

*Ayuntamiento de Guadalajara*

---

**Acta número ochenta y ocho de la sesión ordinaria celebrada el día nueve de julio del dos mil nueve a las a las diez treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

**El señor Presidente Municipal:** Muy distinguidos regidores integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, estimados ciudadanos que el día de hoy nos acompañan, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria correspondiente al día 09 de julio del año 2009.

Para dar inicio a esta sesión, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El señor Secretario General:** Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, *presente*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *presente*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez; *solicitó licencia*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *presente*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *presente*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *presente*; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *presente*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *se incorporó a la sesión*; ciudadano José Antonio Romero Wrrroz, *se incorporó a la sesión*, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *presente*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña; *presente*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *presente*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *presente*, ciudadano José García Ortiz, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *se incorporó a la sesión*; Síndico Verónica Rizo López, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 13 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 09 de julio del 2009, y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General para que proceda a darle lectura.

**El señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 04 Y 18 DE JUNIO DE 2009.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Para antes de la aprobación señor Presidente, hago de su conocimiento que ha llegado a esta mesa las siguientes propuestas, incorporar los dictámenes, dictámenes correspondientes a la iniciativa del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para que se instruya a la Comisión Especial Transitoria, para la regularización de asentamientos o fraccionamientos en predios de propiedad privada en el municipio de Guadalajara, rinda informe respecto de los predios y colonias que se han regularizado en la presente administración.

Así como el dictamen correspondiente al oficio DJM/063/2009 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Municipal, mediante el cual remite propuesta de gobierno del estado para la adquisición de un bien inmueble ubicado en este municipio.

Retirar la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen 5.18.

Regresar a Comisión de Protección Civil y Hacienda el dictamen con el número 5.14 y regresar a la Comisión de Inspección y Vigilancia el número 5.23.

Es cuanto señor Presidente.

Doy cuenta señor Presidente, de la presencia de los regidores José Antonio Romero Wrooz, la Regidora Celia Fausto Lizaola y la Regidora Claudia Delgadillo González.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias señor Secretario. Señoras y señores regidores, está a su consideración el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

I.- Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 04 Y 18 DE JUNIO DE 2009.**

**El señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 04 y 18 de junio de 2009, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 04 y 18 de junio de 2009, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien

*Ayuntamiento de Guadalajara*

deseo hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE**

*Presidió la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2009.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes y oficios: del L.A.E. Juan Felipe Macías González, Síndico Suplente, mediante los cuales remite los expedientes correspondientes a la donación de dos motocicletas a favor del municipio de Mascota, Jalisco; a la novación del contrato de arrendamiento de la finca marcada con el número 254 de la calle Pino Suárez; del Cap. P.A. Félix Ramírez Alvarado, para que se le autorice la entrega en donación de bienes muebles, que se encuentran en exhibición en el Planetario "Severo Díaz Galindo", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del C. Carlos Acosta Soltero, para que se le autorice la operación de la cafetería ubicada en el interior del Parque Agua Azul, habiéndose turnado a la Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Patrimonio Municipal y Desarrollo Económico y Turismo; de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara, A.C., para la compra de los locales propiedad municipal ubicados en la zona pública de dicho mercado, habiéndose turnado a la Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Patrimonio Municipal y Desarrollo Económico y Turismo; del Director Jurídico Municipal y del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la autorización de la apertura de la calle Paseo Zoológico al Anillo Periférico Norte "Manuel Gómez Morín", habiéndose turnado a la Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómico y Urbana, Calles y Alumbrado Público y Obras Públicas; del Comité de Vecinos de la Colonia La Loma, para que se autorice la colocación de un busto en el camellón de la Avenida Revolución y la Calle 68 A, como reconocimiento al Mayor Eduardo José Danielewicz, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de la Administradora General del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, mediante el cual presenta informe en cumplimiento al decreto D 85/26bis/09; del Tesorero Municipal, mediante el cual informa que, en relación a la Partida Presupuestal 4103 "Otros Subsidios", se observa que de efectuarse los pagos correspondientes a los decretos emitidos, con aplicación a esta partida, se superará por un monto de \$12'968,895.16 (doce millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 16/100 M.N.), del presupuesto autorizado, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; del Contralor Municipal, mediante los cuales remite informes en cumplimiento de los acuerdos A 83/03BIS/09 y A 98/02/06; del Presidente del Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E., mediante el cual remite informe anual general del estado que guarda dicho Consejo; teniéndose por recibidos los informes de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; del regidor José Manuel Correa Ceseña, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2009, toda vez que por cuestiones de salud no le*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*fue posible asistir; del Director Divisional Centro de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en el que informa que, en seguimiento a los acuerdos establecidos con el Gobierno Estatal para la aplicación del programa de Educación y Cultura Digital TELMEX y Fundación Carlos Slim Helú en Jalisco, se ha concluido la entrega de cuatrocientos equipos de cómputo que beneficiarán a 4,998 estudiantes de primaria y secundaria en el Municipio de Guadalajara, teniéndose por recibido el informe de referencia; del Director Jurídico Municipal, mediante el cual remite propuesta del Gobierno del Estado para la adquisición de un bien inmueble ubicado en este municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y Medio Ambiente y Ecología; de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, relativo al inmueble ubicado en el Fraccionamiento San Isidro de esta Ciudad, así como de la permuta de dicho inmueble aprobada por decreto D 93/30/06, teniéndose por notificado este Ayuntamiento y se instruyó a la Sindicatura para los efectos legales correspondientes; del Presidente de Lienzo Charro Jalisco, A.C.P.A., mediante el cual solicita la intervención de este Ayuntamiento, a fin de cumplir con la documentación referente a la instalación deportiva en la que se invertirá el recurso que en la misma se señala, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:*

*Del Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, para que se lleve a cabo una jornada al año denominada "Guadalajara, una ciudad limpia", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología; y se implemente un programa de capacitación en primeros auxilios para las Direcciones de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Protección Civil, Reglamentos y Gobernación y Seguridad Pública y Prevención Social.*

*Del Regidor José Manuel Correa Ceseña, para reformar los artículos 5 y 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el artículo 4 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Hacienda Pública y Justicia.*

*Del Regidor Salvador Caro Cabrera, para que se expida el Protocolo de Intervención de los Elementos Operativos de la Dirección General de Seguridad Pública respecto de los Periodistas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Seguridad Pública y Prevención Social y Reglamentos y Gobernación.*

*Del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y del Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para que se autorice la colocación de una escultura conmemorativa a Jaime "El Tubo" Gómez, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.*

*Del Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para que el remozamiento de la Avenida Filósofos en Colinas de la Normal; y se autorice la modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente correspondiente al Distrito Urbano Zona 3 Huentitán, Subdistrito 2 Zoológico, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*De la Regidora Celia Fausto Lizaola, para reformar el artículo segundo del decreto municipal D 41/09/08, que aprobó la celebración de un contrato de Fideicomiso Público para la Construcción de la Villa Panamericana, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Hacienda Pública.*

*Del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía y José Antonio Romero Wrooz, para que se autorice la modificación del acuerdo municipal A 63/18/08, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Inspección y Vigilancia y Hacienda Pública; y se apruebe la entrega de un subsidio económico por la cantidad de \$386,000.00 (trescientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.*

*Del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, para que se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado, para reformar el artículo 71 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2009, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación; la que contiene la décima modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2008; la que contiene la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; para reformar el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación; para elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para la condonación del impuesto sobre espectáculos al 16° Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Hacienda Pública y Espectáculos Públicos; y la que tiene como finalidad abrogar el acuerdo A 82/05/09, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Deportes y Atención a la Juventud.*

*Del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para que se inicien los procedimientos legales y administrativos que correspondan, a efecto de sancionar el incumplimiento, respecto del Acuerdo A 78/06/09, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana; se realice un operativo de inspección a tanques estacionarios de gas en el conjunto habitacional Fidel Velásquez, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Protección Civil; para la rehabilitación de las instalaciones del mercado Álvaro Obregón, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Mercados y Centrales de Abasto; para la rehabilitación de la unidad deportiva número 34, "Pichojos Pérez", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas.*

*V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes a la creación del Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; al reconocimiento de los atletas que obtuvieron medalla en los Juegos Olímpicos 2008; para llevar a cabo el Festival Confluencias; al proyecto Jornadas de Derecho 2008; a la entrega de apoyos económicos a favor de la Organización Fashion Life y Jornadas de Pensamiento Palabra y Obra; para que se establezca un esquema de comunicación con la junta de Colonos de la Colonia Arcos Vallarta 2da Sección, con motivo de la ejecución de las obras de remozamiento de banquetas e imagen urbana en la Avenida Vallarta, con la intervención de la regidora Laura Patricia Cortés Sahún; para el blindaje institucional de algunos programas prioritarios, así como la posposición de entrega de obra pública hasta la conclusión del*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*proceso electoral del 5 de julio de 2009, con la intervención de los regidores Leobardo Alcalá Padilla, Laura Patricia Cortés Sahún y Salvador Caro Cabrera; se aprobó el reconocimiento a la Asociación Civil Mar Adentro de México, A.C.; se aprobó la modificación del decreto D 81/10/09; se aprobó la prórroga para el plazo de pagos de un predio a favor de los ciudadanos Francisco Ramos y María Elena Martínez Pérez; se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración para la aportación de recursos para el desarrollo y cumplimiento de proyectos y programas específicos de la Ciudad; habiéndose retirado de la orden del día los correspondientes a la implementación de la campaña de regularización del padrón de tianguistas y permisos para ejercer el comercio en los tianguis, con la intervención del regidor Carlos Corona Martín del Campo; y a la celebración del contrato de compraventa con Bansi, S.A Institución de Banca Múltiple y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud; y se regresó a la Comisión Edilicia de Rastro el relativo a la novación del contrato de concesión del servicio público de rastro en el interior de rastro particular Tetlán,*

*En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora Myriam Vachéz Plagnol, se refirió a la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente y a la elección de nuestro País como sede oficial del Festival del Arte y el regidor Salvador Caro Cabrera, se refirió a los diversos asuntos relacionados con la Ciudad. Y no habiendo más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.*

### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIESIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE**

*Presidió la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se autorizó moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 04 de junio de 2009.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes y oficios: del Presidente de la Sociedad Mexicana de Estudios Aeronáuticos Latinoamericanos, A.C., para que se les autorice la entrega en donación de diversas piezas que se encuentran en exhibición en el Centro de Ciencia y Tecnología Planetario "Severo Díaz Galindo", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Cultura, con intervención del Regidor Mauricio Navarro Gárate; del L.A.E. Juan Felipe Macías González, a la fecha de presentación, Síndico del Ayuntamiento, mediante los cuales remite expedientes correspondientes a la baja del padrón de inventario de tres pluviómetros propiedad municipal y a las modificaciones de los decretos D 68/13/08, relativo a la donación de vehículos a favor de diversos municipios del Estado de Jalisco y D 85/28/09, relativo a la novación de contratos de arrendamiento de las fincas ubicadas en las calles R. Michel y Epigmenio González, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Presidente de la Cámara Regional de la Industria de Joyería y Platería del Estado de Jalisco, para que se les autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*cabo un proyecto de promoción del Centro Histórico y del Centro Joyero, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; de la Presidenta de J.J. Guía al Ser, A.C., para que se autorice un apoyo a favor de dicha institución, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Desarrollo Humano; del Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, mediante el cual remite el expediente correspondiente al Plan Parcial de Urbanización de la acción urbanística denominada "Terralta", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; de la Administradora General del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, mediante el cual remite informe de gastos correspondiente al mes de mayo de 2009, habiéndose remitido a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; de la Presidenta del Consejo de Administración del Zoológico Guadalajara, en el que remite informe de actividades correspondiente al año 2008; del Contralor Municipal, mediante el cual remite informe del ejercicio de obra pública en este Municipio, en cumplimiento al acuerdo A 75/06/09, teniéndose por recibidos los informes de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; del Secretario de Salud Jalisco, mediante el cual solicita se informe si este Ayuntamiento está interesado en el proyecto de construcción de unidades médicas especializadas para la atención integral de la salud mental, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Salud Higiene y Combate a las Adicciones; del Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe, respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 párrafo 2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, teniéndose por recibido el informe de referencia, por cumplimentado lo dispuesto en los ordenamientos municipales y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; informe de las regidoras Marta Estela Arizmendi Fombona y Ana Elia Paredes Árciga, respecto de su participación en la Semana Taurina y el homenaje a Francisco Romero López, en la ciudad de Madrid, España, del 23 de mayo al 3 de junio de 2009, teniéndose por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, ordenándose su publicación en la Gaceta Municipal, así como su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; del Director Ejecutivo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, mediante el cual remite informe respecto del subsidio otorgado por este Municipio, para el ejercicio fiscal 2008; así como solicita dicho apoyo para el ejercicio fiscal 2009, teniéndose por recibido el informe de referencia, habiéndose remitido copia al Tesorero Municipal para los efectos legales y administrativos correspondientes y turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Medio Ambiente y Ecología, con intervención del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía; del Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, relativo al expediente administrativo 1787-264/2001 interpuesto por la representante legal, de Aceros Corey S.A. de C.V., teniéndose por recibido el oficio de referencia y ordenándose su remisión al Director de Desarrollo Urbano, así como al Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, para los efectos legales correspondientes; y del Director Jurídico Municipal, mediante el cual presenta informe en cumplimiento del acuerdo A 59/16/08, teniéndose por recibido el informe de referencia.*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:*

*De la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, para que se autorice la celebración de un convenio en materia de prestación de servicio social con la Universidad de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación y Reglamentos y Gobernación.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*De la Regidora María Emilia Ruiz Salazar, para que este Municipio absorba el importe correspondiente a las aportaciones de los beneficiarios del Programa Hábitat 2009, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Desarrollo Humano; para reformar los artículos 74 y 77 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como, el artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal contra las Adicciones en Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.*

*Del Regidor José Antonio Romero Wroz, para que se autorice la construcción de sanitarios en el parque ubicado en la Unidad Habitacional Benito Juárez, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas.*

*Del Regidor Mauricio Navarro Gárate, para que, en la elaboración del Presupuesto de Egresos del año fiscal 2010, en aquellas dependencias municipales que hayan implementado proyectos de ahorro, la Tesorería Municipal les aumente un treinta por ciento de dicho ahorro, al presupuesto ordinario aprobado, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y se otorgue un patrocinio por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), al Fondo Unido de Jalisco, A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Desarrollo Humano, con intervención del Regidor Álvaro Córdoba Pérez.*

*Del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, que tiene como finalidad que la Dirección General de Seguridad Pública, busque la transición al Programa de acreditación inicial para CALEA, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Seguridad Pública y Prevención Social; y para reformar el artículo 6 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.*

*Del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para que se solicite al Secretario de Desarrollo Urbano, rinda informe a este Pleno, respecto el proyecto del viaducto Lázaro Cárdenas y del puente colgante que se pretende construir, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas; se instruya al Director de Obras Públicas presente al Pleno del Ayuntamiento el proyecto ejecutivo, así como diversa información respecto de la obra de remodelación de la Avenida Chapultepec, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; y se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado, para adicionar diversos artículos a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.*

*Del Regidor Salvador Caro Cabrera, para reformar el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.*

*Del Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, para que se implemente un programa de capacitación de evaluación de inmuebles en riesgos, tácticas contra incendios y primeros auxilios, a todo el personal que trabaje en guarderías y escuelas de preescolar, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias Protección Civil y Reglamentos y Gobernación; y se autorice la firma un convenio para la aportación anual permanente con el Centro de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Rehabilitación Teletón de Occidente A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Reglamentos y Gobernación.*

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes a las solicitudes de la Productora General del Festival Internacional de Cine de Viña del Mar-Chile, para que se les autorice diversos apoyos para dicho festival; para apoyo económico para el desarrollo del Festival Cultural de mayo 2008; del ingeniero Fernando Padilla Romo, para que se le autorice la exención del pago de la licencia de construcción del proyecto a realizarse en el terreno ubicado en la confluencia de las calles Morelos y Colón de esta Ciudad; del Presidente del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, para que se autorice un aportación económica a dicho Festival; del representante de los Indígenas de la Zona Metropolitana y Coordinador de Cultura y Deporte del Movimiento Antorchista en Jalisco, para que se les autorice la entrega de un apoyo para el evento denominado la "Espartaqueada Cultural Antorchista"; de la representante del Grupo de Veteranos de la Revolución y Viudas de los mismos, para que se autorice entregarles la ayuda anual y despensa con motivo de navidad y año nuevo; del ciudadano José Alfredo Jiménez Gómez, para que se le autorice un apoyo económico para realizar el "Curso de Actualización Médica 2009"; al proyecto de producción discográfica para los Juegos Panamericanos 2011, que presenta José Ríaza, de Oigo Estudios y tgc producciones, con intervención del regidor Leobardo Alcalá Padilla; se autorizó realizar la valoración y el dictamen técnico de los mercados Independencia, Herrera y Cairo, Francisco I. Madero, El Mirador, 18 de Marzo y Cuauhtémoc; se analice la propuesta de modificación al proyecto vial en la colonia Insurgentes; para informar a los vecinos de la calle Laura Apodaca, respecto de la obra de pavimentación y el proyecto vial a realizarse en la misma, con intervención de la regidora Claudia Delgadillo González; se autorizó realizar una auditoría a la Dirección de Relaciones Públicas, con intervención de la regidora Claudia Delgadillo González; para la sustitución de la tubería de drenaje en la calle Licurgo en la colonia Agustín Yáñez; se investigue las presuntas irregularidades en el Centro de Desarrollo Infantil número 11; la que tiene la finalidad de que la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, informe a este Ayuntamiento respecto de diversas rutas de camiones urbanos, con intervención del regidor Leobardo Alcalá Padilla; para que los servidores públicos acudan a las casillas a ejercer su derecho al voto el 5 de julio, con intervención de los regidores Álvaro Córdoba Pérez, Celia Fausto Lizaola, Salvador Caro Cabrera, Juan Pablo De La Torre Salcedo y del Presidente Municipal doctor Alfonso Petersen Farah; el relativo a la impresión de la investigación denominada "barrios tradicionales"; para la asignación de vehículos a la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como a la de Supervisión a Inspección y Vigilancia; el que aprobó programas para seguir los pasos de Hidalgo, Allende, Torres y demás líderes insurgentes por Guadalajara, como extensión de la "Ruta de la Libertad"; el que autorizó la entrega de un reconocimiento económico a los bomberos Jesús Hernández López y Federico Heriberto Jiménez Patiño, por sus actos heroicos; así como la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la compra de electrodomésticos que serán rifados al cuerpo de bomberos, en el marco de la celebración del día del Bombero, con intervención de la regidora Celia Fausto Lizaola; autorizaron la condonación del adeudo por concepto de obra pública por concertación a favor de la parroquia San Pablo Apóstol; la entrega de apoyos económicos para el proyecto de restauración de la Catedral Metropolitana; a la Organización de Invidentes Unidos de Jalisco, A.C., con intervención de los regidores Celia Fausto Lizaola y Álvaro Córdoba Pérez; al "Premio Nacional de la Cerámica"; a la ciudadana Rosa María Ramírez García, con intervención de los regidores María Emilia Ruiz Salazar, Celia Fausto Lizaola, Leobardo Alcalá Padilla y el Presidente

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Municipal; se aprobó el presupuesto de egresos del Programa D.A.R.E.; por el que se crea la Unidad Departamental Antigrafiti; se modificó el decreto D 21/62/07, que aprobó la apertura de una cuenta en administración para recibir aportaciones de particulares destinadas al mantenimiento y mejora de los museos en la ciudad; para adicionar al decreto D 100/15/06, para continuar buscando consolidar el proyecto Plaza Guadalajara; habiéndose regresado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública el correspondiente a la entrega de un subsidio a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Albergue las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde" y se retiraron del orden del día los relativos a los trabajos de colocación de placas de nomenclatura en diversas colonias de la Ciudad; y al apoyo económico para edificar la obra "El palacio de la cultura y la comunicación".*

*VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a asuntos varios: la Regidora Celia Fausto Lizaola, se refirió a la problemática que aqueja a los servidores públicos de la Dirección de Catastro Municipal, con intervención de los regidores Pablo Vázquez Ramírez, Leobardo Alcalá Padilla, Claudia Delgadillo González y Juan Pablo De la Torre Salcedo; el Regidor Carlos Alberto Corona Martín del Campo solicitó se le informe respecto del estado en que se encuentra la auditoria realizada al Instituto Municipal de Atención a la Juventud; el Regidor Salvador Caro Cabrera solicitó licencia para ausentarse del cargo de Regidor con efectos a partir de las 0:00 horas del día 22 de junio y hasta las 24:00 horas del día 1° de julio; el Regidor Leobardo Alcalá Padilla externó la necesidad de apoyar económicamente a algunas instituciones de beneficencia pública. Y no habiendo más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.*

### **III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**El señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

1. Comunicado que suscribe la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento, en el que informa de su reincorporación al cargo de Síndico Municipal, a partir del día 6 de julio del presente año; asimismo, solicita la aprobación del Ayuntamiento, para representar al Municipio en las controversias o litigios en que éste sea parte, de conformidad al artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL AYUNTAMIENTO Y SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN A QUE SE REFIERE EL DISPOSITIVO LEGAL QUE NOS OCUPA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto...Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** 2. Comunicado que suscribe José García Ortiz, en el que informa de su reincorporación al cargo de Regidor de este Ayuntamiento, a partir del día 6 de julio del presente año.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL AYUNTAMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 3. Oficio DJM/DJCS/CV/1462/2009 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la donación de dos vehículos propiedad municipal a favor del Municipio de Ejutla, Jalisco.

4. Oficio DJM/DJCS/AA/817/2009 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor del ciudadano José Bernabé Pérez Novela.

5. Oficio 317/2009 que suscribe el L.A.E. Juan Felipe Macías González, a la fecha de presentación Síndico del Ayuntamiento, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la donación de diversos bienes muebles propiedad municipal, a favor del ciudadano Miguel García Medina.

6. Oficio 177/2009 que suscribe el profesor Modesto Hernández López, Presidente Municipal Interino de Chapala, Jalisco, para que se autorice la donación de un vagón de ferrocarril que se encuentra en exhibición en el Planetario Severo Díaz Galindo.

7. Oficio 333/2009 que suscribe el L.A.E. Juan Felipe Macías González, a la fecha de presentación Síndico del Ayuntamiento, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la modificación del decreto D 81/20/09, que autorizó la donación de sesenta y un bienes muebles a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

8. Oficio 339/2009 que suscribe el L.A.E. Juan Felipe Macías González, a la fecha de presentación Síndico del Ayuntamiento, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la baja del padrón de inventario de una computadora de proyección del domo que se encuentra en el Planetario Severo Díaz Galindo.

9. Oficio SAG/225/2009 que suscribe el Cardenal Juan Sandoval Iñiguez, para que se autorice la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, para la construcción de un templo y de un conjunto pastoral para la atención de los habitantes de la colonia Unidad Habitacional San Eugenio Papa.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

**El señor Secretario General:** 10. Oficio DJM/DJCS/AA/792/2009 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ocupado por la Escuela Primaria Urbana Número 07 “Lucio L. Gutiérrez”, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

11. Oficio DJM/DJCS/AA/1447/2009 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ocupado por la Secundaria Número 61 “Simón Bolívar”, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

12. Oficio DJM/DJCS/AA/1459/2009 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ocupado por la Escuela Secundaria Federal Número 87 “Juan Rulfo”, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

13. Oficio DJM/DJCS/AA/1151/2009 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, para la Escuela Secundaria Mixta Número 2 “Marcelino García Barragán”, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

14. Oficio DJM/DJCS/AA/1306/2009 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ubicado en la manzana conformada por las calles Isla Barbados, Isla Aruba e Isla Tobago, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

15. Oficio SEMS/DG/2069/09 que suscribe la maestra Ruth Padilla Muñoz, Directora del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, para que se les autorice la entrega en donación de un predio propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Lomas de Oblatos.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y EDUCACIÓN; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

**El señor Secretario General:** 16.-Oficio DJM/DJCS/AA/2046/09 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente al pago por concepto de indemnización por la afectación que sufrió un predio propiedad de la ciudadana Haydee Margarita Gutiérrez Meza.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** 17. Solicitud de Ana Guzmán Valdés, Directora del Alpes San Javier y Torneo de la Amistad 2009, para que se les autorice la entrega de un apoyo económico, así como de diversos servicios para la realización de dicho torneo.

18. Oficio 010-050-2009-1069 que suscribe el físico Alejandro Esponda Gaxiola, Director General del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, para que se les autorice la entrega de un apoyo económico por concepto de la posesión, uso y disfrute del inmueble que ocupa Plaza Guadalajara.

19. Solicitud de Alejandro Ochoa Reyes, para que se autorice la entrega de un apoyo económico para la realización del segundo torneo de golf Lorena Ochoa Invitational, que se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2009.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

**El señor Secretario General:** 20. Solicitud de Ricardo Cárdenas Pérez, del Centro Cultural Zacatecas, para que se les autorice la entrega de un apoyo para la realización del proyecto denominado "50 de Leyendas".

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobada.

**El señor Secretario General:** 21. Oficio DRICH 091/06/2009 que suscribe Silvia L. González Ramírez, Directora de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, mediante el cual remite informe en cumplimiento al Acuerdo A 78/02/09.

22. Oficio 054/2009 que suscribe el licenciado Miguel Navarro Flores, Secretario Técnico del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública, mediante el cual remite el dictamen emitido el 19 de junio de 2009 por los integrantes del jurado para la entrega del "Primer reconocimiento a la Transparencia".

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS COMUNICADOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 23.- Informe que presentan las regidoras Laura Patricia Cortés Sahagún y Myriam Vachéz Plagnol, respecto de su visita oficial a la ciudad de Los Ángeles, California, del 25 al 28 de junio de 2009.

**El señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, procediéndose a su publicación en la *Gaceta Municipal*, así como a su remisión a los integrantes del Ayuntamiento, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si es de aprobarse el trámite de referencia...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 24. Solicitud de Miguel Ángel Porrúa, Director General del Grupo Editorial Porrúa, para que se les autorice prórroga del plazo para la entrega de la edición de la obra Encuentros en Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES AUTORIZAR UNA PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2009; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 25. Oficio que suscriben Rafael de la Rubia, Ivonne Samano Chávez y Silvia Reyes García, Coordinadores de la Marcha Mundial por la Paz y la No-Violencia, mediante el cual remiten dicho Proyecto para la adhesión de este Ayuntamiento.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 26.-Comunicado que suscribe el regidor José María Martínez Martínez, en el que solicita licencia para continuar separado del cargo de regidor del 07 al 15 de julio de 2009.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA LICENCIA DE REFERENCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si la aprueban...Aprobada.

**El señor Secretario General:** Doy cuenta señor Presidente Municipal que la ciudadana María Emilia Ruiz Salazar se encuentra presente en este Salón de Sesiones.

**El señor Presidente Municipal:** Toda vez que la ciudadana María Emilia Ruiz Salazar, tomó la protesta de Ley correspondiente en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el pasado 23 de abril, agradecemos a la Regidora María Emilia Ruiz Salazar ocupe el lugar que le corresponde en este recinto.

**El señor Secretario General:** 27. Solicitud de José Palacios Jiménez, Presidente del Consejo de Directores Guadalajara 2020, A.C., para que se autorice el patrocinio por parte de este Ayuntamiento para la realización del evento "Agradeciendo AGUAdalajara".

28. Solicitud de la L.C.P. Yaneth Iliana Flores Leyva, Directora Operativa de Fundación Hace, A.C., para que se les autorice la entrega de un apoyo económico para la impresión de "El Manual para los primeros 100 días".

29. Oficio IAPEJ/201/09 que suscribe el doctor José Guillermo Vallarta Plata, Presidente del Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, A.C., para que se les autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

desea hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

**El señor Secretario General:** 30.- Oficio D.G. 2830/2009 que suscribe el doctor Macedonio Salomon Tamez Guajardo, Director General de Seguridad Pública, para que se autorice la colocación de una antena de transmisión de video en Los Arcos Vallarta.

31. Oficio DGC/1186/09 que suscribe Eugenio Arriaga Cordero, Director General de Cultura, para que se autorice la colocación de ciclopuestos del proyecto "Tu Bici Segura", en la Plaza Libertad y en el Mercado de las Flores.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

**El señor Secretario General:** 32.- Oficio 2265/09 que suscribe el licenciado Aarón José Vázquez Huerta, Procurador de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, relativo a la inconformidad del ciudadano Oscar Dueñas Gutiérrez.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL AYUNTAMIENTO Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 33.- Oficio L.A.P./075/09 que suscribe el regidor Leobardo Alcalá Padilla, Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, mediante el cual solicita que el turno 443/06 correspondiente a la iniciativa para que se autorice la construcción e instalación de una escultura de Emiliano Zapata, turnado a la Comisión Edilicia que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos por ser materia de su competencia.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

TRADICIONALES Y MONUMENTOS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 34.- Comunicado que suscribe la doctora María Eugenia Suárez de Garay, Presidenta del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, mediante el cual informa que a partir del 14 de julio del presente año, se retira de dicho cargo.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO Y SE ORDENA SU REMISIÓN A LA PRESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS ORDENADOS EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALAJARA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 35.- Oficio 14.2.6/1765/09, que suscribe el Profesor Ruíz Moreno Bustamante, encargado de la Delegación y el doctor José Luis Trejo Gallegos subdelegado médico de la delegación del ISSSTE en Jalisco, para que se les autorice la donación predios propiedad municipal,

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL, SALUD E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 36.- Oficio LARM/1203/2009 que suscribe el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía en el que solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión toda vez que por cuestiones inherentes a su cargo no le es posible asistir.

**El señor Presidente Municipal:** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la inasistencia de referencia preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor Secretario.

**El señor Secretario General:** Señor Presidente, antes de continuar con el orden del día damos cuenta de la presencia de las regidoras Ana Elia Paredes y la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias señor Secretario.

**IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**El señor Presidente Municipal:** IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún.

**La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún:** Muchas gracias señor Presidente.

La suscrita con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias en mi carácter de regidora, someto a la consideración de este cuerpo colegiado la siguiente iniciativa para que se apoye con un recurso económico a la liga infantil y juvenil de béisbol Guadalajara SUTAJ A.C.; para la participación de sus equipos representativos en torneos nacionales para lo cual propongo los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se autorice la entrega de \$200,000.00 a la liga infantil y juvenil de béisbol Guadalajara SUTAJ A.C.; para la participación de sus equipos representativos en los torneos nacionales de las diferentes categorías.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa presentada

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, a la Comisión de Hacienda Pública preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún para presentación de una segunda iniciativa.

**La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún:** Muchas gracias señor Presidente.

Solicito a la Secretaría General, inserte en el acta el texto integro de la iniciativa ya que solo daré lectura a una breve síntesis.

Con fundamento en las facultades legales y reglamentarias en nuestra calidad de regidores, los suscritos Salvador Caro Cabrera y una servidora, presentamos la iniciativa de ordenamiento que tiene como finalidad derogar, adicionar y reformar diversas disposiciones del Reglamento del Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara para lo cual proponemos a este órgano colegiado el siguiente ordenamiento municipal.

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

Único.- Se deroga la fracción VII, se adicionan las fracciones VIII y IX, X y XI del numeral uno y se reforma el numeral dos del artículo 7, se reforma la fracción II del numeral uno del artículo 20 del Reglamento del Consejo Consultivo del programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 7.

Del 1 al VI...

VII... Derogado.

VIII.- Director de Vinculación Social y Prevención del Delito de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

IX.- El primer comandante del grupo DARE de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

X.- El Mentor DARE de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

XI.- Cinco invitados de la sociedad civil que establece el pleno del Consejo, los cuales deberán contar con conocimientos en erario de Educación, Salud, Seguridad Ciudadana, Prevención del Delito, Prevención de Adicciones, así como de reconocida solvencia moral, los invitados permanentes contarán con derecho de voz.

2.- Cada uno de los titulares y representantes a que se hace referencia en este artículo, debe destinarse descrito a sus respectivos suplentes haciendo del conocimiento del pleno del consejo.

Artículo 20.-

1...

I...

II.- El quórum referido para sesionar se integra con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto quienes deben firmar el acta respectiva, en caso que después de 30 minutos de la hora convocada para el inicio de las sesiones ordinarias y extraordinarias no se integre el quórum señalado, se sesionará en segunda convocatoria con los consejeros asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría y obligatorios para todos los demás consejeros aún para los disidentes.

III al VI...

**TRANSITORIOS:**

Primero.- Publíquese en el presente ordenamiento de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Cuarto.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo del Honorable Congreso del Estado de Jalisco para cumplimiento de los efectos ordenados en las fracciones VI, VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y por ser materia de su competencia, solicitamos que la presente iniciativa de ordenamiento municipal, sea turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para su estudio, análisis y dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

*Los que suscribimos, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social y REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 86 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, lo anterior de conformidad con los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

1. *El día 30 de Enero de 2008 se publicó en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara el Reglamento del Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara.  
El ordenamiento en mención, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento del Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara, en lo relativo a sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas y privadas.*
2. *De acuerdo con el Primer Informe General Anual del Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara, dicho organismo se instaló formalmente y realizó su primera sesión plenaria ordinaria el 27 de mayo de 2008. Desde la instalación del organismo en mención y hasta mayo de 2009, se han realizado 11 sesiones, una por mes y 5 reuniones de trabajo. De igual manera, dicho Consejo extendió la invitación para participar en él al Director del Programa Escuela Segura de la Secretaría de Educación Pública, D.A.R.E. Jalisco y la Presidenta del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.*
3. *Según el informe antes citado, desde los inicio de los trabajos del Consejo Consultivo en mención, se han detectado algunas limitantes que impiden que se realice el trabajo con mayor eficiencia. Al respecto, el 13 de junio de 2009 el secretario técnico envió el oficio 237/09 en el cual menciona, entre otras propuestas la de establecer un número fijo de invitados permanentes provenientes de la sociedad civil que cuenten con solvencia moral, experiencia y conocimiento en las áreas de educación, salud, seguridad ciudadana, prevención del delito y prevención de adicciones; así mismo, incluir dentro*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*de la integración del Consejo a los mandos operativos y un mentor del Grupo D.A.R.E, así como, al presidente del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y al titular de la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, los anteriores con derecho a voz y voto. Por otra parte, se propone modificar el artículo 20, fracción II, del Reglamento del Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. que actualmente establece: ..."En caso de no existir quórum, se emite una segunda convocatoria dentro de las 48 horas siguientes, para sesionar válidamente con los consejeros presentes..." proponiéndose lo siguiente: de no haber quórum, se realizará una espera de 30 minutos, transcurridos los cuales se sesionará con los consejeros que se encuentren presentes.*

4. *En este sentido, los autores de la presente iniciativa coincidimos, en que las reformas propuestas por el Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. facilitará el trabajo que hasta la fecha ha desempeñado dicho organismo, ya que éstas adecuan la norma a las necesidades detectadas durante el desarrollo de la labor cotidiana.*

### CONSIDERACIONES

- I. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción III inciso h que los Municipios tendrán a su cargo, entre sus funciones y servicios públicos, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*
- II. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; asimismo, el artículo 79 fracción IX de la Ley en comento señala que los municipios tendrán a cargo los servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.*
- III. *Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y en la fracción X del mismo artículo, la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos;*
- IV. *Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en su artículo 2º, señala que la seguridad pública es un servicio cuya prestación corresponde en el ámbito de su competencia al Estado y a los municipios, respetando a la ciudadanía y las garantías que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y el respeto a los derechos humanos;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- V. *Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 84 faculta a los regidores presentar iniciativas de ordenamiento municipal.*
- VI. *Que después de analizar las reformas al Reglamento que propone el Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara, los autores de la presente iniciativa consideramos de importancia dichos cambios, tomando en cuenta, que a un año de la publicación de dicho ordenamiento, este órgano ha trabajado apegado a sus lineamientos normativos, lo que ha dado lugar a la detección de restricciones la cuales pretenden ser solventadas con la presente iniciativa de ordenamiento.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se pone a consideración el siguiente:*

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

*ÚNICO. Se deroga la fracción VII, se adicionan las fracciones VIII, IX, X y XI del numeral 1, se reforma el numeral 2 del artículo 7; se reforma la fracción II del numeral 1 del artículo 20 del Reglamento del Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 7.*

*1...*

*I a la VI...*

*VII. (derogado).*

*VIII. El Director de Vinculación Social y Prevención del Delito de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara;*

*IX. El Primer Comandante del Grupo D.A.R.E. de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara;*

*X. Un Mentor D.A.R.E. de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara;*

*XI. Cinco invitados de la sociedad civil que establezca el Pleno del Consejo, los cuales deberán contar con conocimientos en las áreas de educación, salud, seguridad ciudadana, prevención del delito, prevención de adicciones, así como con reconocida solvencia moral. Los invitados permanentes contarán con derecho de voz.*

*2. Cada uno de los titulares y representantes a que se hace referencia en este artículo, debe designar por escrito a su respectivo suplente, haciendo del conocimiento del pleno del Consejo.*

*Artículo 20.*

*1...*

*I...*

*II. El quórum requerido para sesionar se integra con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, quienes deben firmar el acta respectiva. En caso de que después de treinta minutos de la hora convocada para el inicio de las sesiones ordinarias o extraordinarias no se integre el quórum señalado, se sesionará en segunda convocatoria con los Consejeros*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría y obligatorios para todos los demás Consejeros, aún para los disidentes.  
III al VI...*

**TRANSITORIOS**

*PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.*

*SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.*

*TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.*

*CUARTO. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al H. Congreso del Estado de Jalisco, para cumplimiento de los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas se le concede el uso de la palabra a la Regidora María Emilia Ruíz Salazar, para este fin.

**La Regidora María Emilia Ruíz Salazar:** Ciudadanos integrantes de este Ayuntamiento.

En uso de las facultades legales y reglamentarias aplicables, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa que tiene por objeto a su vez elevar iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicitando sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa presentada por la Regidora María Emilia Ruíz Salazar; a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si se aprueba... Aprobado.

**El señor Secretario General:** Doy cuenta señor Presidente, de la presencia del Regidor Salvador Caro Cabrera.

**El señor Presidente Municipal:** Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor José Antonio Romero Wrooz para presentación de iniciativas.

**El Regidor José Antonio Romero Wrooz:** Gracias señor Presidente. El que suscribe el Regidor José Antonio Romero Wrooz, en uso de las facultades que me confieren los diversos ordenamientos legales someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene como finalidad se de cumplimiento al acuerdo dictado por este órgano de gobierno en la sesión de fecha 13 de octubre del 2005, lo anterior de conformidad a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El día 28 de Abril del 2005 en sesión ordinaria la entonces Regidora Gabriela Carrillo Jiménez, presentó una iniciativa con la finalidad de que se autorizara un incremento al sueldo que percibía el personal operativo de la Dirección de Asuntos Internos, dicha iniciativa correspondiente al turno 229/05 fue dictaminada por las comisiones edilicias de Justicia y Hacienda Pública el día 18 de Agosto del 2005, mismo dictamen que fue aprobado en la sesión ordinaria del día 13 de Octubre del 2005.

El espíritu de la iniciativa tenía como esencia el que se homologara el sueldo del personal operativo de la Dirección de Asuntos Internos, por lo cual en las Comisiones Edilicias de Justicia y de Hacienda Pública se estudió y analizó la viabilidad de la misma por lo cual la entonces Oficialía Mayor Administrativa ahora Dirección General de Recursos Humanos a través de su titular señaló que en el presupuesto de egresos del 2005 no existían los recursos suficientes en las partidas correspondientes para soportar económicamente la propuesta de homologación, sin embargo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

señaló que se encontraba la dependencia a su cargo, en coordinación con otras dependencias municipales trabajando para la puesta en marcha del denominado Tabulador de Sueldos y Salarios mediante el cual se daría mayor certidumbre a las percepciones de los servidores públicos municipales.

En base a dichos argumentos se dictó y se aprobó por el pleno del Ayuntamiento el acuerdo en los siguientes términos:

*“Primero. Se instruye al Titular de la Oficialía Mayor Administrativa, para que una vez aprobado el Tabulador de Sueldos y Salarios, lleve a cabo los incrementos necesarios al sueldo que percibe el personal operativo de la Dirección de Asuntos Internos, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del 2006.*

*Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor Administrativa de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que una vez aprobado el Tabulador de Sueldos y Salarios, realice las acciones pertinentes para la ejecución del presente decreto.”*

Es bien sabido por este Órgano de Gobierno que durante la administración pasada no fue aprobado ni puesto en marcha el Tabulador de Sueldos y Salarios, por consiguiente no se pudo cumplir con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento al preverse incremento en el presupuesto de Egresos del 2006 para el personal operativo de la Dirección de Asuntos Internos.

Es el caso que en la presente administración municipal ya fue aprobado el Tabulador de Sueldos y Salarios mediante el acuerdo Municipal número A/16/14/07, en la sesión ordinaria de fecha 28 de Junio Del 2007, por lo cual ya se está en posibilidades de poder cumplir con el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de Octubre del 2005, en este sentido se deberá de instruir al Director General de Recursos Humanos para que se haga una homologación en el sueldo del personal operativo de la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, y para el caso de que no existan los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos correspondientes al presente año, se deberá de prever en el Presupuesto de Egresos del 2010.

Es preciso señalar que la presente iniciativa no traerá ninguna repercusión en lo jurídico, por el contrario se dará cumplimiento a un acuerdo aprobado por este máximo órgano de gobierno, así mismo no tiene

*Ayuntamiento de Guadalajara*

repercusión alguna en el aspecto laboral, por el contrario se beneficiará al personal operativo de la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos.

En virtud de los términos anteriormente expuestos, se propone el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos para que en base al Tabulador de Sueldos y Salarios realice la homologación del sueldo del personal operativo de la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, dando cumplimiento con lo anterior al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 13 de Octubre del 2005.

**Segundo.** Se Instruye al Director General de Recursos Humanos para que realice las acciones pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria y poder dar cumplimiento al mismo.

Es cuanto señor Presidente, solicitando no sea puesto a consideración su turno, más que nada solicitaría su retiro para que sea agendada en la próxima sesión

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Considerando que el propio autor de la iniciativa está poniendo a consideración de este Ayuntamiento el que la misma pueda ser retirada para agendarse en una futura sesión como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, pongo a consideración de ustedes la autorización para su retiro, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si se aprueba... Aprobada.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para presentación de iniciativas.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. Serán cuatro iniciativas leeré solamente el resumen para que se integre el texto integro al acta de la sesión.

La primera es una iniciativa que tiene como finalidad el que este Ayuntamiento apruebe destinar los recursos necesarios para la instalación

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de semáforos peatonales en la confluencia de la Avenida Revolución y la calle Ramón Pérez Velarde en la zona olímpica de nuestra ciudad. Esta iniciativa solicito que sea turnada a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Obras Públicas como coadyuvante.

Es todo en cuanto a la primera iniciativa Presidente.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz Regidor Álvaro Córdoba Pérez, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene como fin el que éste Ayuntamiento apruebe destinar los recursos necesarios para la instalación de semáforos peatonales en la confluencia de la Av. Revolución y la calle Ramón Perez Velarde, Zona Olímpica, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*La Ley de los Servicios de Vialidad, Transito y Transporte del Estado de Jalisco establece como su principal finalidad garantizar la integridad y el respeto a la persona, premisa que comparte éste Ayuntamiento al establecer en su Plan de Desarrollo Municipal la importancia de construir con sus actos de gobierno una ciudad mas ordenada y más humana.*

*En diversas calles de nuestra ciudad donde el cruce peatonal resulta por su flujo primordial, éste Gobierno Municipal, en coordinación con la Secretaria de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, se ha dado a la tarea de instalar semáforos peatonales que proporcionen al transeúnte la seguridad personal al cruzar calles o avenidas de alta circulación, impulsando incluso la colocación de dispositivos para personas con discapacidad auditiva.*

*De forma responsable se han colocado una importante cantidad de semáforos peatonales, sobre todo en la zona centro de nuestra ciudad, sin embargo, existe la imperante necesidad expresada por los ciudadanos en algunos otros cruces peatonales de la ciudad.*

*Tal es el caso del cruce de la Avenida Revolución y Ramón Pérez Velarde, zona olímpica, donde los colonos expresan su dificultad e inseguridad para realizar el cruce de las calles referidas, por la gran cantidad de vehículos que transitan la zona, peligrando con ello personas de la tercera edad y menores de edad, madres de familia con sus infantes que buscan cruzar a los centros educativos, al centro comercial o a sus hogares.*

*Es por tanto que resulta necesario que éste Ayuntamiento realice por medio de las dependencias competentes los estudios técnicos y presupuestales que resulten necesarios para la instalación de semáforos peatonales en los mencionados cruces y coordinados con la Secretaría de Vialidad y Transporte procedan a su instalación*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 83 párrafo 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Resulta necesario establecer que la aprobación de la presente iniciativa representa socialmente la oportunidad de garantizar la integridad física y la seguridad tanto para los transeúntes como para los automovilistas en un cruce vial de alta afluencia de vehículos automotores, donde la necesidad de favorecer el orden resulta de la prioridad que debe otorgarse al peatón por encima del automóvil, lo anterior basados en la expresión vertida de quienes habitan en las colonias alrededor del cruce en mención.*

*Que jurídicamente los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios en base a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales respectivamente en materia de sus facultades, atribuciones y responsabilidades.*

*Su aprobación, por otra parte, representa el que éste máximo Órgano de Gobierno Municipal apruebe el destino de recursos públicos municipales para la instalación de los semáforos peatonales, generando con ello repercusiones económicas para el erario, sin embargo, como ya fue mencionado, la oportunidad de dar garantía a la integridad física de los ciudadanos justifica plenamente la asignación económica que haga realidad la seguridad expresada como necesaria en el cruce peatonal multicitado.*

*Derivado de los términos anteriormente expuestos pongo a consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación, los términos del siguiente:*

#### **DECRETO:**

*PRIMERO.- Se aprueba la aportación de recursos públicos municipales para la instalación de semáforos peatonales en la confluencia de la Av. Revolución y la calle Ramón Perez Velarde, Zona Olímpica.*

*SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas realizar los estudios técnicos y presupuestales necesarios, a fin de que en coordinación con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco de cumplimiento al punto de decreto anterior.*

*TERCERO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.*

*Es por tanto que solicito que la presente iniciativa sea turnada a las comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante y a la de Obras Públicas como coadyuvante por ser materia de su conocimiento.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

esta iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez a la Comisión de Planeación como convocante y Obras Públicas como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso la palabra... No observando quien en VOTACION ECONOMICA les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. La segunda de cuatro iniciativas es una iniciativa que tiene como objeto otorgar en comodato el inmueble ubicado en la calle Álvaro Alcázar sin número entre Avenida Circunvalación División del Norte y Avenida Normalistas colonia Villas de San Juan en esta ciudad a favor de la junta de colonos de Jardines Alcalde A.C.; para la construcción de un centro recreativo para las personas de la tercera edad.

Es por cuanto solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Desarrollo Humano como convocante y Patrimonio como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

*El suscrito ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, en mi carácter de Regidor de éste Ayuntamiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 84 numeral 1 fracción II, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración, la presente Iniciativa que tiene por objeto otorgar en comodato el inmueble ubicado en la calle Álvaro Alcázar sin número, entre Avenida Circunvalación División del Norte y Avenida Normalistas, Colonia Villas de San Juan, en esta ciudad, a favor de la Junta de Colonos de Jardines Alcalde AC, para la construcción de un centro recreativo para las personas de la tercera edad, de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Los problemas que afectan a las personas mayores de 60 años son muchos y muy variados. El abandono parcial o total por parte de la familia y de las instituciones es tan común que empieza a observarse como normal.*

*Hoy en día, una vida duradera ya no es privilegio de unos pocos sino el destino de la mayoría; el desafío es vencer los estereotipos que existen para lograr una sociedad justa, solidaria y equitativa.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Como autoridad estamos comprometidos a ofrecer solidaridad, respeto y dignificación a los adultos mayores y a la vez, ser ejemplo para las personas jóvenes, quienes un buen día llegarán a esa etapa de su vida.*

*En ese sentido, la Ley de Desarrollo, Protección, Integración Social y Económica del Adulto Mayor del Estado de Jalisco establece que cualquier miembro de la sociedad tiene el deber de auxiliar y apoyar a los adultos mayores en casos de necesidad o emergencia, tenga o no parentesco con ellos; así como el deber de la sociedad de propiciar la participación de los adultos mayores en la vida social, reconociendo y estimulando la formación de asociaciones, consejos y organismos con funciones de apoyo, asesoría y gestión en cuestiones comunitarias, particularmente en las relacionadas con el envejecimiento y la vejez.*

*Dentro del ámbito local, el reglamento para la atención de personas con discapacidad en el municipio de Guadalajara nos señala que los principios rectores para el desarrollo de las políticas públicas del Ayuntamiento respecto de los adultos mayores son: autonomía, participación, equidad, protección y cuidados, autorrealización, respeto a su dignidad, corresponsabilidad y atención preferente; debiendo tener como objetivos específicos el promover acciones de salud, recreación, participación socioeconómica con el fin de lograr una mejor calidad de vida para ellos.*

*Tarea primordial dentro de los trabajos que desarrolla la autoridad municipal es el apoyo a los grupos más desprotegidos y vulnerables de la sociedad. Ello, atendiendo a una verdadera comprensión de lo que implica el respeto por la dignidad de la persona humana, combatiendo las prácticas de segregación y discriminación en el municipio, que sufren entre otros sectores, más de 130,000 adultos mayores.*

*Parte integral de la política municipal en materia de desarrollo humano es el apoyar de manera pecuniaria o en especie a organizaciones civiles que tienen como meta coadyuvar en la atención de las necesidades más apremiantes de grupos vulnerables y de escasos recursos.*

*En este sentido, el que suscribe ha recibido las inquietudes del presidente y tesorero de la Junta de Colonos de Jardines Alcalde AC, de crear un centro recreativo para las personas de la tercera edad en dicha colonia, solicitando nuestro apoyo, conscientes de que este municipio carece de recursos económicos que solventen su petición, con el objeto de que les sea entregado en comodato un predio propiedad municipal ubicado en la Calle Álvaro Alcázar sin número entre Avenida Circunvalación División del Norte y Avenida Normalistas en la Colonia Villas de San Juan con el fin de construirlo con recursos propios de la asociación civil.*

*Cabe resaltar que la zona donde se pretende construir el centro recreativo ha sido aprovechada para las instalaciones de una guardería, un centro de rehabilitación para niños con capacidades diferentes, un parque de juegos infantiles y un parque de esparcimiento juvenil, por lo que se ve factible que se pueda seguir con esa línea de asistencia social.*

*En otro contexto, resulta importante señalar que en virtud de que los integrantes de la Junta de Colonos de Jardines Alcalde AC, únicamente han entregado un proyecto previo para la construcción del centro recreativo para las personas de la tercera edad en la Colonia Villas de San Juan, la entrega en comodato del predio en cuestión quedará sujeta a la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*aprobación del proyecto ejecutivo por parte de las comisiones edilicias de patrimonio municipal y de desarrollo humano.*

*De igual manera y de conformidad a lo dispuesto por el Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco, se deberá notificar a la Asociación Civil la necesidad de modificar su acta constitutiva con fines no lucrativos y de asistencia social a efecto de ser afiliado a los programas del Instituto Jalisciense de Asistencia Social y puedan recibir donativos así como ser sujetos a deducciones de impuestos.*

#### C O N S I D E R A N D O

*1.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*2.- Que el artículo 77 fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.*

*3.- Que el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*

*4.- Que el artículo 41 fracción II y 50 fracción I, de la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal señala que los regidores tienen facultad para presentar iniciativas y proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.*

*5.- Que el artículo 84 numeral 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señala que a los regidores les corresponde la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.*

*6.- Que los artículos 27, 40 y 41 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, establecen que sobre los bienes de dominio privado del Municipio, se pueden celebrar y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común; así como que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar del dominio público bienes de propiedad Municipal, justificándose que ésta responda a un mejor aprovechamiento de dicho bien, con beneficios para el mejor desempeño de la Administración Pública Municipal y el cumplimiento de las atribuciones que los ordenamientos le confieren.*

*Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado; 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, para que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Desarrollo Humano, la presente iniciativa de:*

#### **DECRETO:**

*Primero.- Se aprueba la desincorporación del dominio público y su consecuente incorporación al dominio privado del inmueble ubicado en la calle Álvaro Alcázar entre la Avenida Circunvalación y Avenida Normalistas en la Colonia Villas de San Juan de este Municipio con una superficie de 3,009 metros cuadrados.*

*Segundo.- Se aprueba la suscripción de un contrato de comodato por 30 treinta años a favor de la Asociación Civil Junta de Colonos de Jardines Alcalde, sobre el inmueble a que se refiere el punto anterior, quedando condicionado dicho comodato a la aprobación por parte de las comisiones edilicias dictaminadoras, del proyecto ejecutivo de creación y operación del centro recreativo para las personas de la tercera edad a construirse en el inmueble mencionado.*

*Tercero.-Se le notifica a la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, Asociación Civil, a fin de que modifique su acta constitutiva con fines no lucrativos y de asistencia social, con el objeto de ser afiliado a los programas del Instituto Jalisciense de Asistencia Social para recibir donativos y ser sujeto de deducciones de impuestos por el origen de su creación.*

*Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara pongo a consideración de ustedes el turno de esta segunda iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez a Desarrollo Humano como convocante y Patrimonio como coadyuvante preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para presentación de iniciativas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. La tercera de cuatro iniciativas es una iniciativa de ordenamiento que tiene como finalidad el expedir las disposiciones administrativas de aplicación general para la zona denominada paseo Chapultepec, solicito que la iniciativa sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 86 párrafo 1 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene como finalidad el expedir las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada "Paseo Chapultepec", lo anterior de conformidad a la siguiente:*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 nos manifiesta que para hacer a Guadalajara una ciudad de sueños, debemos de tener la capacidad para transformar y modernizar la ciudad, al tiempo de conservar sus costumbres y hacerla más atractiva para vivir, crecer, trabajar y compartir con nuestras familias.*

*Lo anterior, se ha podido observar como realidad en lo que se denomina como "Paseo Chapultepec", en donde al pasear por el camellón encontraremos una enseñanza del pasado con un toque de modernidad, un lugar idóneo para la convivencia y diversión, un espacio artístico en el cual la gente se pueda expresar.*

*Es momento de que la ciudadanía disfrute de este resultado, que en mi parecer, es un logro de esta administración, cumpliendo así con compromisos enmarcados en nuestro gobernar.*

*Así las cosas, y con el ánimo de que este lugar se conserve de manera adecuada para el convivió de la gente, y que su utilización sea siempre en pro de su conservación, es que el suscrito, propone a esta asamblea, el que se emitan disposiciones administrativas para el uso apropiado del mismo en lo referente a las actividades de tipo comercial y cultural que se llevan a cabo los días sábados de cada mes en el propio camellón, y que por costumbre propios y ajenos participan en él.*

*Cada sábado se cuenta con expositores de libros, artesanos y pintores que exhiben y venden dicha mercancía, en el tramo del camellón que comprende de la Avenida La Paz a la calle Efraín González Luna, y si bien hasta el momento ha funcionado de conformidad a la reglamentación municipal vigente, se considera que estamos en una época de adecuar esta actividad a las mejoras realizadas al propio camellón, en donde se cuente con una coadyuvancia entre Municipio y éstos ciudadanos que llevan a la gente cultura.*

*Se presentan como disposiciones administrativas porque si bien es cierto son de carácter general, van enfocadas a determinadas personas, por lo que es la figura más apropiada de conformidad a nuestro propio Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En ellas se establecerá quienes son sujetos de la misma, así como las autoridades municipales que deben observarlas para su cumplimiento; los días y horarios permitidos para el desarrollo de la actividad; los derechos y obligaciones de los administrados, entre los cuales encontramos que deben de conservar el camellón en buen estado, observar una imagen urbana adecuada al propio inmueble, así como el pago de la propia utilización del piso. Se cuenta con un apartado de eventos especiales, así como el propio de faltas y sanciones.*

*Las repercusiones de las mismas, derivan en que en el aspecto jurídico, existirá documento que ayude al buen funcionamiento del camellón de la Avenida Chapultepec. Socialmente en que habrá de coadyuvarse entre gobernante y gobernado para la buena utilización del espacio público. Laboral, presupuestal o económicamente hablando, no se cuenta con repercusión alguna.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en el artículo 115 fracción II en su párrafo segundo de nuestra Carta Magna; así como lo previsto por el artículo 77 fracciones I, II, el 85 fracciones I y IV de la Constitución Local y los artículos 37 fracciones VI, XI y XIII, 38 fracción VIII, 40, 41 fracción II, 44, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 86 y 92 del propio Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Por tal, se propone se apruebe la creación de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la zona denominada "Paseo Chapultepec" para quedar como sigue:*

### *Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada "Paseo Chapultepec"*

#### *Capítulo I Disposiciones Generales*

##### *Artículo 1.*

*1. Las presentes disposiciones son de observancia general para aquellos comerciantes y expositores, denomínese librerías, artesanos y pintores, que ocupen un espacio dentro del camellón de la Avenida Chapultepec, de la avenida La Paz a la calle Montenegro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.*

##### *Artículo 2.*

*1. Este ordenamiento se expide de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política Federal y 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

##### *Artículo 3.*

*1. El objeto de estas disposiciones es el de regular la actividad cultural, comercial, artística y de eventos especiales materia de la presente disposición, estableciendo para ello los derechos y obligaciones de los comerciantes y artistas que participan en el camellón de la Avenida Chapultepec los días sábados.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### Artículo 4.

1. Para los efectos de determinación de pago por derecho de piso, los comerciantes y artistas deberán ingresar al Ayuntamiento lo que para ello establezca la Ley de Ingresos vigente. El espacio asignado para artesanos y librerías es de 0.70 centímetros por 2.40 metros, y el de los pintores es de 0.70 centímetros por 2.80 metros.
2. Los pagos por derecho de piso deben realizarse de manera mensual directamente en las oficinas de recaudación correspondientes a la Tesorería del Ayuntamiento de Guadalajara.

### Artículo 5.

1. La aplicación de las presentes disposiciones corresponde a las dependencias de la administración pública municipal que, conforme a ésta y demás disposiciones vigentes, les concurren atribuciones en la materia.

## Capítulo II Administración

### Artículo 6.

1. A la Secretaría General le corresponde respecto de las presentes disposiciones:
  - I. Verificar y mantener actualizado el padrón oficial, el cual debe contener:
    - a) Datos generales y fotografía del titular y suplente;
    - b) Ubicación y extensión del puesto.
    - c) Giro o actividad comercial o de exposición; y
    - d) Ubicación en el mapa general del camellón de la Avenida Chapultepec.
  - II. Coordinar sus atribuciones con las de las dependencias municipales competentes a fin de lograr el correcto y ordenado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el camellón de la Avenida Chapultepec;
  - III. Promover, con base en los planes y programas que se generen, mismos que impliquen la participación ciudadana y vecinal, la consolidación del camellón de la Avenida Chapultepec; como un espacio ordenado propicio para la convivencia y disfrute de la ciudadanía en general; y
  - IV. Contar con comunicación directa con los expositores, comerciantes y las personas jurídicas que los mismos comerciantes integren, con la finalidad de apoyar en todo momento las actividades propias que se desarrollan en el camellón de la Avenida Chapultepec.

### Artículo 7.

1. A la Dirección de Inspección y Vigilancia le corresponde:
  - I. Verificar, que las actividades se encuentren de acuerdo a la normatividad de la materia;
  - II. Verificar la instalación y el retiro sabatino de los expositores y comerciantes cuidando que se lleve a cabo en forma ordenada, haciendo cumplir el horario autorizado.
  - III. Apercebir y sancionar las faltas a las presentes disposiciones y demás derivadas de los reglamentos del Municipio; y
  - IV. Designar al servidor público que fungirá como administrador y supervisor del camellón de la Avenida Chapultepec los días sábados, y que, en coordinación con la propia Dirección, coadyuvará para el cumplimiento de las presentes disposiciones.

### Artículo 8.

1. Al administrador del camellón de la Avenida Chapultepec para los días sábados, designado por la Dirección de Inspección y Vigilancia le corresponde, en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, las siguientes funciones con relación a las presentes disposiciones:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. Verificar el censo de los expositores y comerciantes que exhiben y venden sus productos, basado en el padrón oficial;*
- II. Verificar que los lugares asignados a los expositores y comerciantes en el padrón coincidan con el mapa general y que sus actividades correspondan a los giros autorizados;*
- III. Cuidar que las áreas de la zona se mantengan en orden, limpias y seguras;*
- IV. Verificar que la instalación de los puestos sean acordes a los lineamientos establecidos por la Comisión de Planeación Urbana de este Ayuntamiento, cuidando que se lleve a cabo en forma ordenada y haciendo cumplir el horario autorizado.*
- V. Otorgar el servicio de le energía eléctrica de los expositores y comerciantes para la iluminación de sus espacios, no así para las presentaciones culturales y artísticas o para la instalación de equipos de sonido.*

#### *Artículo 9.*

- 1. A la Tesorería Municipal, le corresponde realizar la revisión del pago de los derechos de piso por parte de comerciantes y expositores. Además, cobrará de manera mensual lo concerniente al servicio de electricidad que habrá de suministrarse los días sábados a comerciantes y expositores que se establecen en el camellón de la Avenida Chapultepec, la cual será una cuota fija establecida por la propia tesorería municipal.*

#### *Artículo 10.*

- 1. Las disposiciones del reglamento municipal en materia de funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios son de aplicación supletoria a las presentes disposiciones, así como las leyes y reglamentos vigentes, relativos al tema.*

### *Capítulo III*

#### *Días y Horarios de Exposición y Comercio*

#### *Artículo 11.*

- 1. Pueden desarrollar la actividad comercial o de exposición artística todas aquellas personas físicas que consten en el padrón oficial, mismo que es avalado por la Secretaría General, en los términos de las presentes disposiciones.*
- 2. Queda prohibido el acceso a comerciantes denominados ambulantes en la explanada del camellón de la Avenida Chapultepec.*
- 3. Los titulares de los permisos a que se refieren estas disposiciones deben abstenerse en todo momento de almacenar, ofertar, vender o suministrar artículos reportados como robados, mercancía que no cumpla con las normas en materia de derechos de autor, o cualquier otro bien o servicio que se encuentren prohibidos por disposiciones legales o reglamentarias, ya sean federales, estatales o municipales.*

#### *Artículo 12.*

- 1. La instalación de aquellos comerciantes regulados por el presente ordenamiento sólo pueden autorizarse con carácter de temporal, los días sábados; con excepción de aquellos días en que sean determinados por la autoridad municipal, para lo cual se deberá notificar a los comerciantes y expositores con anticipación.*

#### *Artículo 13.*

- 1. El horario establecido para el desarrollo de su actividad será el siguiente:*
  - I. De 18:00 a 00:00 horas para el desarrollo de su actividad; y*
  - II. De 00:00 a 00:30 horas para el retiro de mercancía, recolección de basura y limpieza general.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### Artículo 14.

1. Cada comerciante o expositor, tendrá un lugar específico en el camellón que corresponda de acuerdo al mapa que para tal efecto expida la Secretaría General.
2. Por su naturaleza se divide de la siguiente manera:
  - a) Del camellón cuyo tramo comprenda de José Guadalupe Zuno a Efraín González Luna se instalarán los pintores.
  - b) Del camellón cuyo tramo comprenda de Lerdo de Tejada a José Guadalupe Zuno se instalarán los artesanos.
  - c) Del camellón cuyo tramo comprenda de Avenida la Paz a la calle Lerdo de Tejada se instalarán los librerías.

### Capítulo IV

#### Derechos y Obligaciones de los Administrados

### Artículo 14.

1. Todos los comerciantes y expositores tienen los mismos derechos y obligaciones conforme a las presentes disposiciones.

### Artículo 15.

1. Los comerciantes y expositores de esta zona incluidos en el padrón oficial integrado por la Secretaría General tienen los siguientes derechos:
  - I. Utilizar el espacio indicado en el croquis oficial durante los horarios indicados en las presentes disposiciones para comercializar productos artesanales, libros o pinturas, según sea el caso; y
  - II. Ejercer su actividad de manera regular, siempre y cuando se sujete a las presentes disposiciones, así como a los reglamentos y leyes respectivas.

### Artículo 16.

1. Los expositores y comerciantes de esta zona tienen las siguientes obligaciones:
  - I. Mantener limpio el espacio que le fue asignado, antes, durante y después del desarrollo de su actividad, así como recolectar y retirar su propia basura;
  - II. Coadyuvar con la autoridad municipal en el cuidado y preservación del camellón de la Avenida Chapultepec, participando en evitar el depósito de basura en vía pública, el graffiti, el daño a las áreas verdes y el mobiliario urbano;
  - III. Respetar y propiciar el respeto de las normas establecidas en las presentes disposiciones, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, así como los demás ordenamientos legales vigentes;
  - IV. Desarrollar su actividad comercial de acuerdo con lo autorizado;
  - V. Desarrollar su actividad únicamente al inicio del horario permitido y retirarse al final de éste;
  - VI. Realizar puntualmente el pago de las contribuciones municipales correspondientes, de acuerdo al espacio que ocupen para el desarrollo de su actividad, como el pago correspondiente al uso de la electricidad en dicha zona;
  - VII. Uniformar la imagen de los espacios ocupados y sus instalaciones para expositores y comerciantes de conformidad a los lineamientos establecidos para ello por la Comisión de Planeación Urbana, respetando las áreas verdes, fuentes, elementos de ornato y los pasillos, así como las vías de acceso;
  - VIII. Contribuir al mejoramiento paulatino del espacio físico a ocupar, a través de campañas ecologistas y de remozamiento; y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*IX. Solicitar autorización al Ayuntamiento para la realización de eventos.*

*X. Contar con un bote de basura y su respectiva bolsa a la vista y servicio de los usuarios de la zona, respetando los lineamientos de imagen que establezca la Comisión de Planeación Urbana.*

#### *Artículo 17.*

*1. A los comerciantes y expositores les queda prohibido:*

*I. Ejercer cualquier otra actividad o el expendio de productos diferentes a los permitidos por la presente normatividad;*

*II. Subarrendar, ceder, traspasar o vender los espacios asignados a los comerciantes de esta zona;*

*III. Dejar cajas, estructuras, mantas o enseres propios del ejercicio del comercio, antes o después del desarrollo de la actividad; o*

*IV. Rebasar las dimensiones autorizadas para su instalación o invadir el espacio de otros expositores.*

#### *Artículo 18.*

*1. La administración municipal brinda los servicios de seguridad pública y contenedores para la basura, así como la recolección de la misma, siendo obligación de los comerciantes y expositores dejar en absoluto estado de limpieza el camellón de la Avenida Chapultepec, durante y hasta el término de sus labores, debiendo para ello, asear los sitios ocupados y las áreas de afluencia, a través de medios propios.*

### *Capítulo V Eventos Especiales*

#### *Artículo 19.*

*1. Para los efectos de estas disposiciones, se consideran eventos especiales, aquellos que se organizan para el público en general, los cuales pueden ser culturales, deportivos o recreativos.*

#### *Artículo 20.*

*1. Sólo con autorización expresa de la autoridad municipal puede llevarse a cabo la presentación de los espectáculos, mismos que son concedidos cuando el solicitante y el lugar donde se pretende efectuar la presentación, reúnan las condiciones y requisitos previstos en las disposiciones reglamentarias aplicables y no se lesione el orden público.*

#### *Artículo 21.*

*1. La autoridad municipal otorga el permiso para la presentación de espectáculos, eventos y diversiones y toma en cuenta las características de los mismos.*

*2. La autorización municipal para la presentación de espectáculos, eventos o diversiones debe ser solicitada con ocho días hábiles de anticipación, ante la Secretaría General del Ayuntamiento; haciendo la relación de las características generales de su evento, basándose en lo que determina el presente ordenamiento y el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.*

#### *Artículo 22.*

*1. Los eventos especiales deben sujetarse a las disposiciones del presente ordenamiento, las que resulten aplicables del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Guadalajara, las determinaciones que en la materia dicten las autoridades municipales competentes, así como las leyes y reglamentos aplicables.*

#### *Artículo 23.*

*1. Está estrictamente prohibido en la presentación de un evento, realizar actos, tanto de las personas participantes como de los asistentes, que atenten a la armonía y a la convivencia social; asimismo deben guardar la debida compostura y ajustarse a lo dispuesto por el presente ordenamiento, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.*

### *Capítulo VI Faltas y Sanciones*

#### *Artículo 24.*

*1. Los expositores y comerciantes están sujetos a las leyes y reglamentos que rigen el Municipio de Guadalajara.*

#### *Artículo 25.*

*1. La vigilancia está a cargo de la autoridad municipal.*

#### *Artículo 26.*

*1. Se apercibirá por escrito a aquel expositor o comerciante que hasta en dos ocasiones incumpla o viole la normativa municipal y, en caso de que incurra en una tercera de manera recurrente o consecutiva, se aplicará lo establecido en el artículo siguiente.*

#### *Artículo 27.*

*1. Serán motivos y causales de baja del padrón de comerciantes y expositores de esta zona y por lo tanto motivo de cancelación del permiso para el desarrollo de la actividad comercial, las siguientes:*

- I. Violar o no respetar las disposiciones establecidas en el presente, una vez que se le haya apercibido, de acuerdo al artículo 26;*
- II. No cubrir el pago del derecho de uso de piso por más de un mes;*
- III. No cubrir el pago por el servicio de electricidad que se les otorga por más de un mes;*
- IV. Ingerir o promover la ingesta o utilización de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas;*
- V. Recurrir a la violencia, la intimidación y la extorsión;*
- VI. Vender, ceder o traspasar su espacio asignado; y*
- VII. Las demás que se señalen en disposiciones aplicables de la materia.*

### *Artículos Transitorios*

*Primero. Publíquense las presentes disposiciones en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
*TRANSITORIOS*

*“Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

*Cuarto.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”*

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta tercera iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez para presentación de iniciativas.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. La cuarta iniciativa es una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene como finalidad el reformar diferentes artículos del Reglamento de Anuncios para el municipio de Guadalajara, la anterior iniciativa solicito sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación.

En las cuatro iniciativas presentadas, solicito a Secretaría General integre el texto de las iniciativas en su totalidad para facilitar el trabajo en las comisiones.

Es cuanto señor Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 86 párrafo 1 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene como finalidad el reformar artículos del Reglamento de Anuncios para el Municipio del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En sesión ordinaria de fecha 30 treinta de diciembre del año 2006, el Ayuntamiento de Guadalajara tuvo a bien aprobar el Reglamento de Anuncios para el Municipio del Ayuntamiento de Guadalajara con la finalidad de regular la fijación, instalación, conservación, ubicación, características, requisitos, colocación y distribución de anuncios en los sitios o lugares a los que tenga acceso el público o que sean visibles desde la vía pública.*

*Estas disposiciones reglamentarias coadyuvan a que el Municipio ofrezca una imagen urbana ordenada, clara, limpia y libre de elementos que la deterioren visualmente.*

*Sin embargo el suscrito, pretende con la presente iniciativa el realizar modificaciones al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara por ser consideradas como necesarias para abordar los fenómenos actuales que se dan en materia de publicidad exterior.*

*Las siguientes propuesta han sido desarrolladas en mesas de trabajo conjuntas con los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, con el propósito de armonizar la reglamentación, fortalecer las posibilidades de cooperación y ofrecer una mayor claridad a quienes realizan publicidad, con el fin de mantener el orden en el paisaje urbano, preservar los bienes públicos de las nuevas formas de hacer publicidad hacia la vía pública y así mejorar la imagen comercial en la ciudad.*

*En la actualidad se puede observar una deficiencia en el control de colocación de anuncios, es por eso que se propone una definición mas amplia sobre los anuncios para abarcar distintas formas de hacer publicidad en la vía pública con el propósito de abarcar mas allá de la manera de fijación o colocación de anuncios dada la nueva forma de hacer publicidad.*

*El suscrito pretende reformar dicho reglamento con la única finalidad de destacar y actualizar algunos aspectos del mismo puntualizando algunos puntos como son las nuevas formas de publicidad en cuestión de su transmisión, proyección, difusión o instalación, el restringir el crecimiento del numero de anuncios, incrementar las medidas de seguridad y prohibiendo nuevas carteleras en azoteas, prohibiendo la colocación de pendones y de publicidad en mobiliario urbano y arbolados, reducir el tamaño máximo permitido para los anuncios indicativos, establecer criterios de imagen comercial para zonas específicas dentro del municipio, particularmente en el centro histórico, barrios tradicionales y principales avenidas, prohibir la publicidad en vehículos que portan carteleras, prohibir el perifoneo, prohibir la promoción de productos y servicios en la vía pública por cualquier medio, sea verbal, acústico, electrónico, proyectado, impreso o personal, sin la autorización de la misma, hacer más eficiente el proceso de infracción, clausura y retiro de los anuncios*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*prohibidos, contemplar la figura de denuncia ciudadana contra empresas que afectan la imagen urbana de manera irregular, implementar el mecanismo de coordinación para poder sancionar a empresas dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara que afectan a un municipio con publicidad irregular y tengan su domicilio fuera de este, fortalece el concepto de responsabilidad solidaria entre fabricante del anuncio, empresa publicitaria, anunciante y propietario del espacio de instalación.*

*Si bien es cierto hay nuevas formas de poder anunciar o publicar un anuncio sin embargo a la fecha no se ha trabajado en base a los lineamientos que el propio reglamento establece, es por eso que se propone el modificar y ampliar el reglamento para mejorar el orden y control de los diferentes medios de comunicación.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en el artículo 115 fracción II en su párrafo segundo de nuestra Carta Magna; así como lo previsto por el artículo 77 fracciones I, II, el 85 fracciones I y IV de la Constitución Local y los artículos 37 fracciones VI, XI y XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Por tal, las reformas que se proponen al Reglamento de Anuncios para el Ayuntamiento de Guadalajara, son las siguientes:*

*Artículo 1.....*

*Artículo 2....*

*Artículo 2 bis.*

*Son sujetos del Reglamento los publicistas, anunciantes y los titulares o poseedores del espacio de instalación o distribución, que dentro del Municipio de Guadalajara realicen alguna de las actividades reguladas por el Reglamento.*

*Artículo 2 ter.*

*Son objeto del Reglamento todas las instalaciones, medios y equipos utilizados para la transmisión de anuncios, la distribución de impresos y la fijación y explotación de mensajes que utilicen como soporte cualquier medio material, susceptibles de atraer la atención de cuantas personas se encuentren en espacios abiertos o ámbitos de utilización común.*

*Artículo 2 cuart.*

*Quedan excluidos del Reglamento:*

*a) Las instalaciones colocadas en el interior de los lugares en donde se realice alguna actividad comercial, profesional o de servicios, no visibles desde la vía pública, con excepción de las instalaciones en andadores o pasillos peatonales de centros comerciales donde el público tenga libre acceso, los cuales se regirán por las normas internas del centro comercial que hayan sido previamente autorizadas por el Ayuntamiento; en lo no contemplado o en caso de no existir normas internas, serán reguladas de conformidad.*

*b) La manifestación de difusión oral, escrita o gráfica que realicen las personas en el ejercicio de las garantías consignadas en los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que no sean de carácter comercial, previsto en el Reglamento.*

*c) Banderas, escudos o insignias de gobierno, consulados, o similares.*

*d) Los anuncios que se difundan por radio, televisión o periódicos, ni colocados en el transporte público, los cuales harán su trámite ante la Secretaría de Vialidad y Transporte*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*del Gobierno del Estado de Jalisco o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal . Los anuncios gráficos o luminosos colocados en el interior de los lugares en donde se realice alguna actividad comercial, profesional o de servicios, no visibles desde la vía pública, con excepción de los anuncios colocados en andadores o pasillos peatonales de nuevos proyectos de centros comerciales y al que el público tenga libre acceso, se regirán por las normas técnicas internas del propio centro comercial que hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento, o en su defecto por este Reglamento sin perjuicio de la intervención de la autoridad municipal para su autorización y del pago de los derechos correspondientes.*

#### *Artículo 3.*

*1....*

*I.- Anuncios: Cualquier mensaje visual o auditivo transmitido hacia la vía pública cuyo fin primario sea identificar, promover o hacer publicidad de cualquier establecimiento, producto, bien o servicio para su comercialización o difusión social a través de cualquier medio o elemento para su difusión.*

*a).....*

*b).....*

*c).....*

*d).....*

*e).....*

*f) Elementos de iluminación y proyección de imágenes;*

*g) Elementos mecánicos, eléctricos, sonoros, plásticos o hidráulicos; y*

*h).....*

*II.....*

*III.- Permiso: La autorización expedida por la autoridad municipal competente, para la fijación, instalación, transmisión, difusión, proyección o colocación de anuncios eventuales;*

*IV.....*

*V.....*

*VI.....*

*VII....*

*VIII...*

*IX.....*

*X.....*

*XI.....*

*XII. Perifoneo: transmisión sonora de mensajes publicitarios para la promoción de productos y servicios, los cuales pueden realizarse a través aeronaves, vehículos y personas.*

*XIII. Autorización: Término genérico con el que se designan las licencias, los permisos o convenios;*

*XIV. Coordenadas UTM: Sistema de coordenadas basado en la proyección geográfica transversa de Mercator, que se hace tangente a un meridiano. Sus magnitudes se expresan en metros únicamente al nivel del mar.*

*XV. Espacio de instalación: Lugar mueble o inmueble que sirve de base a la instalación publicitaria o de propaganda;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*XVI. Fotomontaje o posicionamiento Virtual: Fotografía que resulta de combinar la fotografía de un aviso publicitario con la fotografía de la ubicación propuesta, con la finalidad de simular su realidad;*

*XVII. Impresos: Papeles publicitarios o de propaganda que difundan un mensaje comercial y que no requieren de instalación, por ejemplo volantes, folletos, tarjetas de presentación, diarios o periódicos.*

*XVIII. Inspección y Vigilancia. La Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio;*

*XIX. Instalación publicitaria o de propaganda: Objeto de colocación de los mensajes y que está constituido por el inmueble, base, elementos de sustentación o cimentación (zapata), estructura de soporte, elementos de fijación o sujeción, caja o gabinete, carátula, vista o pantalla, elementos de iluminación, elementos mecánicos, eléctricos, plásticos o hidráulicos y otros elementos e instalaciones accesorias;*

*XX. Mensaje no publicitario. Aquel que se refiere únicamente a la identificación domiciliar, horario de labores y denominación del negocio o nombre del profesionista;*

*XXI. Mensaje publicitario. El texto, representación visual, gráfica o acústica que se utiliza en alguna actividad comercial, mercantil o industrial con la finalidad de divulgarla o promocionarla.*

*XXII. Mensaje o arte. El texto, representación visual gráfica que se utiliza en una actividad legalmente reconocida, con la finalidad de divulgar, promocionar o identificar marcas, denominaciones, actividades profesionales, servicios comerciales, mercantiles o industriales, bienes, productos, derechos, obligaciones, expresiones religiosas, organizaciones sociales y políticas, instituciones privadas, públicas, gubernamentales e internacionales; así como aquélla que tiene por objeto influir en las creencias y opiniones de la ciudadanía;*

*XXIII. Mobiliario Urbano. Elementos complementarios de la infraestructura y el equipamiento, de las áreas públicas, que refuerza la imagen de la ciudad como fuentes, bancas, postes, botes de basura, cobertizos de paradas de camiones, macetas, casetas telefónicas, señalamientos, nomenclatura, banquetas, arroyos de las calles, camellones, glorietas, plazas y jardines públicas, sus áreas verdes, etcétera;*

*XXIV. Publicista. La persona física o jurídica propietaria de la instalación, de los medios para la distribución de impresos o para la fijación o transmisión del mensaje;*

*XXV. Refrendo. La renovación que se realice respecto de la licencia previa verificación de la continuidad de los requerimientos cumplidos al momento de su otorgamiento y pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos correspondiente;*

*XXVI. Reglamento. El Reglamento de anuncios para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.*

*XXVII. Ventanilla. La Ventanilla Única de Anuncios constituida por la Oficialía, para prestar un servicio integral y agilizar los trámites de los particulares en materia de anuncios.*

*XXVIII. Volanteo, distribución de impresiones con fines publicitarios.*

*Artículo 4.....*

*Artículo 5.*

*Los anuncios de carácter político se regularán de conformidad con la normatividad electoral federal y estatal. La autoridad municipal vigilará el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.*

*Artículo 6.*

*1. Los anuncios de propaganda política tienen las siguientes limitaciones:*

*I. Se prohíbe su colocación dentro del polígono partiendo de la línea rumbo al norte de los ejes de la Avenida La Paz y Calzada del Federalismo, siguiendo los ejes de las calles y avenidas que a continuación se mencionan: Por la Calzada del Federalismo en dirección norte hasta la calle Hospital; en este punto con dirección oriente y por la calle Hospital hasta la Calzada Independencia; en este punto y por la Calzada Independencia con*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*dirección sur hasta la Avenida La Paz; y este punto con dirección poniente por la Avenida La Paz hasta cerrar el polígono con la Calzada del Federalismo. Esta delimitación incluye los predios que tengan frente a las calles señaladas como límite; con excepción de los sitios dispuestos por el Ayuntamiento.*

*II. Queda prohibida su colocación a una distancia de 170.00 metros medida a partir del centro de las glorietas; y*

*III. Queda prohibida su colocación en los monumentos, plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos, puentes peatonales o vehiculares, pasos a desnivel, así como en árboles, semáforos y en un sitio tal que interfieran o reduzcan la visibilidad de los señalamientos de tránsito.*

*4. Se prohíben los engomados en postes, árboles y demás mobiliario urbano de la vía pública propiedad del municipio.*

*5. Se prohíbe la colocación de propaganda política de un extremo a otro de la vía pública.*

*6. La rotulación de bardas para propaganda política se regula en lo que a su distribución corresponde por el órgano electoral. La lista con la propuesta de ubicación de las mismas debe ser autorizada por el Ayuntamiento.*

#### *Artículo 7.*

*1. La persona física o jurídica, pública o privada, que pretenda fijar, transmitir, proyectar, difundir, instalar o colocar anuncios regulados por este ordenamiento, debe obtener previamente la licencia o permiso, en los términos dispuestos por este reglamento y demás disposiciones aplicables y cubrir las cuotas que especifique la Ley de Ingresos vigente, a excepción de los anuncios opacos instalados en el interior de los mercados municipales.*

*2.....*

*3.....*

*4.....*

*5.....*

#### *Artículo 8*

*1. No se otorgan permisos ni licencias para la fijación, transmisión, proyección, difusión o instalación de anuncios, ni se autoriza la colocación de placas o rótulos, aun cuando sean simplemente denominativos, para anunciar las actividades de un establecimiento mercantil o espectáculo público en los siguientes casos:*

*I.....*

*II.....*

*III.....*

*IV.....*

*V.....*

*VI. Cuando no se acredite previamente haber obtenido la licencia o permiso de funcionamiento respectivo.*

*Artículo 9.....*

*Artículo 10.....*

#### *Artículo 11.*

*1. Corresponde al Presidente Municipal a través de la Dirección General de Obras Públicas con la intervención de Sindicatura, Tesorería, la Dirección de Padrón y Licencias y de la Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección de Protección Civil y Bomberos y demás dependencias municipales en los aspectos técnicos de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:*

*I.....*

*II.....*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

III....

IV. Expedir Licencias o Cédulas y Permisos para la instalación, fijación, transmisión, proyección, difusión o colocación de los anuncios, o para ejecutar obras de ampliación o su modificación a que se refiere el presente reglamento y en su caso, negar las licencias o permisos o solicitar su revocación.

V....

VI. Solicitar a la Dirección de Inspección y Vigilancia, previo dictamen técnico de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y de la Dirección General de Obras Públicas, el retiro o modificación de los anuncios que constituyan un peligro para la estabilidad de la construcción en que se encuentren instalados, o para la vida y seguridad de las personas y de los bienes, como los que se instalen sin antes obtener su licencia municipal, y en su caso, a través de la Dirección General de Obras Públicas, y demás dependencias involucradas, y si fuera necesario empresas privadas, que ejecuten los trabajos necesarios para el retiro o modificación a costa y riesgo del propietario del anuncio o del propietario del predio donde se encuentre ubicado el mismo, en los términos de lo dispuesto por este reglamento;

VII....

IX.....

IX. Solicitar a la Dirección de Protección Civil y Bomberos realice la inspección de la seguridad del anuncio, y en caso de ser necesario, requerir la intervención de la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que aplique las medidas de seguridad y levantar las actas de inspección para la aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones al presente reglamento;

X.....

X.....

2.....

### Título Segundo

#### Capítulo I

#### Trámites Administrativos y Registros

Artículo 12.....

Artículo 13.....

Artículo 14.....

Artículo 15....

Artículo 16....

#### Capítulo II

##### Clasificación de los Anuncios

Artículo 17.....

1.....

a)....

a.1. al a.3.2.....

a.3.3. Letras Individuales;

a.3.4. Derogado

a.3.5....

b) Eventuales: Son aquellos anuncios que se instalen, transmiten, proyecten, difunden o distribuyen por un tiempo de hasta 30 días, los cuales se subdividen en:

b.1. al b.9.....

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- b.10 sonoros
- b.11. proyectados
- b.12 móviles
- c).....
- c.2.....
- II.....
- a) a la i).....
- j) Sonoros

### Título Tercero Capítulo I Requerimientos Técnicos Generales

Artículo 18 al 23.....

Artículo 23 bis.

1. A fin de acreditar el cumplimiento de la implementación de las Medidas de Seguridad y Mantenimiento de los anuncios con superficie mayor a 3.00 metros cuadrados y una altura total incluyendo todos sus elementos de 4.50 metros instalados en el Municipio de Guadalajara, el propietario debe, previo a la obtención del refrendo de la licencia correspondiente, exhibir ante la Dirección General de Obras Públicas lo siguiente:

a), b) y c).....

d) anuncios con una superficie menor a 3.00 metros cuadrados y una altura menor a 4.50 metros deberán acreditar el mantenimiento del mismo mediante memoria fotográfica presentando carta de un fabricante registrado que acredite el mantenimiento de la estructura.

2....

a) Nombre, denominación o razón social del establecimiento fabricante;

b), c), d) y e).....

f) Nombre y número de registro del fabricante del perito; y

g).....

3.....

a) a la k).....

Artículo 24.....

Artículo 25.

1. Queda prohibido el uso de la vía pública para la instalación, transmisión, proyección o difusión de cualquier tipo de anuncio o elementos portantes de los mismos; siendo vía pública las banquetas, los arroyos de las calles, los camellones, los postes, las glorietas, las plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos y todos los accesos públicos peatonales o vehiculares, exceptuando los anuncios contenidos en las placas de nomenclatura y los correspondientes al mobiliario urbano, que por su finalidad sean aprobados por el Ayuntamiento.

2.....

### Capítulo II

#### Disposiciones Técnicas Generales

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 26 al 31.....

Artículo 32.

1.....

I y II.....

III. la Altura de letra será máximo de 0.20 metros y solo se permite un reglón en la parte inferior del toldo.

IV. La altura máxima del toldo será de un 1.00 metro

V. Derogado

VI. Derogado

VII Y VIII.....

Artículo 33.

1. Los anuncios de gabinete corrido y los de letras Individuales, opacos o luminosos, deben llenar los siguientes requisitos:

I. La proyección vertical del saliente máximo del anuncio debe ser menor de 0.20 metros del límite de la propiedad o del paño del bien inmueble y menor de 0.50 metros del límite de banqueta;

II y III.....

IV. La superficie del anuncio no debe exceder del 15% de la superficie total de la fachada donde se ubique. No se aplica en los casos de régimen condominal vertical en los cuales sólo se toma en cuenta la superficie de la fachada de su local;

V. En el caso de anuncios de letras individuales, la superficie del anuncio no debe exceder del 15% de la superficie total de la fachada donde se ubique, calculándose esta área por medio del perímetro del anuncio;

VI, VII y VIII.....

Artículo 34.

DEROGADO

Artículo 35.

1. Los anuncios rotulados deben cubrir los siguientes requisitos:

I. La superficie total del anuncio no debe exceder del 15% de la superficie de la fachada donde se ubique, incluyendo los vanos del bien inmueble, en el caso de régimen condominal vertical sólo se puede rotular el 15% de la superficie de la fachada de su local;

II, III, IV y V.....

Artículo 36.

1.....

I, II Y III.....

IV. En las zonas especiales contempladas en el presente reglamento, se permite su colocación, siempre y cuando se instalen 0.60 m. hacia el interior del establecimiento.

Artículo 37.

1.....

I.....

II. El máximo permisible para este tipo de anuncios es de 4.00 metros cuadrados.

III....

IV. En ningún caso se permite su colocación en forma perpendicular sobre la vía pública o servidumbre y espacios públicos;

V y VI.....

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*VI bis. No se permite su colocación en las Zonas Especiales de Configuración Urbana e Imagen Visual, en la Zona de Conservación, Protección y Preservación del Patrimonio Cultural Urbano - Centro Histórico, ni en el Eje Juárez-Vallarta.*

*Artículo 38.*

#### *DEROGADO*

*Artículo 39 y 40.....*

*Artículo 41.*

*1.....*

*I.....*

*II. No deben colocarse en vía pública o sobre azoteas, pero pueden colocarse en servidumbre;*

*III. El plazo por el que se otorga el permiso para su colocación es de 15 días como máximo;*

*IV.....*

*V. Derogado*

*Artículo 42.....*

#### *Título Cuarto*

##### *Capítulo I*

#### *Disposiciones por Zona*

*Artículo 43 y 44.....*

*Artículo 45.*

*1....*

*I, II, III, y IV.....*

*V. En los casos de uso comercial en estas zonas se puede utilizar hasta el 15% de superficie del frente para un anuncio; y*

*VI....*

*Artículo 46, 47, 48, 49, 50 y 51.....*

*Artículo 52.*

*1. Las áreas de conservación, protección y preservación del Patrimonio Cultural Urbano comprenden los perímetros A y B del Centro Histórico, así como los barrios tradicionales Patrimonial definidos en los 7 planes de Centros de Población del Municipio y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.*

*Artículo 53.*

*1.....*

*I y II...*

*III. Se permiten anuncios rotulados en fachada y de letras individuales y paralelos al frente de los bienes inmuebles;*

*IV. La altura del elemento del anuncio no puede ser mayor a 5.00 metros;*

*V. En el caso de bienes inmuebles más altos, ésta es del 10% de los mismos, debiendo ser colocados en el tercio superior;*

*VI. Los anuncios de letras individuales no pueden sobresalir más de 0.20 metros del alineamiento oficial o paño de construcción;*

*VII. Para los anuncios rotulados sólo se permiten dos renglones como máximo; no se puede subdividir la fachada del bien inmueble con color en el área del anuncio. Los colores permitidos serán negro, blanco, gris, plata, ocre, tinto y marrón; Quedan Prohibidos los colores fluorescentes.*

*VIII. Dentro del primer cuadro de la ciudad, delimitado por el siguiente polígono: Iniciando en la Calle hospital esquina Enrique Díaz de León, hacia el Oriente hasta Calzada Independencia hacia el sur hasta la Avenida la Paz, hacia poniente hasta Avenida Enrique*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Díaz de León, hacia el Norte hasta cerrar el polígono en la calle de Hospital, y a lo largo de toda la Avenida Chapultepec, sólo serán permitidos los anuncios en letras individuales con materiales metálicos y los anuncios rotulados conforme a la fracción VII de este artículo. No serán permitidos los anuncios eventuales.*

*En el área de protección a la fisonomía urbana (PF) dentro de los límites del perímetro B, los anuncios de tipo gabinete corrido, ajustándose a los lineamientos de la fracción I, así como los mencionados en la fracción anterior;*

*IX. Derogado.*

*X y XI.....*

*XII. Se permite la colocación de anuncios en toldos, únicamente contando con la autorización del Comité de Dictaminación del Centro Histórico, el cual tiene que ubicarse en la parte del faldón del toldo, con la identificación o razón social del giro en un solo renglón.*

*XII bis. Se permite la colocación de anuncios en toldos, únicamente contando con la autorización del Comité de Dictaminación del Centro Histórico, el cual tiene que ubicarse en la parte del faldón del toldo, con la identificación o razón social del giro en un solo renglón.*

*XII ter. Los anuncios de tipo bandera, perpendiculares a la fachada, sólo se permiten dentro de la zona de las 9 esquinas, delimitada al oriente por la Avenida 16 de Septiembre, al poniente por la calle Donato Guerra, al Sur por Avenida de la Paz, y al Norte por la Calle de Miguel Blanco, y deberán ser de 0.60 metros de largo por 0.40 de alto en madera y rotulados con letras color blanco o amarillo.*

*XII cuar. Dentro de la zona de las 9 esquinas, se permiten los anuncios indicativos rotulados sobre tablón de madera, mismo que deberán ser barnizados en tonos naturales y rotulado en color blanco o amarillo, respetando las dimensiones máximas establecidas en el presente artículo.*

*Artículo 54.*

*1.....*

*I. Los anuncios clasificados como los de tipo gabinete corrido, de neón y voladizo en estacionamientos y en edificaciones; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de agosto de 2007 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 5 de septiembre de 2007)*

*II.....*

*Artículo 55.*

*1.....*

*I, II y III.....*

*IV. Sobre los vanos, cornisas o elementos arquitectónicos decorativos en las fachadas así como banderines colocados en las fachadas;*

*VI y VII.....*

### *Sección Primera*

#### *Zona de la Calzada Independencia*

*Artículo 56....*

*Artículo 57.*

*1....*

*I. La superficie total del o los anuncios debe cubrir un máximo del 15% de la superficie de la fachada del bien inmueble donde se instalen y estar contenidos en un solo elemento;*

*II, III, IV y V.....*

*Artículo 58 y 59.....*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### Sección Segunda

#### Calzada del Federalismo

Artículo 60....

Artículo 61.

1....

I. La superficie total del o los anuncios debe cubrir un máximo del 15% de la superficie de la fachada donde se instalen y estar contenidos en un solo elemento;

II....

II. Los anuncios de gabinete no pueden sobresalir más de 0.20 metros del alineamiento oficial o paño de construcción.

Artículo 62 Y 63.....

### Sección Tercera

#### Pares Viales Juárez-Vallarta-Mina con Hidalgo-República y Niños Héroe con la Paz

Artículo 64.

1.....

I y II.....

Artículo 65.

1.....

I. La superficie total del o los anuncios debe cubrir un máximo del 15% de la superficie de la fachada del bien inmueble donde se instalen y estar contenidos en un solo elemento;

II....

III. Los anuncios adosados no pueden sobresalir más de 0.20 metros del alineamiento oficial o paño de construcción.

IV. En la Avenida Juárez - Vallarta, en el tramo de la calzada independencia hasta la Avenida López Mateos, solo se permitirán anuncios del tipo letra individual con materiales metálicos y rotulados con colores negro, blanco, gris, plata, ocre, tinto o marrón.

Artículo 66 y 67 .....

### Sección Cuarta

#### Zonas Especiales de Configuración Urbana e Imagen Visual

Artículo 68.

1.....

I al XXVII.....

XXVII bis. La Avenida González Gallo se extiende desde la glorieta del Álamo hasta la Calzada Independencia.

XXVII bis. La Avenida Revolución se extiende desde la Avenida Río Nilo hasta la Avenida 16 de Septiembre

Artículo 69 y 70.....

### Sección Quinta

#### Prohibiciones

Artículo 71.

1.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*I al VI.....*

*VII. Voladizos*

*2.....*

*I al XV.....*

*XV bis. No se permitirá la fijación de publicidad directamente sobre fachadas, muros u otros elementos similares, siendo necesaria en todo caso la utilización de instalaciones;*

*XV ter. No se permitirán publicidad que produzcan distorsiones negativas al paisaje urbano o natural, excepción hecha de los que utilicen lonas o cualquier otro elemento que hayan de ser colocados con motivo de las operaciones de restauración de fachadas;*

*XV cuar. No se expedirá autorización cuando con la instalación propuesta se perjudique o comprometa la visibilidad de conductores o peatones, interfieran la visibilidad o el funcionamiento de señalizaciones oficiales de cualquier tipo, o provoquen deslumbramiento;*  
*XV quin. No se permitirá la distribución de impresos comerciales en la vía pública, sólo de forma domiciliaria.*

*XV sex. Esta prohibida la exhibición de mensajes cualquiera que sea su soporte en puentes peatonales o pasos a desnivel, salvo disposición expresa en contrario.*

*XV sep. No se otorgarán autorizaciones para anuncios que pretenda obstruir la vía pública, salvo convenio expreso en el H. Ayuntamiento*

*XV oct. No se otorgarán refrendos de licencias de anuncios cuando para asegurar la visibilidad del anuncio se requiera podar, cortar, derribar, maltratar o en cualquier forma lesionar árboles o vegetación en el lugar que se pretenda instalar, salvo que exista permiso de la Dirección de Parques y Jardines.*

*XV nov. No se autorizara anunciar en vehículos o autos, bicicletas, bicicletas eléctricas, motocicletas en general ya sea en forma terrestre o aérea o similares, remolques fijos o semifijos, enganchados y desenganchados de vehículos automotores, exceptuando aquellos utilizados para transportación pública de carga, de servicios o de pasajeros.*

*XV dec. Están prohibidos los anuncios en:*

- a) Parques, plazas y jardines públicos;*
- b) Ventanas, puertas, muros de vidrio, acrílicos u otros elementos, cuando obstruyan totalmente la iluminación o cuando impidan la aireación natural al interior de las edificaciones;*
- c) Entradas o áreas de circulación de pórticos, pasajes y portales;*
- d) Columnas de cualquier estilo arquitectónico;*
- e) Sobre y colgando de marquesinas.*

*XV once. Se prohíbe el perifoneo con fines comerciales en todo el territorio del Municipio de Guadalajara.*

*XV doc. Se prohíbe la colocación de pendones, carteles, láminas, hojas o madera con publicidad comercial en la vía pública.*

*XV trec. Se prohíben los anuncios sostenidos por personas o colocados de manera temporal sobre éstas en la vía pública en todo el territorio del Municipio de Guadalajara.*

*XV cuar. Se prohíben los anuncios proyectados en una superficie de manera fija o transitoria mediante instrumentos técnicos luminosos dentro del territorio del Municipio de Guadalajara.*

*XV qui. Se prohíbe la promoción personal y verbal de los productos y servicios en las vías publicas del todo el territorio del municipio de Guadalajara.*

*XV sex. Queda prohibido ocultar, cubrir o impedir la visibilidad, por cualquier medio, de los sellos de clausura que sean colocados por la autoridad municipal de conformidad con lo establecido el art. 77 del presente reglamento.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*XV sep. Queda prohibido el funcionamiento de los anuncios luminosos cuando hayan sido objeto de clausura.*

*Artículo 71 bis.*

*1.....*

*I, II, y III.....*

*III bis. Voladizo: Anuncio perpendiculares al muro opacos o luminosos*

*III ter. Proyectados: Aquellos que son reflejados en una superficie de manera fija o transitoria, mediante instrumentos técnicos luminosos.*

### *Capítulo II*

#### *Disposiciones por Vialidad*

*Artículo 72.....*

*Artículo 73.....*

*Artículo 74.*

*1.....*

*I y II.....*

*2. En caso de que en algún tramo de vialidad carezca de servidumbre no se permite la instalación de anuncios estructurales o semiestructurales.*

*3.....*

*Artículo 75.....*

### *Título quinto*

#### *Capítulo I*

#### *Infracciones y Sanciones*

*Artículo 76.*

*1.....*

*I. La instalación, transmisión, proyección o difusión de cualquier tipo de anuncio sin contar previamente con licencia o permiso municipal;*

*II al V.....*

*2 y 3.....*

*Artículo 77.*

*1.....*

*I al IV.....*

*IV bis. Clausura.*

*2. Las sanciones previstas en este artículo podrá aplicarse simultáneamente con las previstas en el artículo nuevo 79-1 del presente Reglamento.*

*Artículo 78.....*

*Artículo 79.*

*1.....*

*3. En los casos previstos por los artículos 7º, 8º, 9º, 20º, 22º, 25º, 70º y 71º de este reglamento, además de la sanción pecuniaria, se procederá a ordenar el retiro del anuncio y a la clausura del mismo, cubriéndolo mediante los medios adecuados para su supresión. En el supuesto de que se determine aplicar como sanción el retiro, éste deberá efectuarse por el titular de la autorización, y en su caso, por el titular del espacio instalado o el publicista, en un término que no exceda las 72 horas siguientes a partir de la notificación que al efecto se realice. En caso de no cumplir el Ayuntamiento considerará la permanencia del anuncio*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*como reincidencia, mismas que serán sancionadas cada 72 horas, mientras persista la falta, con la aplicación de tres tantos de la multa. De igual forma, el Ayuntamiento podrá efectuar las obras inherentes al retiro o a cubrir el anuncio, que serán a costa del infractor propietario del anuncio u obligado solidario, a través del procedimiento económico coactivo de ejecución, dándole al infractor una notificación donde se le avisa el retiro inmediato del anuncio. En los casos de anuncios que pongan en peligro la integridad física de las personas o sus bienes, se procederá a su retiro inmediato, notificándose tal resolución al responsable, con las demás sanciones y pagos que por el retiro y violaciones a la normatividad de este reglamento resulten procedentes.*

*Artículo 79 bis.*

*La Dirección de Inspección y Vigilancia a través de los Inspectores Municipales o Protección Civil, en el ámbito de sus respectivas competencias, en cualquier etapa de la visita, podrá ordenar las medidas de seguridad preventivas para evitar riesgos y daños que pudieran causar las instalaciones, a las personas o sus bienes, y consistirán en:*

- I. Ordenar el mantenimiento necesario para la instalación;*
- II. La suspensión temporal, parcial o total de la colocación de la instalación o cualquiera de sus elementos;*
- III. La suspensión de la fijación de mensajes o la distribución de impresos;*
- IV. Ordenar la clausura;*
- V. Retiro parcial o total de la instalación del anuncio; y*
- VI. Cualquier otra acción o medida que tienda a evitar daños a personas o bienes, lo que deberá ser debidamente fundado y motivado por la autoridad.*

*La medida de seguridad debe ser ejecutada inmediatamente por el titular de la autorización, el titular de la instalación o el titular del espacio de instalación. En caso de no hacerlo o ante la apremiante urgencia y necesidad de ejecutar la medida, la autoridad procederá a su ejecución con cargo al particular.*

*Para la aplicación y ejecución de las medidas de seguridad se consideran hábiles todos los días del año y las veinticuatro horas del día.*

*Artículo 79 ter.*

*Cuando el retiro sea efectuado por la autoridad, ante el incumplimiento de titular de la autorización, el material que resulte quedará bajo resguardo de la misma en el lugar que para el efecto se destine, hasta por un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que se realice el retiro, concluido dicho plazo se procederá a enajenarlo en subasta pública.*

*El material que resulte del retiro, podrá ser devuelto a quién lo solicite, debiendo acreditar:*

- a) Ser su legítimo propietario;*
- b) Efectuar el pago de la(s) multa(s) impuesta(s), exhibiendo el recibo correspondiente;*
- c) Realizar el pago por servicio de almacenaje; y*
- e) Realizar el pago de los gastos originados por el retiro realizado por la autoridad.*

*Artículo 80.*

*1.....*

*I al VIII.....*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*VIII bis. Por la reincidencia en 2 o más ocasiones en la comisión de infracciones a las disposiciones de este reglamento.*

*2 y 3.....*

*Artículo 81.*

*1. Se considera como reincidencia los casos en los que habiendo sido sancionado el propietario o arrendador de un anuncio por la infracción a este reglamento, comete una nueva infracción respecto de un mismo anuncio. La primera reincidencia será sancionada con la aplicación de tres tantos de la multa que resulte de acuerdo con la infracción cometida; y a partir de la segunda reincidencia se procederá a la revocación de la Licencia. No se considera que hay reincidencia en los casos en que sólo haya procedido el apercibimiento.*

*2.....*

*Artículo 82.....*

### *Capítulo II Denuncia Popular*

*Artículo 83 al 85.....*

### *Capítulo III Recurso de Revisión*

*Artículo 86 y 87.....*

### *Capítulo IV Suspensión del Acto Reclamado*

*Artículo 88.....*

### *Capítulo V Juicio de Nulidad*

*Artículo 89.....*

### *Capítulo V bis Colaboración Intermunicipal*

*Artículo 89 bis.*

*1. Los municipios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podrán coordinar esfuerzos para la aplicación de las políticas de imagen urbana metropolitana, a través de las dependencias correspondientes, sin menoscabo de su autonomía.*

### *TRANSITORIOS*

*“Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

*Cuarto.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ésta al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de usted el turno de ésta iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez a la Comisión de Reglamentos y Gobernación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien EN VOTACION ECONOMICA les consulto si se aprueba...Aprobado.

Continuando con el desahogo del IV punto del orden del día se le concede el uso de la palabra a la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona para presentación de iniciativa.

**La Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona:** Gracias Presidente. Solicitándole en primer instancia instruya al Secretario General a transcribir el texto integro de la presente iniciativa al acta de la sesión correspondiente del día de hoy.

Compañeras, compañeros regidores, el día de hoy someteré a su consideración, la siguiente iniciativa de decreto municipal para que se realice un concurso, para que se elabore e instale una escultura del Matador de Toros tapatío de Manuel Capetillo Villaseñor, conforme a los siguientes

#### **DECRETOS:**

| Primero. Se autoriza la instalación de una escultura como parte de la imagen urbana de nuestra ciudad en reconocimiento a la trayectoria sobresaliente de Don Manuel Capetillo Villaseñor como torero tapatío, actor, compositor, poeta y charro; a través de una convocatoria dirigida a los ciudadanos y artistas plásticos de ésta ciudad.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Segundo. Se instruye a la Secretaría General de éste Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación de la convocatoria a que se refiere el decreto presente dirigida a la ciudadanía en general, alumnos y artistas plásticos de la localidad.

Tercero. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana para que en un término de 15 días hábiles estudie, analice y recomiende el lugar adecuado siendo en un jardín o plaza así como la vialidad técnica para la colocación de dicha escultura.

Cuarto. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que una vez que reciba del jurado el boceto correspondiente, se avoque en un plazo no mayor a 15 días hábiles a llevar a cabo las acciones inherentes y el presupuesto mismo que deberá remitir al autor para que se apegue a éste y lleve a cabo la realización de la escultura.

Quinto. Se aprueba la integración del jurado calificador para los efectos conducentes de éste proyecto.

Sexto. Se autoriza la modificación del presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara para los beneficios fiscal del ejercicio 2009 respecto a la partida 4103 otros subsidios de la unidad responsable 2001 y

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de éste Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Presidente solicitándole que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos como convocante así como a la Comisión de Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz Marta Estela Arizmendi Fombona, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto Municipal, para que se realice un concurso para que se elabore y se instale una escultura a Don Manuel Capetillo Villaseñor, por lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Manuel Capetillo Villaseñor, fue un Torero que marcó una pauta en la historia de este Arte, nació en Guadalajara, el 15 de abril de 1926, conforme pasaron sus primeros años de vida, incursionó en el medio taurino, presentándose como novillero en la Plaza México el 8 de agosto de 1948.*

*En su quehacer como torero no tuvo fronteras. Fue considerado como “El Mejor Muletero del Mundo”, por esa hondura con la sarga y esos ligados muletazos en redondo que han quedado no sólo como historia, sino como un vivo recuerdo en la mente de quienes le vieron ejecutarlos. Su toreo profundo, con cadencia y sobre todo con ese toque artístico que le caracterizaba, siempre se acompañó de su esencia misma.*

*Se presentó en la Plaza México como novillero el 8 de agosto de 1948, alternando con “El Chato Mora” y “Fernando López”. Tomó la alternativa el 24 de diciembre de 1948 en la Plaza de Querétaro, siendo su padrino Luis Procuna y su testigo Rafael Rodríguez. Posteriormente, confirmó su alternativa el 23 de enero de 1949, teniendo como padrino a Luis Castro “El Soldado” con el toro “Muñeco” de la ganadería de San Mateo. Su carrera como lidiador de toros se mantuvo durante casi cuatro décadas, triunfando en ruedos mexicanos y del resto del mundo. Triunfó en la Plaza de Las Ventas de Madrid el 15 de mayo de 1952, tarde memorable en la que cortó un apéndice.*

*Es una verdadera leyenda de la tauromaquia, no sólo nacional, sino a nivel mundial. Su nombre deja huella, de ésas que nunca se podrán borrar. Tardes de triunfos y faenas plagadas de soberbia, que aquellos que tuvieron la fortuna de vivir esos años mozos de la época romántica del toreo, lo disfrutaron. Ha sido el último gran maestro que ha dado nuestra Ciudad.*

*Apegado siempre a las faenas del campo. Fue charro y actor a la vez y en ambas siempre tuvo éxito, fue considerado uno de los galanes de cine de su tiempo protagonizando diversos filmes de corte ranchero en la década del los 60’ como: “La Gitana” y “El Charro”, “El Ojo de Vidrio” y “El As de Oros”, entre otras. Y en telenovelas como “Abrázame muy fuerte”.*

*Sentimiento e inspiración plasmaba en sus poesías, en el 2002 escribió su libro titulado, “Manuel Capetillo más allá de la leyenda”.*

*Debido a la trayectoria de esta inolvidable figura, considero importante materializar su recuerdo en una figura escultural de tamaño natural en bronce, siendo esto el motivo e interés para presentar mi Iniciativa convocando a que se realice un concurso para que se elabore y se instale una escultura a tan destacado tapatío.*

*Para ello propongo el siguiente procedimiento a fin de cumplir la presente Iniciativa:*

*1.- El Municipio hará públicas las bases para el homenaje que se realizará en el mes de octubre del presente año, encuadrándose esto dentro de la Tercer Semana Cultural Taurina*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*de Guadalajara, cuyo lema este año es "La Tauromaquia Cultura Mundial", la cual cada año ha logrado mayor importancia.*

*2.- El concurso tiene por objeto la realización de una escultura a Don Manuel Capetillo Villaseñor, que se develará durante el desarrollo de la Semana Cultural Taurina de Guadalajara.*

*3.- Se Agregará un lema a la obra que a la letra diga: Don Manuel Capetillo, Torero Tapatío, Actor, Compositor, Poeta y Charro.*

*4.- En el concurso podrá participar la ciudadanía en general, así como estudiantes de artes plásticas o artistas experimentados en este ámbito pudiendo reflejar sus habilidades, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se establezcan en las bases.*

*5.-El procedimiento del concurso se estructura en dos fases:*

*A) La primera fase consistirá en la presentación de bocetos en barro, madera, piedra o escayola (no se seleccionarán bocetos presentados únicamente en papel) a una escala menor de la escultura a realizar más tarde y serán aclaratorios de dicha escultura. De todos los bocetos presentados se seleccionarán cinco, teniendo en cuenta la adecuación al tema y las características estéticas, que son los que pasarán a la siguiente fase. Los bocetos presentados deberán ser originales e inéditos y no seleccionados ni premiados en ningún otro concurso.*

*La recepción de los bocetos deberán ser entregados para su registro en la oficina de la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos a partir del lunes 10 al viernes 14 de agosto de 2009, de las 09:00 a las 18:00 horas, y el miércoles 19 de agosto se reunirá el jurado par dar a conocer los cinco bocetos preseleccionados.*

*B) La segunda fase del concurso consiste en la realización en bronce a la cera perdida de los cinco bocetos preseleccionados, los cuales deberán realizarse sobre una base de 12 x 12 y la escultura no deberá exceder de 28cm., de altura, mismos que serán recibidos para su registro en la oficina antes mencionada a partir del día 31 de Agosto al viernes 4 de septiembre de las 9:00 a las 18:00 horas.*

*Las esculturas serán fieles a los proyectos presentados en la primera fase. En caso de que algún artista no concluyera su obra en los días ya establecidos, podrá solicitar a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos, la posibilidad de entregarla un día antes de que se reúna el Jurado.*

*6.- Para las dos fases del concurso existirá un jurado compuesto por siete miembros, cuatro de ellos serán los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y los otros tres serán seleccionados por ésta misma, su Presidenta ejercerá con voto de calidad en caso de empate. El fallo del jurado se hará público el día 10 de septiembre del*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*presente año. Los proyectos o bocetos y las esculturas no premiadas podrán ser retiradas por sus autores, tras hacer público el fallo del jurado, en un plazo de treinta días naturales.*

*7.-Serán seleccionados tres de las cinco esculturas que lograron pasar a la segunda fase, obteniendo sus creadores los siguientes premios:*

*\*Primer lugar: \$ 30,000.00 y la realización a tamaño natural de la escultura.*

*\*Segundo lugar: \$15,000.00*

*\*Tercer lugar: \$ 5,000.00*

*8.- Los premios anteriores se otorgarán en función de las características estéticas de las obras y la adaptación de las mismas al tema del concurso. El jurado tiene potestad para declarar desierto cualquiera de los premios si las obras no llegan al nivel deseado o propuesto por los artistas en los bocetos. De las obras que resulten premiadas, los autores cederán los derechos correspondientes al Municipio y estos pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara para su exposición.*

*9.-El autor de la escultura ganadora del primer lugar realizará el proyecto que impulsa esta Iniciativa, apegándose al presupuesto que la Dirección de Obras Públicas determine y como tal será financiada por el Municipio de Guadalajara, elaborándose en bronce y a tamaño real*

*El primer propósito al presentar esta Iniciativa es reconocer la trayectoria de un connotable ciudadano tapatío para que exista un lugar en donde los ciudadanos puedan honrar su memoria y sientan la motivación de realizar una vida ejemplar y el compromiso de este Ayuntamiento de reconocer a aquellos ciudadanos sobresalientes que ponen en alto el nombre de nuestra Guadalajara.*

*El segundo propósito es brindar la oportunidad a la ciudadanía en general, así como a jóvenes promesas en el arte de la escultura dándose a conocer como artistas, premiando su labor y quedando nuestro Gobierno como tutor de este proyecto.*

*Cabe manifestar que no existen repercusiones para el municipio en el aspecto jurídico, tanto que en el social es una manera de materializar el recuerdo de tan destacado torero, más son analizarse por las comisiones dictaminadoras las repercusiones en el aspecto económico y presupuestal.*

*La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38, 40 fracción II, 45, 46 y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Espectáculos Públicos como convocante así como a la de Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia, por lo cual pongo a su consideración el Decreto correspondiente para su aprobación por este Órgano de Gobierno, en los siguientes términos:*

### DECRETO:

*PRIMERO.- Se autoriza la instalación de una escultura como parte de la imagen urbana de nuestra ciudad, en reconocimiento a la trayectoria sobresaliente de Don Manuel Capetillo Villaseñor como Torero Tapatío, Actor, Compositor, Poeta y Charro, a través de convocatoria dirigida a los ciudadanos y artistas plásticos de la localidad.*

*SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación de la convocatoria a que se refiere el Decreto anterior, dirigida a la ciudadanía en general, a alumnos y artistas plásticos de la localidad, la cual quedará sujeta a las siguientes:*

### BASES

#### DEL OBJETO:

*La presente convocatoria tiene por objeto exhortar a la ciudadanía en general y a las jóvenes promesas de las artes, a participar en el proyecto de una escultura para el reconocimiento a la trayectoria de un excelente Tapatío Torero Actor Compositor Poeta y Charro, como lo demostró en vida Don Manuel Capetillo Villaseñor*

#### DE LOS PARTICIPANTES:

*Tienen derecho a participar: la ciudadanía en general, estudiantes de artes plásticas, así como artistas experimentados en este ámbito siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en cada una de las fases.*

#### DE LA PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

##### Primera Fase

*La primera fase consistirá en la presentación de bocetos en barro, madera, piedra o escayola (no se seleccionarán bocetos presentados únicamente en papel) a una escala menor de la escultura a realizar más tarde, mismos que serán aclaratorios de dicha escultura.*

*De todos los bocetos presentados se preseleccionarán cinco, teniendo en cuenta la adecuación al tema y las características estéticas, siendo estos los que pasarán a la siguiente fase.*

*Los bocetos presentados deberán ser originales e inéditos y no seleccionados ni premiados en ningún otro concurso.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*La recepción de los bocetos deberán ser entregados para su registro en la oficina de la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos a partir del lunes 10 al viernes 14 de agosto de 2009, de las 09:00 a las 18:00 horas.*

*El miércoles 19 de agosto se reunirá el jurado para dar a conocer los cinco bocetos preseleccionados.*

*Posterior a esta fecha, los autores de los proyectos o bocetos podrán disponer de ellos dentro del plazo de 30 días naturales, después de los cuales la Comisión podrá decidir el destino de los mismos.*

#### *Segunda Fase*

*Los cinco bocetos preseleccionados, deberán ser realizados en bronce a la cera perdida sobre una base de 12 x 12 cm. y una altura que no exceda de 28cm., los cuales deberán ser entregados para su registro a la segunda fase en la oficina antes mencionada a partir del día 31 de agosto al viernes 4 de septiembre de las 09:00 a las 18:00 horas.*

*Las esculturas serán fieles a los proyectos presentados en la primera fase. En caso de que algún artista no concluyera su obra en los días ya establecidos, podrá solicitar a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos, la posibilidad de entregarla un día antes de que se reúna el Jurado.*

*El miércoles 9 de septiembre se reunirá el jurado para dar a conocer a los ganadores.*

#### *DEL FALLO:*

*El fallo del jurado será inapelable y se hará público el día jueves 10 de septiembre del presente año.*

#### *DEL JURADO:*

*Para las dos fases del concurso existirá un jurado compuesto por siete miembros, cuatro de ellos serán los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y los otros tres serán designados por ésta misma Comisión, y tendrán la facultad de resolver sobre la preselección y selección final de los bocetos correspondientes a cada etapa.*

*Su fallo será inapelable.*

*El jurado tiene potestad para declarar desierto cualquiera de los premios, si las obras no llegan al nivel deseado o propuesto por los artistas en los bocetos.*

*El cargo de sus integrantes es honorífico y concluye una vez emitido el fallo mediante el cual se seleccione el boceto ganador para llevar a cabo la elaboración de la escultura.*

*Los acuerdos de este cuerpo colegiado se toman por mayoría simple y su Presidenta tiene voto de calidad en el caso de empate.*

*Emitido su fallo final, la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos, deberá remitir a la Dirección General de Obras Públicas el boceto y la información técnica*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*relacionada con la obra, para que realicen un presupuesto al que deberá apegarse el autor a fin de llevar a cabo la realización de la escultura.*

#### **DE LOS PREMIOS:**

*Los artistas cuyos bocetos fuesen seleccionados en la segunda etapa y calificaran entre los primeros tres lugares, podrán ser merecedores de un premio en efectivo en el siguiente orden:*

*Primer lugar: \$ 30,000.00 y el derecho a realizar a tamaño natural la escultura.*

*Segundo lugar: \$15,000.00*

*Tercer lugar: \$ 5,000.00*

*Los premios anteriores se otorgarán en función de las características estéticas de las obras y la adaptación de las mismas al tema del concurso.*

#### **RENUNCIAS:**

*Los autores de los bocetos en bronce que resulten premiados, cederán su obra y los derechos correspondientes al Municipio y estos pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara para su exposición.*

#### **CARACTERISTICAS:**

*La escultura ganadora que obtenga el primer lugar, deberá realizarse en bronce, de tamaño real e incluyendo un lema que diga, "Don Manuel Capetillo, Torero Tapatío, Actor, Compositor, Poeta y Charro".*

#### **INCUMPLIMIENTO**

*Si por algún motivo el ganador no cumpliera con el proyecto, se le exigirá la devolución de los recursos y los intereses aplicables que le fueron entregados para la realización de la obra, así como el premio del que fue merecedor. Por lo tanto, se considerará como ganador al artista que obtuvo el segundo lugar.*

#### **DEVELACION:**

*Se llevará a cabo dentro del desarrollo de la Semana Cultural Taurina a desarrollarse en el mes de octubre del presente año.*

**TERCERO.-** *Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana para que en un término de 15 días hábiles, estudie, analice y recomiende el lugar adecuado siendo en un jardín o plaza, así como la viabilidad técnica para la colocación de dicha escultura.*

**CUARTO.-** *Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que una vez que reciba del jurado el boceto correspondiente, se avoque en un plazo no mayor a 15 días hábiles a llevar a cabo las acciones inherentes y el presupuesto mismo que deberá remitir al autor para que se apegue a éste y lleve a cabo la realización de la escultura.*

**QUINTO.-** *Se aprueba la integración del Jurado Calificador para los efectos conducentes de este proyecto*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*SEXTO.- Se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201.*

*SEPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.*

*ARTÍCULOS TRANSITORIOS*

*ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Municipal, el presente decreto para los efectos correspondientes.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta iniciativa presentada por la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, a la Comisión de Espectáculos Públicos como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado la palabra la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún.

**La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún:** Por ser materia de mi competencia de la comisión que precido, Centros, Barrios y Monumentos tendría que estar incluida en mi comisión.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en el comentario que nos hace la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún propongo a ustedes el turno a las Comisiones de Espectáculos Públicos como convocante y Hacienda Pública y Centros y Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvantes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Muchas gracias. Son dos iniciativas que solicito respetuosamente al Secretario General pueda considerar la integridad del documento para que sea remitido al acta de la propia sesión.

Y esta primera es una iniciativa y que previo a ello hago alguna reflexión, es para solicitarle instruirle a la Dirección de Protección Civil

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

implementar un programa a fin de verificar que cada guardería, escuela o jardín de niños cuenten realmente con los que contengan los medicamentos mínimos viables y adecuados así como el material necesario para atender y resolver algún tipo de emergencia.

Esta iniciativa ¡claro! que habrá que subrayarla en razón a los eventos tan lamentables que sucedieron en el norte de nuestro país, pero también debo de decir que esta es una iniciativa que ya se había presentado prácticamente hace un año y que finalmente sigue durmiendo el sueño de los justos, hay porcentajes que me parecen alarmantes en cuestión de saber que más del 80% de las guarderías quizás en el país no tengan lo mínimo indispensable y ya lo hablaría si tienen una salida de emergencia o no, hablo de lo más elemental para poder atender adecuadamente, no solamente a los propios niños, en el caso de las guarderías o a los ancianos en el caso de los asilos o algunos otros que se dedican asociaciones civiles, que se dedican al manejo y atención de drogadictos, de alcohólicos, etcétera, etcétera.

Por tanto solicitar independientemente de lo que esto haya suscitado, solicitarle al área de protección civil, a padrón y licencias el hecho de que se aboque a lo que corresponde particularmente su responsabilidad que es vigilar y por lo menos verificar el buen cumplimiento de las normas, tanto oficiales a nivel internacional como las inherentes al Gobierno Municipal.

Por tanto esta iniciativa sería turnada a la Comisión de Salud e Higiene combate a las adicciones como convocante... Perdón, sería a la de Protección Civil como convocante y a Salud e Higiene Combate a las Adicciones como coadyuvante.

El primer punto se instruye a la Dirección de Protección Civil para establecer un programa permanente a fin de verificar que cada guardería, escuela o jardín de niños cuenten realmente con botiquines que contengan los medicamentos mínimos viables.

En segundo se autoriza al Presidente Municipal y a la sindicatura a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.

Es cuanto, Presidente.

*Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Art. 115 la propia del Estado de Jalisco en su Art. 77, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus arts. 37 fracc V y 50 y los arts. 84, 87 y 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, me permito presentar a este H. Ayuntamiento la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión; que tiene como objetivo Instruir a la Dirección de Protección Civil implementar un programa a fin de verificar que cada guardería, escuela o jardín de niños, cuenten realmente con los Botiquines y las medidas necesarias para resolver algún tipo de emergencia. Mismo botiquín deberá contener: todos los Medicamentos viables y adecuados, además del material necesario para resolver una emergencia. Lo anterior con la finalidad de mejorar de carácter eficiente el servicio de urgencias medicas.*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Es sabido que; en el manejo de una emergencia el uso oportuno y eficiente de 60 segundos de tiempo en el transcurso de una emergencia, puede salvaguardar la vida del lesionado y en la mayoría de los accidentes en estos establecimientos, el primer contacto con él lesionado recae sobre el personal laboral de dicho establecimiento, quién muchas de las veces no saben que hacer y tan solo se limitan a llamar y esperar la Ambulancia, para lo cual me permito señalar la siguiente:*

*En la actualidad el concepto del manejo de emergencias se refiere al proceso racional mediante el cual una sociedad se prepara para lidiar con las consecuencias asociadas a eventos naturales o creados por el hombre. Requiere de un enfoque integral de las actividades necesarias antes, durante y después de una emergencia o desastre.*

*Actualmente, situaciones de emergencia pueden presentarse de manera inesperada en cualquier parte; intervenir de manera adecuada en primera instancia puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. Raro es el caso del Personal laboral que no ha tenido que enfrentarse a distintos "accidentes" dentro de su área de trabajo o comercio (desde el esguince más simple, hasta una rotura o un ataque de asma). Por tal motivo se considera que el botiquín de emergencia es una pieza clave para poder solucionar cualquier imprevisto contra la salud y la integridad física.*

*Aunque siempre hay que procurar que sea un profesional de la medicina quien atienda los posibles accidentes, en la mayoría de los casos el personal laboral de dichos establecimientos son quienes proporcionan la atención primaria del accidentado y como es sabido que uno de los compromisos de las autoridades es salvaguardar el bienestar de los ciudadanos; y para ello es necesario educar y colocar los conocimientos e implementos indispensables para poder salvar vidas en cualquier espacio de nuestra comunidad; haciéndola más segura para todos, por tal motivo se tienen que otorgar los mecanismos mínimos indispensables que se requieran.*

*El botiquín de primeros auxilios es un recurso básico para las personas que prestan un primer auxilio, ya que en él se encuentran los elementos indispensables para dar atención satisfactoria víctimas de un accidente o enfermedad repentina y en muchos casos pueden ser decisivos para salvar vidas . El botiquín de primeros auxilios debe estar en todo sitio donde haya concentración de personas. "Su contenido cambia de acuerdo a las necesidades".*

*En este tipo de establecimientos, la frecuencia de accidentes es alta, por ello la cantidad elementos que conforma dicho botiquín, deberá estar en relación con el número de personas que realizan actividades en estos lugares y con los riesgos ocupacionales. .*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

Por consiguiente en el botiquín hay otros medicamentos para atender enfermedades repentinas, que debe ser manejado exclusivamente por este personal bajo el debido manejo y conocimiento del mismo. Demoras tan pequeñas como cuatro minutos pueden ser suficientes para que una persona con un paro cardíaco muera. Por lo tanto, la rapidez y reacción adecuada del personal laboral de dicho establecimiento, puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

Dividimos los componentes de un botiquín en: utensilios, medicamentos y otros complementos.

#### Utensilios

Consideramos aquí todos aquellos instrumentos útiles para facilitar o posibilitar la aplicación de técnicas, medicamentos o pomadas, en definitiva conseguir la actuación puntual.

- Tijeras: Para cortar apósitos, gasas, esparadrapo, etc. Es muy importante que corten bien y que sean de acero inoxidable, para evitar posible óxido ante cualquier pérdida de líquido.
- Pinzas: También de acero inoxidable por la misma razón. Útiles para sacar objetos del cuerpo, sujetar apósitos, etc. Hay que procurar que estén estériles o esterilizarlas antes del uso.
- Bisturí: Es importante que vaya en su envase estéril para evitar cualquier corte ocasional. Hay que desecharle si se usa. Útil para hacer cortes de todo tipo.
- Agujas estériles: Muy útiles para cerrar suturas o punzar ampollas.
- Termómetro: Imprescindible para el control de la temperatura. Mejor digital por su facilidad de uso y precisión.
- Guantes estériles de látex: Para evitar transmitir por las manos virus o bacterias.
- Jeringa y aguja: Para inyectar o extraer fluidos.
- Cinta elástica de goma: Muy útil para realizar torniquetes o comprimir cualquier miembro y localizar vías sanguíneas.

#### Medicamentos

##### A. Orales o inyectables

- Analgésicos y antiperícticos p.e Aspirina o Paracetamol
- Antiinflamatorios p.e Diclofenaco
- Antidiarreicos p.e Loperamida
- Antiácido p.e Ranitidina, Omeprazol
- Antihistamínicos p.e Clorpropamina control de alergias
- Antimareo p.e Difenidol
- Antibióticos p.e Dicloxacilina, Ampicilina
- Ansiolíticos p.e Diacepam
- Afecciones de garganta (p.e. Bumetasona)
- Diabéticos (insulina inyectable)

##### B. De uso Tópico

###### B.1. Líquidos y sprays

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Suero fisiológico líquido: Para lavar, limpiar heridas, ojos y mucosas. También es muy importante llevar sobres de suero oral hiposódico para casos de deshidratación como las diarreas.*
- *Limpiador aséptico: Para desinfectar heridas, utensilios, etc.: Soluciones yodadas*
- *Agua oxigenada:*
- *Inhalador broncodilatador: Para alergias asmáticas, etc. (p.e. Bentolin).*

### *Apósitos y similares*

- *Esparadrapo ancho de tela: Lámina adhesiva para pegar apósitos, etc.*
- *Puntos adhesivos para suturas accidentales*
- *Venda de Gasa.*
- *Venda elástica.*
- *Venda adhesiva*
- *Algodón hemostático.*
- *Gasas estériles para limpieza y apósitos en heridas.*
- *Toallas antisépticas para limpiar y desinfectar.*

*Los Primeros Auxilios Básicos; se definen como el cuidado inmediato que se le presta a una persona herida o que sufre de una enfermedad repentina. Se considera que un botiquín completo, en determinados lugares y situaciones pueden salvar la vida de una persona. En el caso de heridas menores o enfermedades el primer auxilio será una herramienta para evitar que empeore el cuadro, se generen infecciones o complicaciones e inclusive se puede evitar el viaje al Servicio de Emergencia de un Hospital.*

### **FUNDAMENTO JURÍDICO**

*La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su título quinto, y en particular en su artículo 115 señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.*

*En ese mismo orden la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 77 del capítulo II señala que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes:*

- I. Los reglamentos de policía y buen gobierno;*
- II. Las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo;*
- III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*IV. Los reglamentos que normen las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; y*

*V. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su capítulo VIII refiere en sus artículos 37 fracción V y artículo 50 las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, que para el caso que se trata se refiere:*

*Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*

*V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;*

*Artículo 50. Son facultades de los regidores:*

*I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*

*II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*

*III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehusó a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;*

*IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;*

*VI. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y*

*VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.*

*El Reglamento del Ayuntamiento refiere en sus artículos 84, 87 y 97, quienes tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos, así como la forma de presentación y lo que deben contener estas.*

*El Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. En su CAPÍTULO III De las obligaciones de los titulares de los giros. En su Art. 14 establece que:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

1.- *Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento:*

*III. Contar con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar siniestros.*

*V. Señalar las salidas de emergencia y medidas de seguridad en casos necesarios.*

*VI. Contar con botiquín para la prestación de primeros auxilios y extinguidores para prevenir y controlar incendios.*

*VIII. Hacer del conocimiento inmediato de la autoridad competente en caso de un siniestro.*

*X. Permitir el ingreso al personal autorizado por el Ayuntamiento, así como proporcionarles la documentación requerida para el desarrollo de sus funciones.*

*Por lo anteriormente expuesto y en base a los términos dispuestos por los artículos 1, 2 y 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo, la cual pongo a consideración para su aprobación bajo los términos propuestos en el siguiente:*

#### *INICIATIVA DE ACUERDO*

*Cuyo turno se propone para la Comisión de y SALUD, HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES como convocante y a la Comisión de PROTECCION CIVIL como coadyuvante para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia en los siguientes términos:*

*PRIMERO.- Se instruya a la Dirección de Protección Civil establecer un programa permanente a fin de verificar que cada guardería, escuela o jardín de niños, cuenten realmente con los Botiquines y las medidas necesarias para resolver algún tipo de emergencia. Mismo que deberá contener: todos los Medicamentos viables y adecuados, además del material necesario para resolver una urgencia médica.*

*SEGUNDO.- Se autorice al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta iniciativa presenta por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla a la Comisión de Protección Civil como convocante y Salud, Higiene y combate a las Adiciones como coadyuvante preguntando si alguno de ustedes desea hacer

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

uso de la palabra... No observando quien, EN VOTACION ECONOMICA les consulto si se aprueba...Aprobado.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Una más.

**El señor Presidente Municipal:** Continuando con el desahogo del IV punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla para presentación de Iniciativa.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Muchas gracias. Esta iniciativa es nada más para dar seguimiento por la cuestión de la temporalidad y para dar continuación a los trabajos que se han venido realizando, esto es un dictamen que tiene como objeto instruir a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que proporcione el material necesario a los desarrolladores del programa “Educación para vivir mejor” para el próximo ciclo escolar. Quiero informar que éste programa a atendido a más de 2,000 niños, se han visto más de 100 escuelas, muchas de ellas ya cubiertas, se han entregado alguna serie de documentos tanto a padres de familias, a niños como a maestros, ya lo que se están solicitando son materiales mínimos, como pudiera ser talímetros, pudieran ser básculas particularmente e instrumentos como sería el estetoscopio, o estudio baunómetro para algunos de los equipos que ya en éste momento están funcionando. Por tanto los puntos de acuerdo serían:

Primero. Se instruya a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que proporcione el material necesario a los desarrolladores del programa “Educación para vivir mejor”, para el próximo ciclo escolar el mismo que consta de 4 básculas, 4 estalímetros de pared, 9 conos de plásticos, 9 aros, 4 rotafolios y 14 batas.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente.

Es cuanto.

*Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Art. 115 la propia del Estado de Jalisco en su Art. 77, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus arts. 37 fracc V y 50 y los arts. 84, 87 y 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, me permito presentar a este H Ayuntamiento la siguiente iniciativa con carácter de dictamen; que tiene como objetivo; instruir a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que proporcione el material*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*necesario a los desarrolladores del programa EDUCACION PARA VIVIR MEJOR para el próximo ciclo escolar.*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 17 de Mayo del 2007 se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias de Salud e Higiene y Combate a las Adicciones y Educación, la iniciativa para que se instrumente un operativo en los centros escolares de educación básica de la ciudad de Guadalajara, a efecto de certificar el cumplimiento de lo establecido en la fracción XXXII del artículo 14 de la Ley Estatal de Educación, relativo a la implementación programas que fomenten en los educandos y su familia, el consumo de alimentos con alto valor nutricional, y en particular, respecto a la prohibición de la venta de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las tiendas escolares*

*La prevención es un factor decisivo en materia de salud  
Si tenemos perfectamente identificado que durante la etapa escolar los casos de sobrepeso y obesidad sufren un incremento muy significativo y si a eso añadimos que precisamente a esa edad se forman los hábitos alimenticios y de vida que posteriormente marcaran las pautas de comportamiento.*

*El Programa atendido en el 2007 un promedio de: 2 mil 300 Alumnos*

*El Programa atendido en el 2008 un promedio de: 4 mil 272*

*El Programa ah atendido en el 2009 un promedio de: 1 mil 970*

*La obesidad en México es un problema de salud triple A, que tiene prendidos los focos rojos de todo el sector salud, porque detona una serie de enfermedades cardiovasculares, angiológicas, diabetes e hipertensión, y que en cinco años se incrementó 35 por ciento en los niños, ubicándonos en el primer lugar del país, según datos de la Secretaria de Salud.*

*La diabetes, enfermedades del corazón y cáncer son las tres principales causas de muerte en México y las enfermedades que encabezan la lista de los problemas graves de salud pública, junto a la obesidad. Los padecimientos crónico degenerativos afectan prácticamente a cualquier órgano o tejido del cuerpo humano, sin embargo, algunos de ellos destacan por su alta frecuencia y por los graves daños que producen a quienes lo padecen; entre ellos se encuentran la obesidad, la enfermedad cardiovascular y cerebrovascular, hipertensión arterial y diabetes mellitus; trastornos oculares como el glaucoma o pérdida de la visión.*

*El hablar de diabetes, males del corazón y tumores, no se trata de la enfermedad aislada, sino de sus consecuencias, como en el caso de la diabetes, lo más común es la afectación a los riñones y esos pacientes necesitan diálisis, y otro problema es que provoca ceguera.*

*Sobre las enfermedades cardíacas, el problema del corazón está relacionado con una alta prevalencia, es decir, de cada 100 hombres y mujeres de 20 años o más, 30 tienen problemas de hipertensión a nivel nacional. Lo grave es que todos están expuestos, si no se controlan y cuidan, a que tengan una consecuencia cerebro-vascular como hemorragias cerebrales, embolias y trombosis, entre otras, y de corazón la cardiopatía isquémica e infartos.*

*Advirtió que en la actualidad y a pesar de que la prevalencia revela que seis de cada 10 tienen diabetes y tres de cada 10 hipertensión, más de 50 por ciento desconoce que las padece y no las empiezan a controlar hasta que sufren un episodio de crisis.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*El problema empieza desde la forma y el tipo de alimentación de la madre antes de concebir al niño, continúa con la forma y el tipo de alimentación de la madre durante el embarazo, la forma y el tipo de la alimentación de la madre durante la lactancia, la introducción de la alimentación (ablactación) en el bebe y así sigue esta cadena.*

*La obesidad en los niños está prevaleciendo tanto, que casi se podría hablar de una epidemia. Se estima que hoy en día, en muchos países, uno de cada diez niños es obeso al llegar a los 10 años.*

*La obesidad puede definirse como la acumulación excesiva de grasa en el cuerpo, aunque en realidad es una enfermedad que implica mucho más que eso: dificultades para respirar, ahogo, interferencias en el sueño, somnolencia, problemas ortopédicos, trastornos cutáneos, transpiración excesiva, hinchazón de los pies y los tobillos, trastornos menstruales en las mujeres y mayor riesgo de enfermedad coronaria, diabetes, asma, cáncer y enfermedad de la vesícula biliar son todos problemas asociados al exceso de peso.*

*Aproximadamente del 25 al 28% de los niños presentan obesidad infantil, pero lo más preocupante es que en los últimos 20 años se ha incrementado de manera importante esta proporción hasta casi un 60% más.*

#### CONSIDERANDOS

*Con fecha 21 de Mayo de 2007, con número de oficio 763/07, a las Comisiones Edilicias de Salud e Higiene y Combate a las Adicciones y Educación, nos fue turnada por el pleno de este Ayuntamiento la iniciativa citada*

*En agosto de ese mismo 2007, la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y la de Educación como coadyuvante, emitimos el siguiente dictamen:*

- PRIMERO. Se instruye a la Dirección General de Educación para que instrumente un operativo en los centros escolares de educación básica de la ciudad de Guadalajara, a efecto de certificar el cumplimiento de lo establecido en la fracción XXXII del artículo 14 de la Ley Estatal de Educación, relativo a la implementación programas que fomenten en los educandos y su familia, el consumo de alimentos con alto valor nutricional, y en particular, en lo relativo a la prohibición de la venta de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las tiendas escolares.*
- SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Educación para que instrumente, en coordinación con la Dirección General de Servicios Médicos, en los centros de educación básica del municipio, el programa multiplicador de buenos hábitos alimenticios, dirigido a profesores, padres de familia y educandos, mismo cuyos ejes se anexan a la presente iniciativa.*

#### *Ley Estatal de Educación*

- El 23 de enero de 2007 el Congreso del Estado aprobó adicionar el artículo 14 de la Ley estatal de Educación en su capítulo II, que se refiere a las obligaciones y atribuciones del ejecutivo estatal a través de la Secretaria de Educación del Estado, las facultades que corresponden al Ejecutivo Estatal por conducto de la propia secretaria, para quedar de la siguiente manera:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- *Artículo 14.- Corresponden al Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Educación del Estado las siguientes facultades*
- *XXXII. Coordinarse con la Secretaría de Salud para implementar programas que fomenten en los educandos y su familia, el consumo de alimentos con alto valor nutricional, así como establecer lineamientos generales para evitar la venta de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las tiendas escolares y, en general en los espacios donde se expendan alimentos en las instituciones de nivel básico. Así mismo, realizar las inspecciones necesarias a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas.*

*El Reglamento del Ayuntamiento refiere en sus artículos 84, 87 y 97, quienes tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos, así como la forma de presentación y lo que deben contener estas.-*

*Por lo anteriormente expuesto y en base a los términos dispuestos por los artículos 1, 2 y 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo, la cual pongo a consideración para su aprobación bajo los términos propuestos en los siguientes:*

### ACUERDO

*PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que proporcione el material necesario para a los desarrolladores del programa EDUCACION PARA VIVIR MEJOR para el próximo ciclo escolar, mismo que consta de: 4 Basculas, 4 Estadímetros de pared, 9 Conos de plásticos, 9 Aros ula ula, 4 Rota folios y 14 Batas.*

*SEGUNDO. Se autorice al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas Gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta segunda iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla a la Comisión de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones, preguntando si alguno de ustedes desea hacer el uso de la palabra... No observando quien EN VOTACION ECONOMICA les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del punto IV relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias Presidente. Es para presentar una iniciativa que tiene que ver con restablecer las condiciones de convivencia y las relaciones de las autoridades con quienes realizan

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

actividades en el Tianguis Cultural. En las últimas semanas, me parece que en forma innecesaria hemos visto una serie de conflictos que han tenido por consecuencia la manifestación constante de quienes encabezan la Asociación Civil de Tianguis Cultural. En este sentido la propuesta de un servidor tiene que ver con un llamado al diálogo y también con la aplicación y el respeto estricto a las disposiciones que regulan las actividades en el Tianguis Cultural.

Reiterar que mi consideración en torno al Tianguis Cultural tiene que ver con una convicción firme de que éste es un espacio de expresión necesario para preservar otras condiciones también necesarias de convivencia, de expresión libre en nuestra ciudad.

El punto de acuerdo es el siguiente:

Primero.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que en las acciones que se realicen relacionadas con el Tianguis Cultural de Guadalajara, las distintas dependencias municipales se apeguen de manera estricta a lo establecido en las disposiciones administrativas de aplicación general para la zona denominada "Tianguis Cultural de Guadalajara" y sea respetado el derecho y uso del foro que se ubica en la Plaza Juárez de esta ciudad por parte de la Asociación Tianguis Cultural A.C. que finalmente es el principal punto de conflicto de acuerdo a estas disposiciones corresponde a la Asociación Civil coordinar las actividades relacionadas con el foro y por eso ésta iniciativa que implica un llamado a restablecer la legalidad, el orden y el respeto en el Tianguis Cultural. Por lo que le solicito sea retirada para agendarse en la próxima sesión rogando se puedan tomar las precauciones, las previsiones relacionadas con éste tema.

Sería cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Considerando que el regidor ponente de la propia iniciativa está solicitando que ésta se retire, con la finalidad de poderse agendar en una futura ocasión como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, pongo a consideración de ustedes la autorización para cumplir con éste objetivo, EN VOTACION ECONOMICA, les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del IV punto del orden del día para la presentación de iniciativas, voy a solicitar un momento de atención para poder presentar a ustedes las siguientes iniciativas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

La primera es una iniciativa con turno a comisión que tiene como finalidad que se analicen las mejores alternativas financieras para el desarrollo del proyecto de la Villa Panamericana. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública por ser materia de su competencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, EN VOTACION ECONOMICA, les consulto si se aprueba...Aprobado.

La siguiente es una iniciativa que propone que se eleve a consideración del Honorable Congreso del Estado un decreto mediante el cual se declare benemérito ilustre a Don Antonio Gómez Robledo, ésta iniciativa pongo en consideración de ustedes se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, EN VOTACION ECONOMICA, les consulto si se aprueba...Aprobado.

*El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco en su artículo 147, 1, IV; así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, se eleve a la consideración del Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA BENEMÉRITO ILUSTRE DEL ESTADO DE JALISCO A DON ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO, de conformidad a la siguiente:*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Como hemos venido insistiendo en diversas iniciativas, consideramos que la Rotonda erigida en la "Plaza de los Jaliscienses Ilustres" es y debe ser valorada como el espacio propicio para respetar y enaltecer la memoria de quienes nos dieron patria, de quienes nos ayudaron a conservarla, de aquellos que lucharon por consolidarla y que con sus actos han contribuido a que cada generación de mexicanos, viva mejor y quiera más a su país.*

*En ese sentido, la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco establece en su artículo 3 lo siguiente:*

*Artículo 3.- Se les conocerán como Beneméritos del Estado de Jalisco, a las personas que, en términos de la presente ley, sean declaradas con las siguientes denominaciones:*

*I. Beneméritos en grado Heroico: Son aquellos hombres y mujeres originarios del Estado que se hayan distinguido por grandes méritos de tipo patriótico o que hayan defendido con su vida o con sus actos la soberanía o los valores ciudadanos y nacionales.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*II. Beneméritos Ilustres: Son aquellos hombres y mujeres que en grado eminente se hayan distinguido:*

- a) Por su labor como gobernantes o servidores públicos en los tres ordenes de gobierno, por el celo, la justicia, el acierto con que hubiesen desempeñado sus cargos y el reconocimiento de sus labores en general, de parte de los ciudadanos del Estado;*
- b) Por su labor destacada y tenaz y sus aportaciones trascendentes en el campo de la investigación científica para el beneficio de la humanidad;*
- c) Por su contribución, trayectoria y méritos en la enseñanza o por sus destacadas aportaciones a la educación y formación en el ejercicio de la docencia;*
- d) Por la importancia y reconocimiento en la calidad de sus obras literarias sobre ciencias, tecnología y humanidades, así como por su destacada participación en la comunicación social;*
- e) Por la difusión de valores culturales Jaliscienses y nacionales o por la importancia y reconocimiento en la creación de obras pertenecientes a las bellas artes como la arquitectura, la música, la pintura, la escultura, el teatro, la danza la cinematografía;*
- f) Por su desinteresada contribución patrimonial en obras de asistencia pública o cualesquiera que hayan dejado un beneficio importante, permanente y directo en el Estado;*
- y*
- g) Por actos extraordinarios, distintos a los enunciados, que hayan sido ejecutados para bien o engrandecimiento del Estado, de la Nación o de la humanidad en general.*

*Al respecto, Guadalajara cuenta con un personaje que se destacó como servidor público en el ámbito diplomático; que fue insigne maestro, pensador y filósofo: Don Antonio Gómez Robledo, ilustrado jalisciense reconocido como el mejor helenista de América Latina. Dedicó su vida al estudio de la filosofía, la jurisprudencia, la filología, la literatura, la historia y las lenguas; hablaba y escribía inglés, alemán, portugués, italiano, latín además de griego antiguo y nuevo. Destacó como orador, investigador, escritor y diplomático con nombramientos de embajador en Italia, Túnez, Grecia y Suiza y como representante nacional ante la UNESCO en la comisión de desarme de Ginebra.*

*Nació en Guadalajara, Jalisco el 7 de noviembre de 1908. En su familia se respiraba un ambiente religioso, político y de arduo trabajo. El estudio y los libros fueron la compañía indispensable a lo largo de la vida de Antonio Gómez Robledo. Cuando niño, agotó las obras de Julio Verne y Emilio Salgari, también leyó Desde tierras lejanas y Don Quijote de la Mancha. Estudió la primaria en la escuela del profesor Zavala y después ingresó al Instituto de Ciencias con los jesuitas. En 1923 entró a la Compañía de Jesús pero sólo permaneció ahí dos años, incluyendo un noviciado en Texas, donde aprendió latín y griego. Posteriormente ingresó a la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara.*

*En 1926 se unió al movimiento cristero de Anacleto González Flores, a quien le atribuyó su vocación jurídica. Militó en la Asociación Católica de la Juventud Mexicana (ACJM) como promotor de un boicot que representaba una resistencia pasiva contra el gobierno. Cuando mataron al líder cristero, Antonio fue tomado preso junto a su padre, pero se salvaron de ser fusilados gracias a la intervención de su tío Juan de Dios Robledo, un militante obregonista que formó parte del Congreso Constituyente de Querétaro en 1917 y fue gobernador del estado. A partir del desagradable suceso Antonio interrumpió sus estudios en Guadalajara y se fue a la ciudad de México. En la Universidad Nacional Autónoma de México estudió filosofía y se inició en el estudio del derecho internacional. Además continuó su aprendizaje de griego y latín, lenguas que le permitieron entrar en los mundos clásico, helenístico, romano, bizantino y medieval.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

*Jalisco lo recibió nuevamente en 1932, terminó sus estudios en derecho y recibió el título de abogado con la tesis "México en Ginebra". Tiempo después estuvo en cursos de especialización en la Facultad de Derecho de París, en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, en la Universidad Fordham de Nueva York y en la Universidad de Río de Janeiro. Obtuvo el doctorado en filosofía por la UNAM con la tesis "La filosofía en el Brasil" en 1946. Dentro de su actividad docente fue catedrático en la Escuela Nacional Preparatoria, en la UNAM, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y en instituciones de Cuba y Perú. En 1951, en ocasión del Cuarto Centenario de la Universidad de México, pronunció la Oratio Athenagorica in Laudem Mexicanae Universitatis.*

*Antonio Gómez Robledo era parte del grupo de intelectuales que se reunía las tardes de jueves y sábados en la librería Font de Guadalajara para charlar sobre libros, música y cultura en general. Algunos de los que ahí acudían eran sus amigos muy cercanos como Efraín González Luna, Agustín Yáñez, José Arriola Adame, Esteban Brambila y Alfonso Gutiérrez Hermosillo. Viajó a Brasil en 1943 como secretario particular del Secretario de Relaciones Exteriores en una reunión convocada para formar la Comisión de Derechos Jurídicos en América Latina. Ese mismo año fue delegado de México ante la Comisión Jurídica Interamericana. Después vivió en Washington, donde trabajó como asesor de la Embajada de México en Estados Unidos. Representó al país en Brasil, Italia, Túnez, Grecia y Suiza, y ante los organismos internacionales con sede en Ginebra. Recibió el título de Embajador Eminente en 1982 y el de Embajador Emérito en 1992.*

*Fue miembro de la American Society of International Law, de la Société Européene de Cultura (Venecia) y del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional.*

*Obtuvo el Premio Nacional de Lingüística y Literatura en 1976, el Premio Jalisco en 1988, el Premio Nacional de Jurisprudencia en 1992, la medalla Justo Sierra al mérito universitario por la UNAM en 1993, ese mismo año recibió el doctorado honoris causa por la U de G. Desde el 7 de octubre de 1960 fue miembro de El Colegio Nacional, su discurso de ingreso fue contestado por el Lic. Agustín Yáñez, y en las puertas de esa institución falleció a causa de un infarto el 3 de octubre de 1994.*

*Varios de sus libros abordan de manera directa temas relacionados con la política exterior de México, entre estos destacan "México en Ginebra" (1932), "Los Convenios de Bucareli ante el derecho internacional" (1938), "Política de Vitoria" (1940), "Etopeya del monroísmo" (1939), "Idea y experiencia de América" (1958), "La seguridad colectiva en el continente americano" (1960), "Meditación sobre la justicia" (1963), "México en el arbitraje internacional" (1965), "Notas sobre la doctrina Estrada" (1986).*

*Escribió diversos libros sobre el pensamiento católico entre los que se encuentran: "Cristianismo y filosofía de la experiencia Agustina" (1942), "Política de Vitoria" (1940). Sobre el más notable cristero destaca su libro: "Anacleto González Flores" (1947). Sin embargo, las referencias al cristianismo son frecuentes a lo largo de toda su obra, como puede apreciarse en su libro "Meditación sobre la justicia" (1963) donde tiene como punto de partida el juicio a Jesús de Nazareth. También escribió un interesante trabajo "El caso Lefebvre" (1991) sobre el obispo cismático francés.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*La gran notoriedad de Gómez Robledo puede cifrarse en la excelencia de su libro "Platón, los seis grandes temas de su filosofía" (1974), aunado a "La justicia de Platón" publicado en 1986, en 1966 ya había publicado "Sócrates y el socratismo" y en 1992 presentó diversos textos sobre Sócrates a los que organizó en un libro denominado "Varia Socrática" también publicó su "Ética Eudemia de Aristóteles".*

*Resulta también digna de ser destacada la cuidadosa labor de traductor y anotador de la Ética Nicomaquea y de la Política de Aristóteles.*

*En torno a temas de filosofía, escribió y publicó en 1988 el libro "El pensamiento filosófico de Edith Stein" y en 1957 hizo lo propio con "Ensayo sobre las virtudes intelectuales".*

*En 1975 publicó en dos volúmenes su "Dante Alighieri" y en 1992 sus "Estudios Pascalianos".*

*En 1993 junto con la Varia Socrática publicó también "Marco Aurelio, pensamientos" que quizás sea la última de sus obras publicadas. No escapó a sus meditaciones el tema mexicano, por lo que en 1985 publicó: "Raíces Ideológicas de la Revolución de Independencia".*

*Publicó una buena cantidad de libros de meditaciones sobre temas jurídicos de gran importancia política, ética y social, siendo estos los siguientes: "Fundadores del Derecho Internacional: Vitoria, Gentili, Suárez, Grocio" (1989), "Vallarta internacionalista"(1987), "El magisterio filosófico y jurídico de Alonso de la Veracruz: con una antología de textos" (1984), "El ius cogens internacional: estudio histórico crítico"(1982), "Los orígenes del derecho internacional Alberico Gentili" y "Vallarta internacionalista".*

*Como se puede apreciar, la obra, el legado y el pensamiento de Gómez Robledo son vastos y de tal magnitud, que deben servir de guía para futuras generaciones. Es por ello, que a manera de homenaje y como un sencillo reconocimiento a tan insigne jalisciense, proponemos lo ya anticipado en otra iniciativa relativa a honrar su vida y obra, que su memoria se recuerde en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, a través de la declaratoria correspondiente de Benemérito Ilustre, en virtud de cumplirse todos y cada uno de los requisitos que la ley establece.*

*Destacamos nuevamente que se trata de un sencillo, pero sincero homenaje para un tapatío ilustre, que con su obra, pensamiento y legado colocó a nuestra ciudad en un lugar trascendente, y que por tanto, debe ser recordado y puesto como ejemplo para las futuras generaciones.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la de Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente propuesta para que se eleve a la consideración del Congreso del Estado la siguiente iniciativa de:*

### **DECRETO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*SE DECLARA BENEMÉRITO ILUSTRE DEL ESTADO DE JALISCO A DON ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO.*

*PRIMERO. En los términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se declara Benemérito Ilustre del Estado de Jalisco, a Don Antonio Gómez Robledo.*

*SEGUNDO. Se autoriza el traslado de los restos mortales de Don Antonio Gómez Robledo a la Rotonda erigida en la "Plaza de los Jaliscienses Ilustres". El traslado estará condicionado a la autorización prevista en el artículo 13 de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco.*

*TRANSITORIOS*

*PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".*

*SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a fin de que adopte las medidas necesarias para efectuar con la mayor solemnidad posible, el reconocimiento al Benemérito Ilustre del Estado de Jalisco, Don Antonio Gómez Robledo, mediante la develación de su efigie en la Rotonda erigida en la "Plaza de los Jaliscienses Ilustres", o en su caso, de su nombre, en las columnas de la citada rotonda.*

*De igual forma para realizar, en su caso, y una vez cubiertos los requisitos previstos en el presente decreto, el traslado de los restos mortales del Benemérito Ilustre del Estado de Jalisco, Don Antonio Gómez Robledo, a la Rotonda erigida en la "Plaza de los Jaliscienses Ilustres".*

*Lo previsto en el presente artículo deberá realizarse, dentro del plazo de un año posteriormente a la entrada en vigor del presente decreto.*

Continuando con el desahogo del IV punto del orden del día, les pregunto señoras, señores regidores y síndico si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para presentación de iniciativa... Me ha solicitado el la palabra el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para presentación de Iniciativa.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. Agradeciéndole el día hoy presenté cuatro iniciativas y me faltó una iniciativa que tiene que ver con la realización de un proyecto de imagen urbana en la zona del vestir Medrano, lo anterior a efecto de estar en disposición de complementar y hacer de la zona una lugar mucho más atractivo para el comercio. Esta iniciativa señor Presidente, solicito que sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz Regidor Álvaro Córdoba Pérez, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo para que se apruebe la elaboración de un proyecto de renovación de la imagen urbana en la zona comercial denominada "Zona del Vestir Medrano" en forma coordinada y considerando las propuestas de la Asociación Medrano de Comerciantes A.C., lo anterior de conformidad a la siguiente:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*La oportunidad de hacer de Guadalajara una ciudad más atractiva, no debe representar que nuestra ciudad deba desarrollar sus potencialidades exclusivamente en determinadas áreas o zonas, sino que debe ser compromiso de un gobierno incluyente proporcionar las condiciones que impulsen y detonen áreas económicamente activas y consolidadas como lo es la Zona del Vestir Medrano.*

*Esta importante zona ubicada al oriente de nuestra ciudad, se encuentra conformada en la actualidad por más de 500 locales comerciales que reciben día con día a más de 2,500 potenciales compradores aumentando esta cifra hasta más de 10,000 visitantes por día en temporada navideña o en días festivos; de esta forma podemos deducir la importante fuente de empleos que representa su actividad económica, esto en cuanto al beneficio directo que su labor representa, sin demérito del beneficio indirecto para cientos de familias tapatías.*

*Es por ello que resulta de vital importancia que el gobierno municipal, coadyuvante y facilitador de condiciones para el desarrollo de la sociedad tapatía, impulse en forma coordinada y subsidiaria obras y acciones que fortalezcan el vocacionamiento comercial que representa la Zona del Vestir Medrano,*

*Fundamentado en nuestro Plan de Desarrollo Municipal 2007-2009, la Guadalajara atractiva se construye con acciones de gobierno que la posicionen de manera diversificada en el plano nacional. La industria textil y del vestido ha logrado consolidar en base a su labor diaria esta importante zona, contando en innumerables ocasiones con apoyo de la autoridad municipal y hoy no es la excepción, los comerciantes organizados, a través de la Asociación Medrano de Comerciantes A.C. se ha acercado, a través de un servidor, a éste Ayuntamiento solicitando sea analizada la instrumentación de un proyecto de imagen urbana para la Zona del Vestir Medrano, visión ampliamente compartida y considerada como necesaria y viable por el ponente de la presente iniciativa.*

*Cabe señalar que derivado del dialogo y postura por parte de los comerciantes, éstos últimos comprometidos con el desarrollo económico de la zona que redunde en beneficios para la ciudad, manifiestan su disposición para que en un esquema de colaboración se pueda llevar a cabo el mencionado proyecto que contemple el reordenamiento del comercio, la homologación de la imagen de los locales comerciales y la renovación de las vialidades con esquemas de faciliten el desplazamiento de los peatones, tranquilicen las vialidades, ofrezcan una mayor seguridad mediante la mejora en el sistema de luminarias y la presencia de efectivos de seguridad pública, además del establecimiento de áreas de estacionamiento que facilite a los potenciales compradores y visitantes la estancia en la zona.*

*La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 83 párrafo 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Que el objeto de la presente iniciativa radica principalmente en que éste Ayuntamiento apruebe la elaboración de un proyecto de renovación de la imagen urbana en la zona comercial denominada "Zona del Vestir Medrano" en forma coordinada, tomando en consideración las propuestas de la Asociación Medrano de Comerciantes A.C., que impulse mejores condiciones físicas del entorno que abone a la consolidación del mercado económico que representa esta importante zona de la ciudad.*

*En relación a la materia motivo de la presente iniciativa resulta importante manifestar que su aprobación no representa jurídicamente repercusión para éste Ayuntamiento en virtud de las premisas establecidas en nuestra Carta Magna, la cual establece que los municipios cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, además de estar facultados para aprobar sus bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones.*

*Que por lo que respecta al beneficio económico, sin lugar a dudas su aprobación es de alto impacto para este sector, ya que con ello el Ayuntamiento cuenta con la inigualable oportunidad de fortalecer esta rama de la actividad económica que redunde, como ya se mencionó, en la economía de cientos de familias tapatías cuyos ingresos económicos dependen de la actividad en esta zona comercial.*

*Por último, presupuestalmente, su repercusión se podrá determinar en virtud de la participación que se vierta del análisis al proyecto coordinado con los comerciantes, misma que deberá ser analizada en base a la disponibilidad presupuestal, sin dejar de resaltar que los beneficios para la sociedad tapatía en definitiva justificarían ampliamente su disposición.*

*Derivado de los términos anteriormente expuestos pongo a consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación, los términos del siguiente:*

#### **A C U E R D O:**

*UNICO.- Se aprueba la realización de un proyecto de mejoramiento de la imagen urbana de la zona comercial denominada Zona del Vestir Medrano ubicada en la zona 5 Olímpica, en forma coordinada con los comerciantes y considerando las propuestas de la Asociación Medrano de Comerciantes A.C.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de ésta iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, EN VOTACION ECONOMICA les consulto si se aprueba...Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Continuando con el desahogo del IV Punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Pablo Vázquez Ramírez.

**El Regidor Pablo Vázquez Ramírez:** Gracias señor Presidente. En uso de las facultades que me confiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el de la voz someto a la consideración de esta asamblea iniciativa de acuerdo que instruye al Director de Desarrollo Urbano se avoque regularizar el funcionamiento de las casetas telefónicas instaladas en nuestra ciudad por diversas empresas de comunicación, lo anterior de conformidad a la siguiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De manera extra oficial el suscrito, se me hizo llegar información respecto al número de casetas telefónicas instaladas en las zonas que componen nuestra ciudad mediante los documentos que arrojan los siguientes datos:

En la zona de Oblatos 307, en la Cruz del Sur 819, zona de Huentitán 530, zona Minerva 483, zona Olímpica 1,673, zona centro 511 y sin dato la zona de Tetlán, dando un total de 4,323 casetas telefónicas de acuerdo a lo que me reportan del censo levantado por la unidad departamental de inspección imagen urbana y el cual obran en su poder casetas las cuales corresponden a las siguientes empresas de comunicación como son: TELMEX, CAMBIFON, MAXCOM, B.B.G,LOGITEL, MIFON, SERVITEL, CITYFON, SUPERCOM, PAY TEL, CITIYBAM entre otras. Ahora bien, como resultado de un nuevo análisis personal considero ilógico que sean las únicas casetas telefónicas instaladas en nuestra ciudad, por lo cual solicité vía oficio información al respecto al Director de Ingresos en función y al Tesorero Municipal Licenciado Luis Alonso Barrón, el cual da contestación mediante oficio número DI/919/2009 el cual textualmente refiere lo siguiente: En contestación a su oficio número PVR/036/09 de fecha 31 de marzo del 2009 en el que solicita los ingresos captados por la autorización de la instalación de casetas telefónicas dentro de los años 2008 y parcial del 2009 y los baches del número de autorizaciones así como en nombre de las empresas solicitantes.

Por lo anterior se describen las empresas que tienen casetas en ésta ciudad, empresas visuales y comunicaciones S.A. de C.V. casetas autorizadas 238, una captación de 145,867.00, Lógica Industrial S.A. de C.V. 256 casetas, 243,598.00 eso es lo que han pagado más Publicación

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Comunicación S.A. de C.V.; 189, DVG comunicación S.A. de C.V. 174 tampoco pagó nada, Servicios de Inteligencia S.A. DE C.V; 155, Comercializadora Nacional Telefónica S.A. DE C.V; 333 casetas tuvo un pago de \$ 558,707.00.

Sin otro particular por el momento me despido, así dice el oficio dándome la información y por tal como podemos observar los datos que arroja el censo levantado por la Unidad Departamental de Inspección y Construcción a Imagen Urbana, no concuerdan con los datos formales y oficiales que presenta el Director de Ingresos en función del Tesorero Municipal, con relación a lo anterior y de igual manera, se solicitó vía oficio a la Secretaría General información al respecto dando contestación por la misma vía el licenciado Leopoldo Font Aguilar y arquitecto Juan Palomar Vereá, Director de Desarrollo Urbano y Vocal, ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana respectivamente mediante oficio 3945/09 DDU500/09 y URB 229/09 que refiere lo siguiente: Dando contestación a su oficio al licenciado Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General y a la vez turnado a la Dirección con número de oficio 1605/09 en el cual solicita informes de las autorizaciones que se han otorgado para la instalación de casetas así como el número de denominaciones de las empresas que lo han solicitado dentro del periodo correspondiente al año 2008 parcial 2009, al respecto le informamos que de acuerdo a nuestros archivos no se ha otorgado permiso o autorización a ninguna empresa durante los años antes mencionados, así mismo le comentamos que las empresas telefónicas Maxcom, Telecomunicaciones a través del Ingeniero Marco Antonio Rojas Reguera administrado de Citys Inmuebles de la empresa telefónica, envió oficio a esta dirección, para presentar información requerida para la instalación de casetas telefónicas para su análisis posteriormente se le informó mediante el oficio DDU 391/08, en donde se le anexa la información requerida para la instalación de casetas, acto seguido nos envía un oficio Jorge Alba Bogobich representante legal de la empresa telefónica en donde nos explica su situación actual en este municipio mediante cuatro pliegos petitorios y por último mediante el oficio DDU 876/08 en donde nos informa que no se ha cumplido con los requisitos mencionados en el oficio DDU 391/08 y que es necesario el visto bueno de la Secretaría General para su autorización, la empresa telefónica ha colocado 1531 casetas telefónicas hasta la fecha sin autorización y pretende instalar 698 más según el listado facilitado por dicha empresa el cual anexamos junto con los demás oficios relativos al caso y anexamos copia de los oficios. Dada esta información recaudada y mediante los oficios ya referidos, es de darnos cuenta de manera fehaciente que sin lugar a dudas existen serias de irregularidades que deben de atenderse a la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

brevedad posible en razón que de una simple comparativas de dicha información se aprecia a que lo refiere el mismo número y/o denominación de las empresas de comunicación al lado de que algunas de ellas están omitiendo hacer sus pagos correspondientes pasando por alto diversas disposiciones reglamentarias que vienen a afectar y a repercutir y a perjudicar directamente a nuestros ciudadanos toda vez que los recursos económicos que deben de recaudarse debieran ser destinados a los diversos programas sociales o de cualquier índole que implemente el municipio.

Por tal pongo a su consideración se lleve a cabo el estudio y análisis de la presente iniciativa para su aprobación por este órgano de gobierno en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

Primero.- Se instruye al Director de Desarrollo Urbano para que con apoyo y coordinación de la unidad departamental de Inspección a Construcción a Imagen Urbana, se avoque al levantamiento de un censo real de todas y cada una de las casetas telefónicas instaladas en nuestro municipio.

Segundo.- Realizado lo anterior, se instruye al Tesorero Municipal incoe el procedimiento administrativo económico coactiva de ejecución para requerir los pagos correspondientes.

Es por tanto, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Obras Públicas como convocante, así como a la de Inspección y Vigilancia y Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su conocimiento.

Es cuanto señor Presidente.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo que instruye al Director de Desarrollo Urbano se avoque a regularizar el funcionamiento de las casetas telefónicas instaladas en nuestra ciudad por diversas empresas de comunicación, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



### Ayuntamiento de Guadalajara

De manera extraoficial al suscrito se me hizo llegar información respecto del número de casetas telefónicas instaladas en las zonas que componen nuestra ciudad mediante documentos que arrojan los siguientes datos:

- a) Zona Oblatos 307
- b) Zona Cruz del Sur 819
- c) Zona Huentitán 530
- d) Zona Minerva 483
- e) Zona Olímpica 1673
- f) Zona Centro 511
- g) Zona Tetlán (sin reporte)

Dando un total de 4, 323, casetas telefónicas de acuerdo a los datos que reporta el censo levantado por la Unidad Departamental de Inspección a Imagen Urbana y el cual obra en su poder; casetas las cuales corresponden a las siguientes empresas de comunicación: TELMEX, CAMBIFON, MAXCOM, B.B.G., LOGITEL, MIFON, SERVITEL, CITYFON, SUPERCOM, PAY TEL, CITYBAM, Y OTROS.

Ahora bien como resultado de un mero análisis personal, considero ilógico que sean las únicas casetas telefónicas instaladas en nuestra ciudad, razón por lo cual solicité vía oficio información al respecto al Director de Ingresos en Funciones de Tesorero Municipal, Lic. Luis Alberto Alonso Barrón, el cual da contestación mediante oficio N° DI/919/2009, el cual textualmente refiere lo siguiente:

“En contestación a su oficio N° PVR/036/2009, de fecha 31 de Marzo del 2009, en el que solicita los ingresos captados por la autorización de la instalación de casetas telefónicas, dentro de los años 2008 y parcial de 2009, y los datos del número de autorizaciones así como el nombre de las empresas solicitantes.

Por lo anterior se describen las empresas que tienen casetas en esta ciudad.

EMPRESA	CASSETAS AUTORIZADAS	INGRESOS	
		2008	2009
Visuales y Comunicaciones SA de CV	238	\$145,867.50	\$149,669.72
Lógica Industrial SA de CV	256	\$243,598.08	\$252,976.64
Comercializadora Nacional Telefónica SA de CV	333	\$558,707.50	\$264,356.10
Publifon Comunicación SA de CV	189	\$ 0.00	\$0.00
BBG. Comunicación SA de C:V	174	\$0.00	\$0.00
Servicios Inteligentes Telefónicos SA de CV	155	\$0.00	\$0.00

Sin otro en particular por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes.”

Tal y como podemos observar los datos que arroja el censo levantado por la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, no concuerdan con los datos formales y oficiales que presenta el Director de Ingresos en Funciones de Tesorero Municipal licenciado Luis Alberto Alonso Barrón

Con relación a lo anterior de igual manera se solicito vía oficio a Secretaria General información al respecto, dando contestación por la misma vía los CC. L.A.E. LEOPOLDO S.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.

### Ayuntamiento de Guadalajara

FONT. AGUILAR y ARQ. JUAN PALOMAR VEREA, Director de Desarrollo Urbano y Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana respectivamente, mediante oficio C.C. 3945/09, DDU 500/09, URB. 229/09, el refiere lo siguiente:

Damos atención a su oficio PVR/040/2009, girado al Lic. Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General y a la vez turnado a esta Dirección con número de oficio 1605/2009, en el cual solicita un informe de las autorizaciones que se han otorgado para la instalación de casetas, así como el número y denominaciones de las empresas que lo han solicitado dentro del periodo correspondiente al año 2008 y parcial del 2009.

Al respecto le informamos que de acuerdo a nuestros archivos, no se ha otorgado permiso o autorización a ninguna empresa durante los años antes mencionados, así mismo le comentamos que la empresa telefónica "Maxcom telecomunicaciones a través del Ing. Marcos Antonio Rojas Rivera, Administrador de Sitios Inmuebles de la Empresa telefónica, envió oficio a esta Dirección para presentar la información" requerida para la instalación" de casetas telefónicas para su análisis; posteriormente se le informó mediante el oficio DDU 391/08, URB 228/08, en donde se le anexa la información requerida para la instalación de las casetas; acto seguido nos envía un oficio el ciudadano Jorge Halvas Begovich, representante Legal de la empresa telefónica en donde nos explica su situación actual en este municipio mediante 4 pliegos petitorios y por último, mediante el oficio DDU 876/08; URB555/08 le informamos que no se ha cumplido con los requisitos mencionados en el oficio DDU 391/08, URB 228 /08 y que es necesario el Vo. Bo. De la Secretaria General, para su autorización, la empresa telefónica a colocado 1531 casetas telefónicas a la fecha sin autorización y pretende instalar 698 según el listado facilitado por dicha empresa el cual anexamos junto con los demás oficios relativos al caso, Anexamos copia de los oficios.

Por otro lado, se presentó el año pasado ante esta Dirección la empresa telefónica "Coin Service" (Comunicación Inteligente y Servicios S.A. de C.V.) a través de la Lic. Jocelin Trejo Colin, Gerente Comercial, quien solicito la información requerida para la instalación de casetas telefónicas argumentando regresar posteriormente.

Dada la información recabada mediante los oficios ya referidos es de darnos cuenta de manera fehaciente, que sin lugar a dudas existen serias irregularidades que deben atenderse a la brevedad posible en razón a que de una simple comparativa de dicha información se aprecia que no refieren el mismo numero y/o denominación de las empresas de comunicación, aunado a que algunas de ellas están omitiendo hacer sus pagos correspondientes, pasando por alto diversas disposiciones reglamentarias que vienen a afectar, repercutir y perjudicar directamente a nuestros ciudadanos, toda vez que los recursos económicos que deben recaudarse, debieran de ser para destinarlos a los diversos programas sociales o de cualquier índole que implementa el municipio.

Para el caso se citan diversas disposiciones legales aplicables al caso que nos ocupa:

### LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009

#### SECCIÓN SEXTA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
*De las Licencias de urbanización*

*Artículo 38.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan llevar a cabo obras de infraestructura o equipamiento urbano en la vía pública, deberán obtener previamente la Licencia correspondiente y pagar los derechos conforme a la siguiente:*

TARIFA

*I. al III.- ....*

*IV. Por la autorización para la instalación de casetas telefónicas previo dictamen de la dependencia competente, por cada una:*

<i>a) En zona restringida:</i>	<i>\$382.00</i>
<i>b) En zona denominada primer cuadro:</i>	<i>\$328.00</i>
<i>c) En zona denominada segundo cuadro:</i>	<i>\$218.00</i>
<i>d) En zona periférica:</i>	<i>\$164.00</i>
<i>V. Servicios similares no previstos en este artículo, por metro cuadrado:</i>	<i>\$224.00</i>

**CAPÍTULO TERCERO**  
*Del Piso*

*Artículo 77.- Las personas físicas o jurídicas que previa autorización de la autoridad municipal correspondiente hagan uso del piso, de instalaciones subterráneas o áreas en las vías públicas para la realización de actividades comerciales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagarán los productos correspondientes conforme a la siguiente:*

TARIFA

*I. ....*

*II.- Casetas telefónicas, diariamente, por cada una; debiendo realizar el pago anualizado dentro de los primeros 60 días del ejercicio fiscal:*

<i>a) En zona restringida:</i>	<i>\$4.20</i>
<i>b) En zona denominada primer cuadro:</i>	<i>\$2.70</i>
<i>c) En zona denominada segundo cuadro:</i>	<i>\$2.10</i>
<i>d) En zona periférica:</i>	<i>\$1.50</i>

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
*De los Recargos, Sanciones, Multas,  
Honorarios y Gastos de Ejecución*

*Artículo 85.- Las sanciones administrativas y fiscales por infringir las Leyes, Reglamentos, Disposiciones, Acuerdos y Convenios de carácter Municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y conforme a la siguiente:*

*TARIFA*

*I. al XII.---*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

XIII. Sanciones por infringir las disposiciones reglamentarias municipales vigentes, referentes al Desarrollo Urbano:

1. al 57. ...

58.- Por carecer de licencia o permiso municipal para la instalación de casetas telefónicas, de:	Uno a tres tantos del valor de la licencia o permiso
--	--

XIV.

1.-

d).- Por la pega o engomado de anuncios en postes de alumbrado público, transporte urbano, registros y casetas telefónicas y árboles, independientemente del retiro con cargo al infractor, sea a la persona anunciante o anunciada, por cada anuncio se impondrá una multa, de:	\$7.00 a \$15.00
--	------------------

Es por lo anterior que debemos de tomar medidas al respecto para regularizar tales anomalías, debiendo de instruir entonces al Director de Desarrollo Urbano para que con apoyo y coordinación de la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana se avoquen al levantamiento de un censo real de todas y cada una de las casetas telefónicas instaladas en nuestro municipio, para después de ello realizar el cotejo correspondiente con el numero de empresas de comunicación y permisos otorgados para tal funcionamiento, procediendo en consecuencia a instruir a la Tesorería incoe el procedimiento administrativo económico-coactiva de ejecución para requerir los pagos correspondientes, lo anterior toda vez y por estar dentro de las facultades que les otorga nuestro Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el cual para el caso que nos ocupa establece lo siguiente:

Artículo 97.

1. La Dirección de Desarrollo Urbano le corresponde, como atribuciones, las siguientes:

I. Proponer las acciones que sean necesarias para satisfacer las necesidades de equipamiento urbano de la ciudad, buscando que el desarrollo de ésta sea continuo y equilibrado;

II. al VI.

VII. Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Director General de Coordinación y Planeación Municipal, el Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara y las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 112 Bis.

1. Compete a la Dirección de Inspección y Vigilancia el despacho de los siguientes asuntos:

I. Aplicar en el ejercicio de sus funciones las leyes y dispositivos reglamentarios, así como los criterios jurídicos establecidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Síndico del Ayuntamiento;

II. al VI. ...

VII. Supervisar el proceso de construcciones que ejecuten los particulares a fin de garantizar el apego a los proyectos que se les hubiere autorizado;

VIII. al XVII. ...

2. La Dirección de Inspección y Vigilancia, para el debido cumplimiento de sus funciones cuenta con las Unidades Departamentales de: Resguardo de Rastros, Inspección a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Reglamentos y Espectáculos; Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos; Inspección a Construcción e Imagen Urbana; e Inspección Ambiental.*

*Artículo 26.*

*1. La Tesorería Municipal es la responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Municipio, a fin de que sea eficiente y acorde a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y a los programas emanados del Plan Municipal de Desarrollo. Para el ejercicio de las obligaciones y facultades tiene a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del Ayuntamiento, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento;*

*II. al X. ...*

*XI. Ejercer la facultad económico-coactiva mediante el procedimiento administrativo de ejecución, con estricta observancia de lo que determinen los ordenamientos aplicables en la materia;*

*XII. al XIII. ...*

*XIX. Vigilar que se recauden, concentren y custodien los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes.*

*XX. Cuidar de los recursos que por cualquier concepto deba percibir el Ayuntamiento, ya sea por cuenta propia o ajena;*

*XXI. al XXXVII. ...*

*XXXVIII. Las demás que le determinen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las leyes y reglamentos aplicables.*

*2. al 3. ...*

*La presente iniciativa sin lugar a dudas conlleva consigo repercusiones en sus aspectos jurídico, económico, social o presupuestal, dada la naturaleza de la misma ya que una vez logrado el fin buscado se tendrá regularizada su situación jurídica, favoreciendo en su aspecto económico beneficiando en consecuencia su situación social y presupuestal, sin haber afectación alguna en su parte laboral.*

*La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones I, II VI y XIII, 38 fracción V, 41 fracción II, 50 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 95 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Por tal, pongo a su consideración se lleve a cabo el estudio y análisis de la presente iniciativa, para su aprobación por este Órgano de Gobierno, en los siguientes términos:*

#### **ACUERDO**

*PRIMERO.- Se instruye al Director de Desarrollo Urbano para que con apoyo y coordinación de la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana se avoquen al levantamiento de un censo real de todas y cada una de las casetas telefónicas instaladas en nuestro municipio.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*SEGUNDO.- Realizado lo anterior se instruye al Tesorero Municipal incoe el procedimiento administrativo económico-coactiva de ejecución para requerir los pagos correspondientes.*

*Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Obras Públicas, como convocante así como a las de Inspección y Vigilancia y Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su conocimiento.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa presentada por el Regidor Pablo Vázquez Ramírez a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, Inspección y Hacienda Pública como coadyuvantes preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien... ¡ah! perdón, me ha solicitado el uso de la palabra el Regidor José Antonio Romero Wroz.

**El Regidor José Antonio Romero Wroz:** Gracias Presidente. Únicamente en los términos propuestos por el Regidor Pablo Vazquez Ramírez, el mismo pleno del Ayuntamiento ya otorgó un decreto municipal con los mismos puntos de acuerdo y que está en proceso o en esta etapa que se dé cumplimiento, en sesión antepasada fue presentada también iniciativa por el Regidor Luis Reyes Munguía y por un servidor para modificar ese decreto, entonces mi propuesta sería de que la iniciativa presentada por el regidor pudiera sumarse a la ya existente a la Comisión de Inspección y Vigilancia por ser asunto de su competencia.

**El señor Presidente Municipal:** Considerando el comentario del Regidor José Antonio Romero Wroz, voy a poner a consideración de ustedes el siguiente turno, el que esta iniciativa pueda ser tramitada y estudiada a la Comisión de Inspección con la finalidad de que pueda ser sumada a la mencionada anteriormente, EN VOTACIÓN ECONÓMICA le consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, les pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, pasamos al siguiente punto del orden del día.

**V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, se omite la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General para que los mencione.

**El señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 13 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN RECURSO ECONÓMICO PARA PROMOVER LA CANDIDATURA DE GUADALAJARA COMO SEDE DE LA CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO PARA EL AÑO 2010. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Por encontrarse solventada se rechaza la iniciativa que suscribe la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, mediante la cual solicita se autorice la entrega de un recurso para promover la candidatura de Guadalajara como sede de la Capital Mundial del Libro para el año 2010 y en virtud de los argumentos manifestados en el cuerpo del presente documento, se ordena se archive como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA, PARA QUE SE AUTORICE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

CONGRESO ASCARM. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa presentada por el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, en la que solicita se autorice un partida por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Congreso Ascarm, en virtud de los razonamientos vertidos en el cuerpo del dictamen, por lo que se ordena se archive como asunto concluido.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF GUADALAJARA, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO A FIN DE QUE EL MENCIONADO ORGANISMO RECIBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN DE CURSOS PREMATRIMONIALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Se rechaza la solicitud de Claudio Isaias Lemus Fortoul, a la fecha de presentación Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, en la que gestiona se autorice la celebración de un convenio con este Ayuntamiento para que el mencionado organismo público reciba el pago correspondiente a la certificación de cursos prematrimoniales por pareja, en virtud de las consideraciones expresadas en el cuerpo del presente dictamen, por lo que se ordena se archive como asunto concluido.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN RECURSO ECONÓMICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XI CONGRESO INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Por encontrarse solventada se rechaza la iniciativa que suscribe la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, mediante la cual solicita se autorice la entrega de un recurso económico para la Organización del XI Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, y en virtud de los Argumentos manifestados en el cuerpo del presente documento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL COMUNICADO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL (OICI), MEDIANTE EL CUAL REMITE FACTURA ORIGINAL NÚMERO 059, CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DEL AÑO 2008. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** En virtud de los considerandos vertidos en el cuerpo del presente dictamen se rechaza el comunicado de María Fernández Nieto, Secretaria de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) en virtud de que existe ya una institución que brinda a este Órgano de Gobierno Municipal la consultaría necesaria en los temas referidos por la autora, por lo que se ordena se archive el presente como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO IM-AC-015/2008 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ICLEI-MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL INVITA A ESTE MUNICIPIO A INCORPORARSE FORMALMENTE COMO SOCIO DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, CUBRIENDO UNA CUOTA DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** En virtud de los considerandos vertidos en el cuerpo del presente dictamen se rechaza el oficio IM-AC-015/2008 suscrito por el M. en I. Edgar Villaseñor Franco, mediante el cual invita a este Gobierno Municipal a incorporarse formalmente como socio de la referida institución en razón de la existencia de un órgano consultivo intermunicipal que provee al Municipio lo ofrecido por el autor y otros más beneficios, por lo que se ordena se archive el presente como asunto concluido.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008, A EFECTO DE OPERAR ADECUADAMENTE LOS BACHILLERATOS TECNOLÓGICOS DE OPTOMETRÍA Y ENFERMERÍA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** En virtud de los considerandos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, se resuelve que la ampliación presupuestal solicitada mediante la iniciativa presentada por el Dr. Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de Guadalajara, ha sido solventada económicamente mediante el Decreto D 63/39/08 por lo que se ordena se archive el presente como asunto concluido.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 38/9BIS/07 QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Se resuelve que el Ayuntamiento no ejecutara la modificación al decreto D 38/9BIS/07 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2008, cuya finalidad es la de celebrar el convenio de adhesión para el otorgamiento de un Subsidio a la Seguridad Publica Municipal, en virtud de que estas corresponden a un ejercicio fiscal ya cerrado presupuestalmente, así como por ya haberse realizado dichas transferencias presupuestales, por lo que se ordena se archive el presente como asunto concluido.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, PARA QUE SE AUTORICE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROGRAMA "BECA GUADALAJARA", ASÍ COMO ASIGNAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA LOS FIDEICOMISOS DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS "VER BIEN PARA APRENDER MEJOR" Y "ESCUELAS DE CALIDAD". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Se resuelve que la iniciativa presentada por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, mediante el cual solicita se autorice la ampliación del monto presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2008, que tiene como objetivo apoyar los programas "Beca Guadalajara", "Ver bien para aprender mejor" y el Programa Escuelas de Calidad, todo vez que no se indica la partida presupuestal de origen, así mismo se resuelve, sustentada mediante la transferencia presupuestal para el programa Escuela de Calidad realizada en la quinta modificación al presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008, en virtud de los argumentos manifestados en considerandos del presente dictamen, se ordena se archive como asunto concluido.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/289/2007 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR JURÍDICO

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES A TÍTULO GRATUITO A CELEBRARSE CON LA EMPRESA DENOMINADA “DIRECTODO, S. DE R.L. DE C.V.”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye al Director General de Recursos Humanos para que por medio de las dependencias que les son subordinadas notifique del acuerdo correspondiente al solicitante del convenio e informe acerca de la vía correcta para el trámite solicitado.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA Y LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, PARA QUE SE LLEVE A CABO UN ESTUDIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA ATENDER EL PROBLEMA DE BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Por los razonamientos establecidos en el considerando del presente dictamen, se aprueba la iniciativa de acuerdo municipal para que se instruya a la Dirección de Servicios Municipales para que analice y corrobore su viabilidad técnica y financiera, que ofrece la empresa JET PATCHER GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; de igual forma se realicen las pruebas de bacheo, y estudio de costos en base al SISTEMA JET PATCHER, a fin de para su aplicación en las calles y avenidas de Guadalajara.

**Segundo.** Una vez concluidos los estudios referidos en el punto anterior infórmese de los resultados a la Comisión Edilicia de Calles y Alumbrados Publico de este Honorable Ayuntamiento.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE EL REMOZAMIENTO Y TRASLADO DE LA ESCULTURA

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ALUSIVA AL PRESIDENTE MANUAL ÁVILA CAMACHO, EN EL PARQUE “ÁVILA CAMACHO”, AL CAMELLÓN UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS FEDERALISMO Y MANUEL ÁVILA CAMACHO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO DE DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Por los razonamientos establecidos en el considerando del presente dictamen, se aprueba la iniciativa de Decreto Municipal para que se instruya a la Dirección General de Obras Públicas del Municipio y a través de los Departamentos de Programación y Proyectos para incorporar a la agenda de trabajo: La viabilidad, para que se ejecute el remozamiento y traslado de la escultura alusiva al Presidente Manuel Ávila Camacho, de su actual ubicación en el parque “Ávila Camacho”, al camellón ubicado en la confluencia de las avenidas Federalismo y Manuel Ávila Camacho, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, en el marco de los preparativos para la conmemoración del Bicentenario del inicio de la lucha por la independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

**Segundo.** Se aprueba la realización de ceremonia pública a fin de inaugurar el monumento en memoria del Presidente Manuel Ávila Camacho, en la ubicación a que se refiere el artículo anterior.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General, así como a la Dirección de Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de la citada ceremonia pública.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LAS FINCAS UBICADAS EN LA CALLE J. LUIS VERDÍA ENTRE GIGANTES Y GÓMEZ FARIAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se instruye a las Direcciones de Bomberos y Protección Civil, de Obras Públicas y de Servicios Generales, realicen el estudio técnico del subsuelo y de las tuberías de agua potable y alcantarillado en la zona de afectación de la calle J. Luis Verdia entre Gigantes y Gómez Farias, esto de manera inmediata a fin de solucionar definitivamente estos problemas y valorar adecuadamente el origen y los daños que se pudieron haber ocasionado a las viviendas aledañas a esta calle, estableciendo comunicación con el personal técnico del SIAPA.

**Segundo.** Se instruye a los representantes de este Municipio ante el consejo de Administración del SIAPA a que gestione el estudio, valoración y en su caso, reparación o sustitución de las tuberías de agua potable y alcantarillado en la zona de afectación de la calle J. Luis Verdía entre Gigantes y Gómez Farias.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General el suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

13BIS. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, PARA QUE SE INSTRUYA A LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, PAR LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS O FRACCIONAMIENTOS EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RINDA INFORMES RESPECTO A LOS PREDIOS Y COLONIAS QUE SE HAN REGULARIZADO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara (COMUR), para que en un término de 15 días, rinda un informe pormenorizado respecto de cuántos predios y de qué colonias se han regularizado en la presente administración, así cómo de cuántos se encuentran en trámite para su regularización y cuántos se han rechazado y el motivo de ello, el cual deberá ser remitido al pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se faculta al ciudadano Presidente Municipal y al Secretario General de este Municipio para que firmen los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

**El señor Presidente Municipal:** señoras y señores regidores, están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 13bis instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirán...Regidor Salvador Sánchez.

**El Regidor Salvador Sánchez Guerrero:** El número 10 Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Regidora María del Rocío Corona Nakamura.

**La Regidora María del Rocío Corona Nakamura:** El punto de acuerdo 5.11 para una modificación.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. Me han solicitado separe para su discusión los dictámenes enlistados con los números 5.10 y 5.11, es por ello que voy a poner primero a consideración de ustedes en votación económica la aprobación de los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12, 13 y 13 bis; en votación económica les consulto si los aprueban... Aprobados.

Iniciamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 10, cediéndole el uso de la palabra para este fin al Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

**El Regidor Salvador Sánchez Guerrero:** Presidente, para modificar los puntos de acuerdo y que queden de la siguiente manera: primero, instruir al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que por medio de las dependencias que le son subordinadas, notifique del acuerdo correspondiente a los solicitantes de los convenios y les facilite los medios que sean conducentes para acceder a la suscripción de convenios con el Instituto de FONACOT.

Segundo, notifíquese del presente acuerdo a cada una de las personas jurídicas solicitantes del convenio en los domicilios señalados para recibir notificaciones para los fines y efectos legales conducentes.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Tercero, Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Señoras y señores regidores y síndico, estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 10, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien, voy a poner a consideración de ustedes la aprobación con las modificaciones planteadas por el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Iniciamos ahora con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.11, cediéndole el uso de la palabra para este fin a la Regidora María del Rocío Corona Nakamura.

**La Regidora María del Rocío Corona Nakamura:** Muchas gracias Presidente. Modificaciones al acuerdo 5.11.

Primero, que los razomientos establecidos en los considerandos del presente dictamen se apruebe instruir a la Dirección de Servicios Municipales para que analice, corrobore la viabilidad técnica y financiera que ejerce la empresa .... De igual forma se realicen las pruebas de bacheo en los lugares previstos por la empresa y estudio de costos en base al sistema .... Sin costo para el ayuntamiento a fin de que sea valorado para su aplicación en las calles y avenidas de la ciudad.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Señoras y señores regidores y síndico, estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.11, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra... en votación económica les consulto si lo aprueban con las modificaciones planteadas por la Regidora María Rocío Corona Nakamura, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si se aprueba... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes del 15 al 17 bis que se refieren a lo siguiente:

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, PARA QUE SE AUTORICE LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS PREVENTIVOS EN ZONAS IDENTIFICADAS COMO SUSCEPTIBLES DE INUNDACIÓN.

*(Se regresó a la Comisión de Protección Civil y Hacienda).*

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la celebración de un convenio específico en materia de prestación de servicio social entre la Universidad de Guadalajara y este Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que elabore el convenio mencionado en el punto anterior teniendo en consideración el expediente anexo.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.

**Cuarto.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir las constancias necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 3

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

HUENTITÁN, SUBDISTRITO URBANO 2 “ZOOLOGICO”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente al Distrito Urbano Zona 3 Huentitán, Subdistrito Urbano 2 “Zoológico”, en razón de que cumple con los requisitos dispuestos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en los términos a que hace referencia el presente documento y conforme al texto que se anexa como parte integral del mismo.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente al Distrito Urbano Zona 3 Huentitán, Subdistrito Urbano 2 “Zoológico”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Tercero.** Una vez publicado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente al Distrito Urbano Zona 3 Huentitán, Subdistrito Urbano 2 “Zoológico”, deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

**Cuarto.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento a signar la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE CONTIENE LA DÉCIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO

**DECRETO:**

**Primero.** Se modifica el punto primero del Decreto D38/9BIS/07, asimismo se tiene por modificado el anexo que refiere; para efectos de adecuar la estimación de ingresos, quedando de la siguiente manera:

**Primero.** Se aprueba la adecuación al importe estimado de ingresos del Ejercicio Fiscal del año 2008, incrementándose en la cantidad de \$ 108'210,659.00 (Ciento ocho millones doscientos diez mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), resultando como monto total la cantidad de \$6,399'230,131.00 (seis mil trescientos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
noventa y nueve millones doscientos treinta mil ciento treinta y un pesos 00/100 M. N), distribuidos de conformidad con lo siguiente:

<b>Estimación de Ingresos 2008</b>					
<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fuente de recursos.</b>	<b>Presupuesto Inicial</b>	<b>Modificación</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>1.00.</b>	<b>IMPUESTOS</b>				
1.01.	Impuesto predial sector urbano	Propios	479,453,840	15,949,436	495,403,277
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>479,453,840</b>	<b>15,949,436</b>	<b>495,403,277</b>
1.02.	Impuesto predial sector rústico	Propios	1,037,752	343,888	1,381,640
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>1,037,752</b>	<b>343,888</b>	<b>1,381,640</b>
1.03.	Transmisiones patrimoniales	Propios	218,840,000	35,248,047	254,088,047
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>218,840,000</b>	<b>35,248,047</b>	<b>254,088,047</b>
1.04.	Impuestos sobre negocios jurídicos	Propios	18,002,798	-2,053,439	15,949,359
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>18,002,798</b>	<b>-2,053,439</b>	<b>15,949,359</b>
1.05.	Impuestos sobre espectáculos públicos	Propios	14,274,245	-367,219	13,907,026
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>14,274,245</b>	<b>-367,219</b>	<b>13,907,026</b>
1.06.	Impuestos extraordinarios	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>			<b>731,608,635</b>	<b>49,120,713</b>	<b>780,729,349</b>
<b>2.00.</b>	<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>				
2.01.	Contribuciones especiales	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Estimación de Ingresos 2008					
		<b>SUMA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>3.00.</b>	<b>DERECHOS</b>				
3.01.	Licencias para giros con venta de bebidas alcohólicas	Propios	51,752,878	474,132	52,227,010
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>51,752,878</b>	<b>474,132</b>	<b>52,227,010</b>
3.02.	Licencias para anuncios	Propios	17,270,697	-211,439	17,059,258
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>17,270,697</b>	<b>-211,439</b>	<b>17,059,258</b>
3.03.	Licencias para construcciones	Propios	50,972,729	-2,564,496	48,408,233
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>50,972,729</b>	<b>-2,564,496</b>	<b>48,408,233</b>
3.04.	Servicios de sanidad	Propios	5,385,152	1,669,373	7,054,525
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>5,385,152</b>	<b>1,669,373</b>	<b>7,054,525</b>
3.05.	Aseo público (limpieza, recolección, traslado y disposición final)	Propios	1,500,843	-3,693	1,497,150
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>1,500,843</b>	<b>-3,693</b>	<b>1,497,150</b>
3.06.	Agua potable (consumo, incorporaciones, conexiones o reposiciones y reconexiones)	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
3.07.	Derechos por descargas de aguas residuales	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
3.08.	Por infraestructura de agua y alcantarillado	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.

## Ayuntamiento de Guadalajara

<b>Estimación de Ingresos 2008</b>					
<b>SUMA</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
3.09.	Rastro	Propios	54,002,793	1,604,987	55,607,780
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>54,002,793</b>	<b>1,604,987</b>	<b>55,607,780</b>
3.10.	Registro civil	Propios	1,666,701	580,198	2,246,899
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>1,666,701</b>	<b>580,198</b>	<b>2,246,899</b>
3.11.	Certificaciones de catastro	Propios	3,554,192	688,944	4,243,136
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>3,554,192</b>	<b>688,944</b>	<b>4,243,136</b>
3.12.	Certificaciones varias	Propios	18,761,869	-495,480	18,266,389
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>18,761,869</b>	<b>-495,480</b>	<b>18,266,389</b>
3.13.	Seguridad pública y tránsito	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
3.14.	Derechos no especificados	Propios	24,238,337	-784,448	23,453,889
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>24,238,337</b>	<b>-784,448</b>	<b>23,453,889</b>
<b>TOTAL</b>			<b>229,106,191</b>	<b>958,079</b>	<b>230,064,270</b>
<b>4.00.</b>	<b>PRODUCTOS</b>				
4.01.	Bienes muebles e inmuebles	Propios	59,616,569	-3,436,138	56,180,431
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>59,616,569</b>	<b>-3,436,138</b>	<b>56,180,431</b>
4.02.	Cementerios	Propios	17,585,047	-1,919,728	15,665,319
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>17,585,047</b>	<b>-1,919,728</b>	<b>15,665,319</b>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Estimación de Ingresos 2008					
4.03.	Piso	Propios	78,960,485	1,181,885	80,142,370
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>78,960,485</b>	<b>1,181,885</b>	<b>80,142,370</b>
4.04.	Estacionamientos	Propios	14,544,762	2,964,887	17,509,649
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>14,544,762</b>	<b>2,964,887</b>	<b>17,509,649</b>
4.05	Productos diversos	Propios	46,644,636	434,089	47,078,725
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>46,644,636</b>	<b>434,089</b>	<b>47,078,725</b>
<b>TOTAL</b>			<b>217,351,499</b>	<b>-775,004</b>	<b>216,576,495</b>
<b>5.00.</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>				
5.01.	Recargos	Propios	21,679,603	2,389,697	24,069,300
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>21,679,603</b>	<b>2,389,697</b>	<b>24,069,300</b>
5.02.	Intereses	Propios	38,318,510	5,585,535	43,904,045
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>38,318,510</b>	<b>5,585,535</b>	<b>43,904,045</b>
5.03.	Multas	Propios	71,413,872	11,908,517	83,322,389
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>71,413,872</b>	<b>11,908,517</b>	<b>83,322,389</b>
5.04.	Donativos, herencias y legados a favor del municipio	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.05.	Bienes vacantes	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Estimación de Ingresos 2008					
5.06.	Reintegros	Propios	28,750,000	-28,750,000	0
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>28,750,000</b>	<b>-28,750,000</b>	<b>0</b>
5.07.	Indemnizaciones a favor del municipio	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.08.	Subsidios federales y estatales	Propios	104,092,600	0	104,092,600
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>104,092,600</b>	<b>0</b>	<b>104,092,600</b>
5.09.	Aport. federal para obras y servicios de beneficio social	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.10.	Aport. estatal para obras y servicios de beneficio social	Propios	60,000,000	0	60,000,000
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>60,000,000</b>	<b>0</b>	<b>60,000,000</b>
5.11.	Aport. de terceros para obras y servicios de beneficio social	Propios	214,974,364	-20,114,364	194,860,000
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>214,974,364</b>	<b>-20,114,364</b>	<b>194,860,000</b>
5.12.	Empréstitos y financiamientos de la banca oficial	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.13.	Empréstitos y financiamientos de la banca comercial	Propios	1,700,000,000	0	1,700,000,000
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>1,700,000,000</b>	<b>0</b>	<b>1,700,000,000</b>
5.14.	Empréstitos y financiamientos de particulares	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Estimación de Ingresos 2008					
		<b>SUMA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.15.	Depósitos	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.16.	Gastos de ejecución	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.17.	Otros no especificados	Propios	37,391,931	9,797,002	47,188,933
		Infra		0	0
		Forta	28,756,209		28,756,209
		<b>SUMA</b>	<b>66,148,140</b>	<b>9,797,002</b>	<b>75,945,142</b>
5.18.	Multas federales no fiscales	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.19.	Zona federal marítima terrestre	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.20.	Convenio en el impuesto sobre hospedaje	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.21.	Otros ingresos por colaboración administrativa	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>2,305,377,089</b>	<b>-19,183,613</b>	<b>2,286,193,475</b>
<b>6.00.</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>				
6.01.	Federales	Propios	1,322,247,230	419,475,971	1,741,723,201
		Infra			0
		Forta			0
		<b>SUMA</b>	<b>1,322,247,230</b>	<b>419,475,971</b>	<b>1,741,723,201</b>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Estimación de Ingresos 2008					
6.02.	Estatales	Propios	311,270,139	-17,082,150	294,187,989
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>311,270,139</b>	<b>-17,082,150</b>	<b>294,187,989</b>
6.03.	Por coordinación en materia de derechos	Propios	408,298,767	-394,354,011	13,944,756
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>408,298,767</b>	<b>-394,354,011</b>	<b>13,944,756</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2,041,816,136</b>	<b>8,039,810</b>	<b>2,049,855,946</b>
<b>7.00.</b>	<b>APORTACIONES FEDERALES</b>				
7.01.	Del fondo de infraestructura social municipal	Propios			0
		Infra	108,988,172	0	108,988,172
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>108,988,172</b>	<b>0</b>	<b>108,988,172</b>
7.02.	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	Propios			0
		Infra	3,152,778	3,391,444	6,544,222
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>3,152,778</b>	<b>3,391,444</b>	<b>6,544,222</b>
7.05.	Aport. de terceros para obras y servicios de beneficio social	Propios			0
		Infra			0
		Forta			0
<b>SUMA</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DE INFRAESTRUCTURA</b>			<b>112,140,950</b>	<b>3,391,444</b>	<b>115,532,394</b>
7.03.	Del fondo de fortalecimiento de los municipios	Propios			0
		Infra			0
		Forta	607,616,355	66,141,998	673,758,353
<b>SUMA</b>			<b>607,616,355</b>	<b>66,141,998</b>	<b>673,758,353</b>
7.04.	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios	Propios			0
		Infra			0
		Forta	4,311,983	517,231	4,829,214
<b>SUMA</b>			<b>4,311,983</b>	<b>517,231</b>	<b>4,829,214</b>
7.06.	Aport. de terceros para obras y servicios	Propios			
		Infra			

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.



## Ayuntamiento de Guadalajara

Estimación de Ingresos 2008				
	de beneficio social	Forta		
<b>SUMA</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DE FORTALECIMIENTO</b>			<b>611,928,338</b>	<b>66,659,229</b>
<b>TOTAL</b>			<b>724,069,288</b>	<b>70,050,673</b>
		<b>EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007</b>	41,690,634	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>6,291,019,473</b>	<b>108,210,659</b>
			<b>6,399,230,131</b>	

**Segundo.** Se modifica el segundo punto del Decreto D38/9BIS/07, para quedar como sigue:

**Segundo.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2008, para totalizar la cantidad de \$6,399'230,131.00 (seis mil trescientos noventa y nueve millones doscientos treinta mil ciento treinta y un pesos 00/100 M. N), en concordancia con los Anexos 1 al 3 que como tales forman parte integral del presente dictamen.

**Tercero.** Se aprueban las asignaciones de las partidas del Capítulo 4000 correspondientes a Subsidios y Subvenciones de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE	MONTO	DECRETO
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOB. DEL ESTADO DE JALI ( 2% Sobre hospedaje)	19,771,654.00	D/98/39/08
AGRUP./ CIEGOS Y DEBILES VISUALES DEL EDO. DE JALISCO	51,000.00	D/52/20/08
ALBERGUE LAS CUADRITAS, FRAY ANTONIO ALCALDE	1,487,412.00	D/58/15/08
ASILO DE ANCIANAS DESAMPARADAS, A. C.	140,000.00	D/57/31/08
ASOCIACION DE DE PADRES DE FAMILIA DE PADRES DOWN	50,000.00	D/57/27/08
AVIACION PROFESIONAL DE OCCIDENTE, A. C.	200,000.00	D/68/08/08
BENEMERITA SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA DEL EDO. DE JALISCO	162,000.00	D/59/23/08 D/53/27/08
BARRIOS UNIDOS, A. C. (Proyecto)	255,787.00	D/57/30/08

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

<b>NOMBRE</b>	<b>MONTO</b>	<b>DECRETO</b>
CASA HOGAR KAMAMI, A. C. (Premio mujeres destacadas)	500,000.00	D/71/07/08
CANACO (Festival Internacional del mariachi GDL)	3,500,000.00	D/59/24/08
CENTRO SUPERIOR DE PRODUCCION CINEMA. FILMAR LO INEFABLE, AC.	414,000.00	D/52/24/08
CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL JALISCO, A. C.	266,000.00	D/54/19/08
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y EDUC. EN DIABETES Y ENFERMEDADES	30,000.00	D/66/05/08
CENTRO DEFORMACION Y CAPACITACION AUDIOVISUAL	89,585.00	D/66/06/08
CERTAMEN DE CORTOMETRAJE 2008	90,000.00	D/53/18/08
COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GDL 2011	30,099,316.00	D/43/08/08
CONCIERTOS GUADALAJARA, AC. OPERA TOSCA DE PUCCINI	1,000,000.00	D/41/08/08
CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	135,720,000.00	D/46/31/08
COLEGIO DE JALISCO, A. C.	1,200,000.00	D/66/07/08
CUMBRE IBEROAMERICANA DE LA FAMILIA, AC	250,000.00	D/63/31/08
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (Programa Becas Discapacidad)	417,000.00	D/60/04/08
ASOCIACION DE ESCLEROSIS MULTIPLE JALISCO, A. C.	155,000.00	D/59/25/08
ESPECTACULO MUSICA VISIBLE (Gerard economos, por Mural festival mariachi)	280,000.00	D/57/32/08
FESTIVAL CHROMA DIEZ	150,000.00	D/66/03/08
FIC. TERCER MILENIO	161,746.80	d/62/08/08
2DO.GIRO CICLISTA INTER, DE VETERANOS GDL-PTO. VALLARTA	100,000.00	D/56/15/08 D/52/22/08
FIDEICOMISO BOSQUE DE LA PRIMAVERA	1,000,000.00	D/56/18/08
FIDEICOMISO VILLA PANAMERICANA	350,000,000.00	D/41/09/08
FORMACION Y PROTECCION DE LA JOVEN, A. C.	40,000.00	D/46/16/08
FUNDACION DAVID GUTIERREZ CARBAJAL	60,200.00	D/57/28/08
FUNDACION TELETON MEXICO, A. C.	10,000,000.00	D/50/13/08
GUADALAJARA 2020, A. C.	100,000.00	D/63/38/08
INST. JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL	2,500,000.00	D/46/29TER/08
INST. MPAL. ATENCION A LA JUVENTUD	4,344,979.92	D/98/39/08
INST. MPAL. DE LA MUJER	8,626,500.00	D/49/08/08 D/56/19/08
IV MUESTRA DE MUJERES EN EL CINE Y TELEVISION	43,129.60	D/49/19TER/08
SEMANA MUNICIPAL DE CINE EN VIDEO	22,045.49	D/53/18/08
LIGA INFANTIL Y JUVENIL DE BEISBOL DE GDL SUTAJ	200,000.00	D/58/16/08
ORGANIZACION DE INVIDENTES UNIDOS DE JALISCO A. C.	48,000.00	D/50/12/08

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

NOMBRE	MONTO	DECRETO
PAT. DE FESTIVAL INT. DE CINE EN GUADALAJARA A. C.	3,000,000.00	D/46/29BIS/08
PAT. DEL CENT. HIST. BARRIOS Y ZNAS. TRAD. DE GDL.	2,684,473.00	D/98/39/08
PAT. DEL CENT. HIST. BARRIOS Y ZNAS. TRAD. DE GDL.(Festividades)	4,007,947.50	D/43/11/08
PATRONATO BOSQUE LOS COLOMOS	327,271.50	D/63/39/08 D/573308
PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE	300,000.00	D/63/37/08
PATRONATO NACIONAL DE LA CERAMICA O. P. D.	85,000.00	D/63/32/08
PLAZA GUADALAJARA	199,611.46	D/53/21/08
PODER DESPERTAR CENTRO D/TRATAMIENTO P	140,000.00	D/57/31/08
PREMIO CONSERVACION DE FINCAS	200,000.00	D/40/11/08
PREMIO MASCOTA JUEGOS PANAMERICANOS 2011	45,000.00	D/52/17/08
PREMIO DIA DEL BOMBERO	100,000.00	D/58/17/08
PREMIO EDUCANDO EN VALORES 2008	36,000.00	D/45/15/08
PREMIO ATLETAS JUEGOS OLIMPICOS DE ORO, AC	100,000.00	D/66/12/08
PREMIO EXCELENCIA MAGISTERIAL JOSE VASCONCELOS	150,000.00	D/61/04/08
PREMIO FRAY ANTONIO ALCALDE	240,680.00	D/46/32/08 D/40/11/BIS/08
PREMIO LOGOTIPO DEL CONGRESO INTER, CIUDADES EDUCADORAS	10,000.00	D/57/29/08
PREMIO AUTOS DIA SERVIDOR PUBLICO	153,665.30	D/63/54/08
SEMINARIO DE CULT. MEXICANA CORRESPONSALIA GUADALA	36,000.00	D/63/33/08
SIND. DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYTO. CONST. DE (EVENTOS)	405,606.33	D/52/21/08 D/63/54/08
SINDICATO GUADALAJARA.	57,067.76	D/52/21/08
SINDICATO RASTRO(DIA DE SAN MIGUEL)	30,000.00	D/52/21/08
SINDICATO NAL. TRABAJADORES EDUCACION SEC.47 Y 16	150,000.00	D/56/17/08
TORNEO LORENA OCHOA (OCHOA SPORT MANAGEMENT, SA. DE CV.	3,435,900.00	D/63/36/08
UNIVERSIDAD DE GUADALAJAR (FIL)	750,000.00	D/66/14/08
PROGRAMA ACCION COMUNITARIA PAC	3,148,954.49	
PREMIO NIÑOS DIR. GENERAL DE EDUCACION	711,267.76	

**TOTAL****594,029,800.91**

**Cuarto.** Se aprueba como plantilla de personal para la décima modificación presupuestal la autorizada mediante el decreto D72/01/08, misma que se anexa en medio electrónico como anexo 4.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

**TRANSITORIOS.**

**Primero.** Publíquese el presente Decreto que cierra el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2008 y los anexos 1 al 4 en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, remítanse las copias del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2008, así como del Acta de la presente Sesión del Ayuntamiento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

17 bis.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/063/2009 QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE PROPUESTA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN ESTE MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la suscripción de manera conjunta con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud y el Gobierno del Estado de Jalisco en el contrato preparatorio de compra-venta, en el que participan, Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple, como promitente vendedor y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud, como promitente comprador, respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula quinta, en los términos a que hace referencia el presente documento y conforme al texto del convenio que se anexa como parte integral de mismo.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria y a llevar a cabo las acciones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con el número 15, 16, 17 y 17 bis, para lo cual se instruye al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir así como el número del dictamen al cual se referirán.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** El 5.16 y 5.17 bis.

**El señor Presidente Municipal:** Me han solicitado retire para su discusión los dictámenes enlistados con los números 16 y 17 bis, por lo que voy a poner a consideración de ustedes los dictámenes enlistados con los número 15 y 17 para su aprobación, solicitando al Secretario General registre el sentido de la votación de los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento.

**El Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; Regidora María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana María Emilia Ruíz Salazar, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wroz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

20 votos a favor señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con el número 15 y 17, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Iniciamos la discusión del dictamen enlistado con el número 16, cediéndole el uso de la palabra para este fin a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Gracias señor Presidente. Compañeras compañeros, este dictamen cuyo origen obedece a una iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, propone autorizar la modificación al plan parcial de desarrollo urbano correspondiente al distrito urbano Zona 03 Huentitan subdistrito urbano 02 zoológico, voy a plantear una serie de consideraciones para concluir en la propuesta de que este dictamen sea retirado de esta sesión.

Primera, reconocemos que la modificación al plan parcial correspondiente al distrito urbano zona 03 huentitan, subdistrito urbano 02 zoológico, forma parte del proyecto de revisión y en su caso modificación de los planes parciales de este municipio conforme a lo ordenado en su momento por la ley de desarrollo urbano del decreto aprobado el 05 de junio de 2008. Cabe destacar lo que se señala en la iniciativa que tiene el presente dictamen en el sentido de que el plan municipal de desarrollo contempla la zona norte de Guadalajara como el desarrollo basado en la naturaleza, ciencia, arte, tecnología y entretenimiento en donde la barranca es una fuente de valor ambiental y de diversión, hasta aquí todo bien. Si embargo, resulta de suma importancia recalcar que la modificación al plan parcial responde a otros intereses, puesto que esta modificación tiene relación directa con el dictamen 5.17 bis incorporado al orden del día y que aprueba la adquisición de un bien inmueble en forma conjunta con el CODE y Gobierno del Estado.

La modificación al plan parcial quizás sí responda a una necesidad, los Juegos Panamericanos pero de paso a beneficia a personas interesadas en ejecutar desarrollos inmobiliarios en la zona, el COS y el CUS no responden a una cuestión técnica, es un compromiso adquirido para que un particular interesados en desarrollos verticales nos haga el favor de vendernos un predio de 25 hectáreas en 85 millones de pesos y dejarlo en libertad de construir en el terreno que se reserva vivienda vertical de densidad media y alta, no comparto el sentido de la modificación al plan parcial porque se corre el riesgo de que en la zona norte de Guadalajara el desarrollo basado en la naturaleza, la ciencia, el arte, la tecnología y el entretenimiento en donde la barranca es una fuente de valor ambiental y de diversión no sea una realidad y por el contrario se modifique el entorno y se perjudique en interés social.

En este sentido considero que el dictamen no corresponde al espíritu de la iniciativa, por lo anterior en esta primer intervención solicito que éste dictamen sea retirado del orden del día de esta sesión.

Es cuanto señor Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas Gracias regidora. Estamos en la discusión del dictamen en el listado con número 16, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Me ha solicitado la palabra el Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias señor Presidente. Solamente para puntualizar algunos puntos respecto a éste dictamen, que si bien se ha apegado a la propia normatividad en materia urbanística, al inicio de ésta administración un servidor plantea la actualización de los planes con todavía la vigente Ley de Desarrollo Urbano; sin embargo posiblemente con la nueva entrada en vigor del código urbano, es de ahí donde precisamente se tienen que estar puntualizando particularmente los planes que de alguna manera forman parte del desarrollo de la ciudad. En concreto mencionar y puntualizar que el proyecto que hoy se está presentando para su análisis y votación, cumple cabalmente con lo establecido en la normatividad que es el código urbano así como principalmente en la detonación de un proyecto estratégico en la zona norte de nuestra ciudad que será denominado el que volteemos precisamente hacia la barranca. El que se pueda aprovechar esa zona de la barranca, tanto con la parte de densidad que técnicamente se permite y que está documentada para que en su momento la propia Comisión de Planeación allí se revisó, así como las diferentes esquemas de desarrollo, tanto para que se pueda llegar a construir el Estadio Panamericano, cumplan tiempo con los alineamientos y con las posibilidades de desarrollo de toda esa zona.

Aunado precisamente a que tenemos en toda esa zona un gran aspectos de desarrollo estratégico que sin duda alguna van a permitir que ésta zona pueda tener de alguna manera una facilidad de desarrollo tanto en vías de comunicación como de materia urbanística y de imagen urbana.

Es solamente el comentario señor Presidente para puntualizar que efectivamente éste dictamen cumple pues con todos los lineamientos legales a que hay lugar y particularmente a la parte estratégica que estamos planteando en la presente administración para el desarrollo en la zona norte de nuestra ciudad.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen en el listado con el número 16, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Voy a poner a consideración de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ustedes dos propuestas, la primera propuesta es la que la Regidora Celia Fausto Lizaola hizo para que el dictamen se retire y posteriormente poner a consideración de ustedes la aprobación del mismo.

Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Presidente, compañeras y compañeros regidores, yo quisiera antes de que concluya el debate, insistir en la necesidad de revisar a fondo el contenido de éste dictamen, por dos razones fundamentales, una lo controvertido que resulta el tema en estas circunstancias y la segunda por las condiciones en las que se llevó a cabo la sesión de comisión, yo me encontraba de licencia pero me pude enterar que uno de los asesores arribó aproximadamente a las nueve con diez minutos y pues la sesión inició, se discutió y concluyó en un acción que pues no es muy regular en la forma de trabajo de todos nosotros, entonces yo creo que los regidores particularmente quienes integramos la comisión de planeación nos debemos dar la oportunidad de revisar este asunto de nueva cuenta.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen número 16... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, voy a poner a consideración de ustedes dos propuestas la primera en votación económica es que se retire y en su caso pondré a consideración de ustedes posteriormente en votación nominal como lo establece el propio reglamento la votación de la misma. Primero voy a poner a consideración de ustedes en votación económica los que estén a favor de que se retire que así lo manifiesten... En contra... Abstenciones... Ahora solicito al Secretario General ponga en votación nominal a consideración de los señores regidores la aprobación del dictamen enlistado con el número 5.16.

**El Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *en contra*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *en contra*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *en contra*; ciudadano José García Ortiz, *en contra*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *en contra*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *en contra y a los tribunales*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *en contra*; ciudadana María Emilia Ruíz Salazar, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

12 votos a favor y 8 en contra señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 16 toda vez que tenemos 12 votos a favor.

Iniciamos ahora con la discusión enlistado con el número 17 bis, para lo cual se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Gracias. Este dictamen compañeras y compañeros, está aprobando la suscripción de un bien inmueble entre el CODE, el gobierno del estado y el ayuntamiento de Guadalajara, por eso yo relacionaba en mi anterior intervención correspondiente a otro dictamen pero que están íntimamente relacionados, resulta que en la cláusula primera del contrato preparatorio de compra venta, el vendedor se compromete a transmitir la fracción de terreno, siempre y cuando el ayuntamiento autorice el cambio de uso de suelo en la totalidad del inmueble descrito en la declaración 1.2, esto es un inmueble de 71 hectáreas cuando el ayuntamiento está adquiriendo solamente 25, ya en mi intervención anterior me había referido someramente al asunto que nos ocupa, lo anterior resulta por demás exorbitante porque una vez más nos ponemos de rodillas ante los intereses de un particular, no es posible que un vendedor nos condicione a llevar actos jurídicos de orden técnico en los términos por el deseado, no es posible tampoco que un particular condicione y direcciones procedimientos establecidos en la leyes y reglamentos que rigen el desarrollo urbano. Quiero recalcar y resaltar que la aprobación del contrato nos obliga a cambiar el uso del suelo a 71 hectáreas y sólo se están adquiriendo una fracción de 25, quisiera saber en todo caso a cuánto asciende el favor que se le hace al promitente vendedor, tal parece como si no estuviera regalando el terreno y posiblemente ni aún así le pierda al negocio.

Para reforzar voy a concluir con la incorporación de los siguientes textos: De José Refugio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, en un punto dos de una iniciativa también que se ha discutido, con relación a la propuesta y eso lo dice el Secretario de Desarrollo Urbano, de reservas, usos y destinos que recomienda como criterio general determinar una estrategia congruente con los usos habitacionales existentes en la zona y que permita potenciar las características especiales de desplazamiento urbano, buscando al mismo tiempo que propicie un desarrollo armónico con

*Ayuntamiento de Guadalajara*

el entorno y las condiciones ambientales de la barranca de Huentitan, hasta aquí la cita del propio Secretario de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Respuesta de la comisión que dictamina que es la de Planeación Urbana, atendiendo a las observaciones hechas de Jose Refugio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano al punto dos se estima improcedente, el planteamiento general del plan parcial forma parte de una estrategia estructurada determinada por el plan parcial de desarrollo municipal 2007-2009 y el plan de desarrollo urbano territorial de la zona metropolitana, misma que se ha retomado en la formulación del programa municipal y planes de desarrollo urbano de centro de población, con base a lo anterior, la estrategia de desarrollo urbano en la zona, obedece a uno de los proyectos estructurales más importantes del municipio, el cual plantea la posibilidad de aprovechar la disponibilidad de suelo y potencial paisajístico, con el objeto de generar un polo de desarrollo de nivel metropolitano nacional e internacional, a su vez dicha estrategia tiene por objeto detonar un proyecto integral de desarrollo ambiental, económico, social y cultural a partir del cual se genere un proceso de mejoramiento urbano que convierta en la zona en uno de los mayores atractivos de la metrópoli, sin dejar de lado el beneficio que ello implica para el desarrollo del emplazamiento urbano en el subdistrito.

Las conclusiones son:

- Se pretende modificar por completo el entorno urbano al cual del subdistrito 03 Zoológico.
- Se pretende potencializar como un espacio de zona muy exclusiva.
- La pretensión es desplazar a la población existente, por tanto también solicito que este dictamen con el número 5.17 sea retirado de la discusión y votación de esta sesión, de lo contrario de preservar en la discusión mi votación de este dictamen anuncio mi voto en contra.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Para este fin me ha solicitado la palabra el Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias señor Presidente. Para particularmente puntualizar algunos datos de este dictamen, en el que nosotros como ayuntamiento de ninguna manera estamos autorizándole al gobierno del estado el suscribir este contrato, el gobierno municipal de Guadalajara interviene en este dictamen, en este contrato sola y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

exclusivamente en la cláusula quinta del contrato que tiene que ver precisamente con la actualización técnica del plan parcial en la zona 03 en el subdistrito 02 Zoológico y en el distrito urbano zona 03 Huentitan y particularmente el que exijamos la inversión para la construcción del estadio olímpico panamericano, es prácticamente... Es solamente lo que tiene el municipio de Guadalajara intervención en este contrato y es el punto que sigue, sí queremos dejar muy claro y muy puntualizados Presidente.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Yo quisiera llamar un momento la atención de ustedes señores regidores para explicarles algo que me parece muy importante entorno a esta propuesta que está puesta a consideración del dictamen enlistado con el número 17 bis, lo que nosotros estamos haciendo aquí es exigirle al gobierno del estado y al ponente vendedor, la obligatoriedad de llevar acabo la construcción del estadio olímpico y de un parque en el punto mencionado. Quisiera ser muy enfático en este sentido, nosotros al aprobar este dictamen, lo que estamos es haciendo exigible el hecho de que el Gobierno del Estado lleve a cabo la compra del predio mencionado con un costo de \$80'000,000.00 exigir el hecho de que en este predio se construya el estadio olímpico de los panamericanos y que en se predio quede un parque complementario, de tal manera que yo sí solitaria a ustedes señores regidores, que analizara muy bien el sentido de este dictamen porque me parece que es fundamental para poder cumplir con el objetivo de llevar a cabo una recuperación de ese predio en beneficio de la comunidad tapatía y también quisiera insistir mucho respecto al comentario que hace un momento hacia la Regidora Celia Fausto, que actualmente ese lugar no está ocupado, es lugar no tiene habitación, por lo tanto no habrá desplazamiento de habitante alguno del punto en mención.

Continuamos con la discusión del dictamen 17 bis, cediéndole el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Yo traté en la pasada intervención, en la parte final hacer citas que vienen y que son parte del cuerpo del dictamen y sobre todo para resaltar una opinión del titular de la SEDEUR en Jalisco, y para resaltar sobre todo que la respuesta de la comisión es desestimar y prácticamente con argumentos subjetivos, en ese sentido nosotros consideramos que es pertinente su retiro pues para abundar más en el análisis y el estudio porque de pronto el dictamen como ha habido otros, no se alcanzan a percibir de pronto esas respuestas que dan los autores del

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

dictamen o el propio Presidente Municipal como fue el caso, quizás ustedes dispongan de más información que no es el caso de quienes no la tenemos, entonces ha sido recurrente que cuando los dictámenes vienen ambiguos o carentes de información e inclusive en algunos casos contradictorios, aquí sí hay quienes se prestan en abundar en información, pero el dictamen debe de venir completo, fundado y motivado, en razón de ello en la propuesta de que sea retirado para estudiar o abundar cuando menos más respecto de este dictamen porque no me queda claro porqué la comisión hace este desconocimiento prácticamente al decir es improcedente la opinión de un titular del ejecutivo estatal que exprofesamente se dedica justamente a lo que es el desarrollo urbano en nuestra ciudad de manera particular y la zona metropolitana, amen de que bueno precisamente por tratarse de quien se trata haya sido una desestimación más bien de carácter político y no d carácter técnico y jurídico.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. No habiendo quien más... ¡ah! me ha solicitado la palabra el Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias, solamente para comentarle a la Regidora, a mi compañera Celia Fausto, si nos pudiera indicar la página que está sacando este dato porque los datos que usted menciona corresponden al otro dictamen y en el dictamen en el que estamos discutiendo es en el que exclusivamente corresponde al contrato que mencionamos hace unos momentos en el cual el gobierno municipal solamente se adhiere en el quinto punto, quizás a lo mejor hay una pequeña confusión regidora, pero en este dictamen no se menciona nada de esta información, solamente pues para puntualizarlo.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** En abono a la participación de la Regidora Celia Fausto Lizaola, decir que los dos dictámenes respecto a quien me antecedió en el uso de la palabra, pues los dos dictámenes tienen que ver con un mismo tema, los dos dictámenes están vinculados, entonces me parece que el planteamiento de la Regidora Celia Fausto Lizaola es

*Ayuntamiento de Guadalajara*

totalmente oportuno y la referencia es adecuada para lo que estamos discutiendo.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. No habiendo... Regidora Celia Fausto Lizaola por favor.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** No hay ninguna confusión y cuando yo dije concluyo con citas se refiere en efecto al dictamen 5.16, por eso cuando reservé el 5.16 lo relacione con el 5.17 bis porque se trata del mismo asunto compañeros y compañeras, independientemente de que vengán agendados con un número diferente, sin contar con que inclusive este dictamen se incorporó el día de ahora al orden del día de esta sesión, entonces no es discusión, hay argumentos y por supuesto muy claro de lo que pretende un dictamen y otro y por eso hacemos la cita, efectivamente cerré con ello porque lo relacioné desde la primera intervención y se trata del mismo asunto, entonces esa cita de ese dictamen 16 también la aplicamos en la interpretación del 5.17 bis, entonces no enredemos las cosas, es lo mismo, y se pretende modificaciones del plan parcial y de una operación de compra-venta en donde una vez más el ayuntamiento como institución o el municipio como ámbito territorial y nivel de gobierno está dependiendo frente a los intereses de particulares.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, solicito al Secretario General lleve a cabo el recuento de los votos del dictamen enlistado con el número 17 bis... ¡Ah! perdón regidora. La Regidora Celia Fausto Lizaola hizo la propuesta de que el dictamen se retire, por lo tanto voy a poner a consideración de ustedes primero en votación económica el dictamen se pueda retirar para su análisis y futura agenda en esta sesión.

En votación económica los que estén a favor de que se retire les pido que así lo manifiesten... En contra... Abstenciones... Solicito al Secretario General lleve a cabo el recuento de la votación de los señores regidores para la aprobación del dictamen 17 bis.

**El Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *en contra*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *en contra*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *en contra*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *en contra*; ciudadano José García Ortiz, *en contra*;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ciudadana Claudia Delgadillo González, *en contra*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *en contra*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *en contra*; ciudadana María Emilia Ruíz Salazar, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

12 votos a favor y 8 en contra señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día 17 bis toda vez que tenemos 12 votos a favor.

18. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FIN SE EXIJA AL CONTRATISTA GANADOR DE LA LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA, EL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO.

*(Se retiró del orden del día)*

**El señor Presidente Municipal:** V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes 19 y 20 que se refieren a lo siguiente:

19. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS JUVENILES 2014. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** El Ayuntamiento de Guadalajara aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal denominado Comité Organizador de los Juegos Olímpicos Juveniles 2014; siempre y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

cuando la ciudad de Guadalajara sea elegida como sede para la realización de la justa deportiva, lo cual será del conocimiento de este Órgano de Gobierno en el mes de febrero del 2010.

**Segundo.** En caso de que Guadalajara sea sede de los Juegos Olímpicos Juveniles, deberá aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado mencionado en el primer punto del presente acuerdo, así como su reglamento.

Lo anterior, dada su necesidad para la adecuada preparación del Municipio de Guadalajara para albergar los Juegos Olímpicos Juveniles 2014.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL L.A.E. JUAN FELIPE MACÍAS GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS REALICE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO UBICADO EN LA CRUZ ROJA MEXICANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se deroga decreto identificado con el número D 58/21/08 aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 07 siete de agosto del año 2008.

**Segundo.** Se aprueba la desincorporación del régimen de dominio público de una superficie de 11,911.93 once mil novecientos once metros noventa y tres centímetros que contemplan las escrituras públicas número 4705 de fecha 31 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Dionisio Flores Águila, Notario Público número 4 del Municipio de Guadalajara, Jalisco con una superficie de 65,052 metros cuadrados y la escritura número 3544 de fecha 18 de junio de 1982, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Villalobos Pérez, Notario Público número 4 del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 10,514.42 metros cuadrados. La superficie a desincorporar se identifica con las siguientes medidas y linderos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AL NOROESTE: En 185.69 mts con propiedad municipal;

AL SUR: En 159.16 mts con el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín;

AL ORIENTE: En 155.25 mts con propiedad particular.

**Tercero.** Se autoriza la celebración del contrato de permuta con la Cruz Roja Mexicana, que implica la transmisión del dominio pleno del inmueble propiedad municipal a que se refiere el punto anterior del presente decreto, por la del inmueble, propiedad de la Cruz Roja Mexicana que cuenta con una superficie total de 3164 (tres mil ciento sesenta y cuatro) metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: En 84.09 (ochenta y cuatro metros, nueve centímetros, con la calle San Felipe.

AL SUR: En 29.60 (veintinueve metros, sesenta centímetros), con la calle Juan Manuel.

AL SURESTE: En 79.10 (setenta y nueve metros, diez centímetros), con la calle 2.

AL ORIENTE: En 55.65 (cincuenta y cinco metros, sesenta y cinco centímetros), con la calle Alameda.

**Cuarto.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

**El señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 19 y 20, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General para que realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana María Emilia Ruíz Salazar, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*

17 votos a favor y 3 abstenciones que se suman a la mayoría señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números 19 y 20.

V.5 Continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 21 al 24, que someteré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 21.

**El señor Secretario General:** 21.DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE  
ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL DE GUADALAJARA:**

**Primero.** Se aprueba la reforma del artículo 46 del Reglamento de la Administración Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*“Artículo 46.*

*1. A la Dirección de Padrón y Licencias le corresponde la expedición de licencias y permisos municipales; la elaboración y control del padrón de dichas autorizaciones. Para el ejercicio de las obligaciones y facultades, tiene a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:*

*De la I a la II...*

*III. Expedir dictámenes de usos y destinos a efecto de certificar la utilización de un predio exclusivamente para verificar la compatibilidad o incompatibilidad de uso y destino para la instalación de un giro;*

*De la IV a la XIII...*

*2....”*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se oponga al presente decreto.

**Tercero.** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Cuarto.** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, ambos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

**Tercero.** Notifíquese a la Dirección de Padrón y Licencias para que se imponga del contenido del presente dictamen y se avoque a cumplimiento una vez vigente el ordenamiento en cuestión.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Señoras, señores regidores y síndico, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General para que registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General que tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana María Emilia Ruíz Salazar; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrróz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

16 votos a favor y 4 abstenciones que suman a la mayoría.

**El señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 21, instruyendo al Secretario General para que tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 22, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

**El señor Secretario General:** 22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN Y JOSÉ ANTONIO ROMERO WRROZ, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*(Se retiró del orden del día regresándose a la Comisión de Inspección de Vigilancia).*

**El señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores y síndico, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General para que registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... Me ha solicitado la palabra para este fin el Regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Presidente muchas gracias, compañeras y compañeros regidores hago uso de la palabra para exhortar a todos los compañeros regidores a votar en contra de este dictamen, bueno a retirarlo para revisar una parte de su contenido que tiene que ver con los anuncios sonoros.

Miren, el problema económico de nuestra ciudad tiene que ver mucho por la dificultad de los ciudadanos que realizan una actividad económica, perciben a la hora de establecer sus negocios, de realizar sus actividades comerciales y particularmente por el exceso de regulación acumulada durante los últimos años. La gente quiere explorar actividades económicas y quiere llevarlas de manera fácil. La demanda de los ciudadanos en este momento para realizar una actividad que vaya desde una tienda de abarrotes, que vaya desde vender pan o de cualquier otra actividad en la calle, son mecanismos de subsistencia de muchísimos ciudadanos.

Estas modificaciones al reglamento de anuncios para el municipio de Guadalajara, incluyen restricciones a quienes realizan una actividad comercial y utilizan el sonido para promoverla. Estas actividades tienen muchísimas variantes, es una tradición en nuestra ciudad que productos alimenticios durante las tardes se venden en distintas colonias y se anuncian a través de una altavoz que lleva música y que va anunciando que llegó el comerciante a cada una de esas colonias, eso por supuesto que no sucede en las colonias del poniente o en colonias, algunas zonas de Zapopan pero aquí en Guadalajara esa es una actividad permanente, una actividad que tiene una tradición. En la mañana vehículos llegan anunciando la venta de las tortillas y de algunos complementos para la comida y repito es una actividad más marcada en el Oriente de la ciudad, en el centro, en el sur y reitero la demanda de los ciudadanos en este momento es que quieren las cosas fáciles para poder llevar sus actividades económicas. La gente quiere

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

que la dejen trabajar, quiere que los gobiernos se pongan a trabajar y que a ellos los dejen trabajar para obtener sus ingresos, para poder mantener a sus familias.

Este reglamento, ésta modificación al reglamento de anuncios perjudica, obstruye la actividad económica de muchísimos ciudadanos y los ciudadanos ya no quieren esto. Los ciudadanos se han pronunciado de distintas maneras para que los dejen trabajar y este obstáculo les impide llevar la comida a las mesas de sus hogares, por lo que yo exhorto a todos para que se pronuncien y digan que éste dictamen se revise en Comisión y que sea retirado en ésta misma sesión.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Estamos en discusión del dictamen en el listado número 22, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le cede el uso de la palabra al Regidor José Antonio Romero Wrooz.

**El Regidor José Antonio Romero Wrooz:** Gracias Presidente. Como autor de la iniciativa, solicitaría a usted señor Presidente que pudiera ser retirada la misma, se regresara a la comisión porque de la misma manera también sea turnada a la Comisión de Inspección y Vigilancia como coadyuvante.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 22, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien voy a poner a consideración de ustedes inicialmente lo que es la solicitud enviada por el Regidor Salvador Caro Cabrera así como el Regidor José Antonio Romero Wrooz de que ésta iniciativa puede ser regresada para irse a comisión e incluyendo a la Comisión de Inspección de Vigilancia como coadyuvante. Los que estén a favor de que se retire, les pido que así lo manifiesten. Se retira la iniciativa por lo tanto no se ponen a consideración en punto de acuerdo a los señores regidores.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

***(Se regresó a la Comisión de Inspección y Vigilancia).***

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Por último continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden día con número 24 por lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a cual se refiere.

**El señor Secretario General:** 24.-DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MYRIAM VACHÉZ PLAGNOL, PARA QUE SE CREE EL CONSEJO CIUDADANO DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA Y SE EXPIDA SU REGLAMENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO.

**DECRETO:**

**Único.** Se autoriza la creación del Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada y se aprueba su Reglamento, para quedar como a continuación se establece:

**REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE  
MOVILIDAD NO MOTORIZADA.**

**Título Único**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.**

1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto crear y normar al Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada, en lo relativo a sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las dependencias relacionadas con el Ayuntamiento de Guadalajara.

**Artículo 2.**

1. Se expide el presente ordenamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Artículo 3.**

1. El Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada, es un organismo colegiado, ciudadano, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, integrado por representantes de los sectores público, social y privado del Municipio,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

cuya finalidad es la consulta de liberación, vigilancia, colaboración y participación ciudadana a través de sus organismos, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.

2. El consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada, al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso, puede asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al Órgano de Gobierno del Municipio o a la Administración Pública Municipal que le deriva.

**Artículo 4.**

1.- El domicilio del Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada, se encuentra en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**Capítulo II  
Atribuciones del Consejo**

**Artículo 5.**

1. El Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Fungir como instancia que dé seguimiento a las iniciativas y acciones que se emprendan relacionadas con la movilidad no motorizada, en el ámbito municipal.
- II. Analizar y discutir los problemas relacionados con la Movilidad no Motorizada;
- III. Sugerir y proponer proyectos, obras y acciones a las dependencias competentes, respecto de los planes y programas municipales en materia de conservación, mantenimiento, rescate, promoción y desarrollo de la Movilidad no Motorizada;
- IV. Recibir propuestas e inquietudes de los organismos de la sociedad civil y canalizarlos a través de las instancias competentes;
- V. Proponer planes y proyectos e iniciativas ya sea de forma independiente o complementaria a las que se generen dentro de la administración municipal, así como proponer acciones y políticas dentro de los proyectos de la administración en turno;
- VI. A solicitud del Ayuntamiento emitir opinión sobre los acuerdos y convenios que la administración municipal pretenda realizar referentes a los programas y proyectos de movilidad no motorizada.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- VII.** Proponer al Presidente Municipal y autoridades competentes, dentro del marco del Plan Municipal de Desarrollo, la celebración de acuerdos para la aplicación de acciones relativas a la Movilidad no Motorizada a través de la firma de convenios y tratados a nivel nacional e internacional.
- VIII.** Dar seguimiento y facilitar la continuidad de los acuerdos adquiridos por la administración municipal sobre los planes, avances y logros que se vayan alcanzando en el transcurso de las diferentes administraciones municipales.
- IX.** Emitir recomendaciones respecto a las políticas públicas de movilidad no motorizada del Ayuntamiento de Guadalajara.
- X.** Proponer a las autoridades competentes la participación en eventos, foros de discusión, encuentros de intercambio y congresos relativos a la temática de la Movilidad no Motorizada, impulsando la participación ciudadana en la misma.
- XI.** Designar y organizar las comisiones de trabajo que funcionan al interior del Consejo; y
- XII.** Las demás que se desprendan de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.

**Capítulo III**  
**Consejo Ciudadano de Movilidad No Motorizada**  
**Sección Primera**  
**Órganos del Consejo**

**Artículo 6.**

- 1. Son órganos de dirección del Consejo:
  - I. El Pleno del Consejo;
  - II. El Coordinador General del Consejo;
  - III. La Secretaría Técnica; y
  - IV. Las Coordinaciones de las Comisiones.

**Artículo 7.**

- I. El Consejo ejerce sus funciones al sesionar su asamblea en pleno y se constituye como el órgano máximo de decisión y administración del organismo.
- 2. El Consejo se integra por los miembros designados conforme lo estipula el presente ordenamiento.

**Sección Segunda**  
**Integración del Consejo**

**Artículo 8.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

1. El Consejo se integra por:
  - I. El Coordinador General,
  - II. El Secretario Técnico;
  - III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura;
  - IV. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología;
  - V. Los representantes de cada una de las organizaciones de la sociedad organizada designadas por el Ayuntamiento.
  - VI. El representante de cada una de las siguientes Dependencias del Gobierno Municipal:
    - a) Dirección de Cultura
    - b) Dirección de Planeación
    - c) Comisión de Planeación Urbana
2. El cargo de Coordinador General, será de manera alterna; esto es, los primeros seis meses del año lo ocupará el responsable que para tal efecto designe el Presidente Municipal, y el segundo semestre del año lo ocupará un integrante de las organizaciones civiles representadas en este consejo elegido por ellos mismos.
3. El cargo de Secretario Técnico siempre será ocupado por el responsable de los proyectos de Movilidad no Motorizada que para tal efecto designe el Presidente Municipal cuando el Coordinador General sea un integrante de las organizaciones civiles representadas en este consejo y viceversa.
4. Cada uno de los titulares a que se refieren las fracciones del párrafo 1 deben designar al respectivo suplente de entre los integrantes de la comisión edilicia, consejo, dependencia u organización que presiden, haciendo del conocimiento del pleno del Consejo de Movilidad no Motorizada, la citada designación.
5. Los consejeros gozan de derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo, ya sean ordinarias o extraordinarias. En caso de ausencia del propietario, el Consejero suplente tendrá el derecho de voto y las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría simple.

**Artículo 9.**

1. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas y con interés jurídico, así como otras agrupaciones ciudadanas vinculadas al desarrollo de la Movilidad no Motorizada, que soliciten su ingreso al Consejo como consejeros, pueden ser admitidas previo acuerdo del pleno y siguiendo el siguiente procedimiento:
  - I. Las propuestas deben entregarse por escrito ante la Secretaría Técnica, exponiendo motivos, síntesis curricular y designación oficial de un

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

representante y un suplente en el caso de las organizaciones de la sociedad civil; la Secretaría Técnica las remite una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria al Consejo;

**II.** La Secretaría Técnica es el órgano encargado de revisar que los organismos propuestos tengan el perfil adecuado y afines a la naturaleza y objetivos del Consejo; y

**III.** El Consejo, una vez analizadas las constancias de los expedientes, debe acordar por mayoría de sus integrantes, respecto de la admisión o no de nuevos consejeros.

**IV.** El Consejo, una vez aprobados los expedientes de nuevas organizaciones, los enviará al pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y aprobación de su admisión.

**V.** En el caso de solicitudes de organizaciones que el Consejo rechace, enviará un informe al pleno del Ayuntamiento.

**2.** En el procedimiento para la designación de los consejeros ciudadanos, bajo ninguna circunstancia pueden participar o presentar candidatos, los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres ámbitos de gobierno.

**3.** Las agrupaciones ciudadanas y empresas que sean proveedoras de servicios al Ayuntamiento de Guadalajara, participarán únicamente como invitados; en el caso de que al momento de su adhesión no sean proveedores y que posteriormente reciban la asignación, automáticamente serán considerados como invitados.

**Artículo 10.**

**1.** Los representantes de la sociedad organizada integrantes del Consejo duran en su cargo tres años. Al término del periodo, estos consejeros ciudadanos pueden ser sujetos de ratificación o no por parte de los organismos que representan hasta por una reelección.

**2.** Los integrantes institucionales duran en sus cargos durante el período de la administración municipal y su desempeño en el Consejo es honorífico.

**Artículo 11.**

**1.** Los cargos de los miembros del Consejo son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte del Consejo carecen de la calidad de servidores públicos.

**Artículo 12.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

1. Se puede invitar a las sesiones del Consejo, por medio del Coordinador General, o a propuesta de cualquier consejero, a servidores públicos, especialistas, representantes de universidades, colegios de profesionistas u otros representantes de los sectores sociales, para que aporten sus experiencias y conocimientos en las materias propias del Consejo en los términos del presente reglamento, los cuales ricamente tendrán derecho a voz.

**Capítulo IV**  
**Atribuciones de los Integrantes del Consejo**  
**Sección Primera**  
**Coordinador General**

**Artículo 13.**

1. El Coordinador General del Consejo cuenta con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo, pudiéndose auxiliar para tal efecto del Secretario Técnico;
- II. Presidir las sesiones del Consejo, así como todas aquellas reuniones que se celebren por algún asunto relacionado con el mismo;
- III. Proponer las acciones que deben llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus facultades y obligaciones;
- IV. Presentar al seno del Consejo cualquier iniciativa encaminada al cumplimiento de sus objetivos;
- V. Ser el representante oficial del Consejo tanto ante las autoridades del Ayuntamiento como ante la sociedad;
- VI. Presentar un plan y el informe respectivo cada seis meses; y
- VII. Las demás que señale este reglamento o le sean otorgadas.

**Sección Segunda**  
**Secretaría Técnica**

**Artículo 14.**

1. Son obligaciones del Secretario Técnico del Consejo las siguientes:

- I. Auxiliar al Coordinador General para la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Proponer el orden del día en acuerdo con el Coordinador General y participar en las sesiones;
- III. Levantar el acta de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias del Consejo, y registrarlas en el libro de actas del Consejo, una vez

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

aprobadas con las aclaraciones y modificaciones que procedan, además de requerir, recibir y archivar las correspondientes a las Comisiones;

**IV.** Recibir y turnar a las Comisiones o al seno del Consejo las propuestas de los diversos consejeros o de las propias comisiones;

**V.** Mantener actualizada toda la información que el Consejo requiera;

**VI.** Apoyar al Consejo, al Coordinador General y a los Coordinadores de las Comisiones en el cumplimiento de sus funciones para el óptimo funcionamiento del Consejo; y

**VII.** Las demás que le conceda el presente reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

**Sección Tercera**  
**Coordinadores de Comisiones**

**Artículo 15.**

1. Son facultades y obligaciones de los Coordinadores de Comisiones las siguientes:

**I.** Presidir los trabajos de la Comisión que le sea asignada por el Consejo.

**II.** Convocar a las reuniones de trabajo de la Comisión respectiva, a través de la Secretaria Técnica, notificando al Coordinador General;

**III.** Presentar al Consejo los resultados del trabajo de la Comisión;

**IV.** Establecer el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo con relación a la comisión de trabajo que presida; y

**V.** Las demás que señale este reglamento y demás reglamentos aplicables.

**Capítulo V**  
**Sesiones del Consejo**

**Artículo 16.**

1. El Consejo celebra sesiones de manera ordinaria cada mes, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Coordinador General, el cual se puede auxiliar para tal efecto del Secretario Técnico.

2. Para las sesiones, se debe de notificar por escrito a todos sus integrantes con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, anexando el orden del día que regirá la sesión.

**Artículo 17.**

1. El Consejo sesiona válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, en caso de ausencia del Coordinador General, quien preside las sesiones es el Secretario Técnico.

2. El quórum requerido es de la mitad más uno de los integrantes.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

3. En caso de que no exista el quórum requerido, se abre una segunda convocatoria el mismo día, sesionando válidamente con la presencia del Coordinador general, del Secretario técnico y de por lo menos de tres representantes de la sociedad civil organizada.

**Artículo 18.**

1. Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría de votos, correspondiendo ésta a la mitad más uno de los miembros presentes; en caso de empate tiene voto de calidad el Coordinador General o quien le este supliendo.

**Artículo 19.**

1. Las opiniones del Consejo deben ser presentadas de manera formal al Ayuntamiento y demás autoridades municipales competentes.  
2. Las opiniones del Consejo, así como la respuesta que a ellas den las autoridades competentes, se rigen por los reglamentos municipales.

**Capítulo VI  
Comisiones de Trabajo**

**Artículo 20.**

1. Los integrantes del Consejo, para el mejor desarrollo de los fines del mismo, se organizan en comisiones de trabajo, correspondiéndoles el estudio, consulta, análisis y en general, la preparación de aquellos temas que el Consejo les asigne.

**Artículo 21.**

1. El Consejo debe conformar a cada comisión y establecerle sus denominaciones y atribuciones, además debe designar de entre sus miembros a los integrantes de cada comisión.  
2. Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados; sus resoluciones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el coordinador de cada comisión tiene voto de calidad.

**Capítulo VII  
Separación de los Integrantes del Consejo**

**Artículo 22.**

1. El Consejo debe remover a alguno de sus consejeros ciudadanos cuando:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. Se incurra en actos u omisiones que contravengan los fines y objetivos del Consejo;
  - II. Se incumpla cualquiera de los requisitos que para los consejeros establece el presente reglamento;
  - III. Se incumpla de manera reiterada con las obligaciones derivadas del presente reglamento; o
  - IV. Se incumpla con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas por el Consejo.
  - V. Los miembros que incurran en dos inasistencias injustificadas consecutivas a sesiones ordinaria.
2. En su lugar, se integran los consejeros suplentes, y en caso de faltar éstos o de ser removidos, la organización u organismo ciudadano correspondiente designa consejeros interinos, propietarios y suplentes, para cumplir el término del nombramiento.
  3. En caso de que alguno de los consejeros decida suspender su participación, se requerirá de notificación formal a la coordinación del Consejo en la que se expongan los motivos y con un mínimo de quince días naturales de anticipación.

**Capítulo VIII  
Medios de Apoyo al Consejo**

**Artículo 23.**

1. El Coordinador del Consejo de Movilidad No Motorizada del Ayuntamiento de Guadalajara, previa coordinación con el Consejo, debe establecer los medios de apoyo financieros y administrativos para desarrollar las actividades operativas del Consejo.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El Presidente Municipal designará en un período de quince días naturales al Coordinador General del Consejo de Movilidad No Motorizada.

**Segundo.** Por única ocasión, los consejeros que integren el Consejo de Movilidad no Motorizada permanecerán en sus funciones solamente hasta el término de la presente administración, pudiendo los consejeros ciudadanos ser ratificados por un periodo más a partir de enero del 2010.

**Tercero.** El Ayuntamiento convocará a las siguientes Asociaciones Civiles a formar parte y designar a sus representantes titulares y suplentes del Consejo de Movilidad no Motorizada:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- a) Colectivo Ecologista Jalisco, A.C.
- b) Ciudad para todos, A.C.
- c) Centro de Infotectura y Tecnología Aplicada, A.C.
- d) Muévete X Tu Ciudad, A.C.
- e) Gdl. en bici, A. C.

**Cuarto.** Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Quinto.** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Sexto.** Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Séptimo.** Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

**El señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores, por tratarse de la aprobación de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General para que registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General que tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana María Emilia Ruíz Salazar; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

15 votos a favor y 5 abstenciones que suman a la mayoría.

**El señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión ahora en lo particular el dictamen número 24, instruyendo al Secretario General para que tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al que se referirán...Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.

**El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo:** Gracias señor Presidente. Nada más para solicitar algunas modificaciones al dictamen 5.24 que en este momento se les están entregando impresas, es en el artículo 3 primero, el consejo ciudadano de movilidad no motorizada es un organismo colegiado ciudadano con naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, así como el Reglamento de Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara integrado por representantes de los sectores público, social y privado del Municipio.

2.- La finalidad del consejo ciudadano de movilidad no motorizada es lograr la colaboración, participación y vigilancia de liberación de consulta ciudadana con los siguientes propósitos:

- 1.- Impulsar el uso de uso de vehículos no motorizados.
- 2.- Informar a los ciudadanos sobre las distintas posibilidades que tienen para movilizarse.
- 3.- Fomentar el uso racional del automóvil a fin de evitar graves problemas de congestión vehicular, contaminación ambiental y daños a la salud de la población.
- 4.- Promover hábitos de vida saludable y las socializaciones de los ciudadanos a fin de mejorar su calidad de vida.
- 5.- Las demás que contribuyan a promover la movilidad no motorizada entre los ciudadanos para lograr hacer de Guadalajara una ciudad sustentable.

Tercero.- El Consejo Ciudadano de Movilidad no motorizada al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponden al órgano de gobierno del municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

Cuarto.- El domicilio del consejo ciudadano de movilidad no motorizada se encuentra en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; y por último artículo cuarto la movilidad no motorizada consiste en el uso de cualquier medio de transporte sin motor y que en consecuencia no provoque daños en el medio ambiente ni en la salud de las personas.

Por último en el capítulo segundo, atribuciones del consejo artículo V es promover planes y proyectos ya sea de forma independiente o complementaria a las que se generen dentro de la administración municipal así como proponer acciones y políticas dentro de los proyectos de la administración en turno.

Es tanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor, estamos en la discusión en lo particular del dictamen enlistado en el orden del día con el número 24, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien voy a poner a consideración de ustedes ahora la aprobación en lo particular del dictamen enlistado en el orden del día con el número 24, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No habiendo quien, voy a poner a consideración de ustedes ahora la aprobación en lo particular del dictamen enlistado en el orden del día con el número 24 con las modificaciones planteadas por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, solicitando al Secretario General lleve a cabo el recuento de la votación de los señores regidores y síndico integrantes de este Ayuntamiento.

**El Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana María Emilia Ruíz Salazar; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

16 votos a favor y 4 abstenciones que suman a la mayoría.

**El señor Presidente Municipal:** Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se crea el Consejo Ciudadano de Movilidad No Motorizada y se expide su Reglamento, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

**VI.- ASUNTOS VARIOS.**

**El señor Presidente Municipal:** VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro correspondiente.

Me ha solicitado la palabra en asuntos varios el Regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias Presidente. Quiero hacer uso de la palabra para dejar constancia en las actas de las sesiones de éste Ayuntamiento, la vergüenza que me causa, el espectáculo que ha venido dando el Honorable Congreso del Estado con la designación del titular del Instituto de Transparencia e Información del Estado de Jalisco.

Es un asunto sumamente delicado porque la transparencia y su institucionalidad tienen que ver con el fortalecimiento de la democracia con el acceso de los ciudadanos al conocimiento de cuestiones que son relevantes para el sector público, pero sobre todo la transparencia tiene que ver con la sensación de los servidores públicos de sentirse vigilados.

Como regidor integrante del grupo edilicio del Partido Revolucionario Institucional, quiero hacer un llamado a todos ustedes para que desde sus espacios hagan ver a los diputados que están cometiendo un error gravísimo.

Los nuevos gobiernos en el Estado de Jalisco y en el ejecutivo Estatal, por supuesto que no requieren de cómplices, requieren de instancias que los vigilen y los hagan sentirse vigilados en cada uno de sus pasos. Lo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

que hizo el Congreso del Estado es un asunto que no cabe en ninguno de los extremos de una democracia que puede, que quiere avanzar, va en contraposición a las manifestaciones y a los reclamos de los ciudadanos que se han expresado de distintas maneras durante los últimos tiempos.

En este sentido creo que es urgente sumarnos a la sociedad y a las organizaciones que están pidiendo que se reponga éste proceso, que se cancele y se nombre en esa instancia a alguien que haga una función similar a la que llevó cabo el titular saliente que estuvo vigilando a los poderes públicos y persiguiendo a los funcionarios opacos.

Para el Congreso del Estado, para esta legislatura del Congreso del Estado, esto viene hacer finalmente una raya al tigre, estoy seguro que van a seguir dando espectáculos pero sobre todo al final de la legislatura.

Un llamado a todos los integrantes de éste cuerpo edilicio para que reprobren la sinvergüenzaza de todos estos diputados que se han prestado a dañar el avance de instituciones como el Instituto de la Transparencia.

En un segundo tema hacer un llamado para que en las distintas áreas de inspección se fortalezca la vigilancia. Me da la impresión que muchos de los inspectores creen que esto es un año de Hidalgo, es necesario, repito que se les amarre las manos, que se les vigile que se les persiga, que se les sancione porque están dañando comercios en espacios públicos, en espacios abiertos, perdón, y están dañando a tianguistas. Están igual cargándole la mano en áreas de Inspección de Obra Pública a muchos ciudadanos y necesita aplicarse la reglamentación, pero una cosa es aplicar la reglamentación y otra cosa es que anden sacando, saqueando a ciudadanos a lo largo y ancho del municipio.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas Gracias señor regidor. Solamente agradeceré sobre manera señor regidor, que si usted tiene conocimiento de un caso en especial, lo haga llegar a esta Presidencia para que la Contraloría lo investigue independientemente de la solicitud que usted hace.

Continuamos en asuntos varios, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión ordinaria celebrarse el día jueves 23 de Julio a las 10:00 hrs en este mismo recinto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

ALFONSO PETERSEN FARAH.



IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES.

REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ.

REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN.

REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ.  
MADRIGAL DÍAZ.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

  
REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ.

  
REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ  
GUERRERO.

  
REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE  
SALCEDO.

  
REGIDORA MARTA ESTELA  
ARIZMENDI FOMBONA.

  
REGIDORA ANA ELIA PAREDES ÁRCIGA.

  
REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO  
WRROZ.

  
REGIDOR LEONARDO ALCALÁ  
PADILLA.

  
REGIDOR JOSÉ MANUEL CORREA  
CESEÑA.

  
REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO  
CORONA NAKAMURA.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*



REGIDORA MYRIAM VACHÉZ PLAGNOL.

REGIDOR JOSÉ GARCÍA ORTIZ.

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ.

REGIDOR SALVADOR CARO CÁBRERA.

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA.

SÍNDICO VERÓNICA RIZO LÓPEZ.

**NOTA:** La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del nueve de julio del dos mil nueve.

*La presente hoja correspondè al acta de la sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día nueve de julio del dos mil nueve.*